

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: TSI. MARÍA CRISTINA MORÁN Y FLORES

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 540

15 de marzo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 039/050
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 085/0101
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0227/0293
24	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0381/0516
53	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y G. Ciudadana N° 007/017 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0191/0240 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 023/031
63	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0183/0211
70	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 072/0101
76	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Resoluciones N° 001/020
80	ANEXOS: Ejecutivo
105	EJECUTIVO: Licitación Pública N° 06/16
106	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 030/041
109	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 011/014

DECRETOS

DECRETO N° 039/2016

VISTO: El Memorandum N° 021/2016, emanado del bloque P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 01 de marzo de 2016, bajo el N° 114.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 01 de marzo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejala del bloque FORJA, **Sra. Verónica E. GONZALEZ.**

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 01 de marzo de 2016.

GONZALEZ
CONTRERAS

DECRETO N° 040/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota ingresada a este Concejo Deliberante proveniente de la Asociación Civil de Ciclismo «Pedaleando el KARUKINKA»; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Ciclismo Pedaleando el Karukinka ha programado para el día 06 de marzo de 2016 una competencia de Rural Bike denominada Gran Premio «LAGO YEHUIN», teniendo en cuenta la maravilla del paisaje y su característica geográfica; que «Rural Bike» es una modalidad de ciclismo muy reciente, en particular de Mountain Bike (MTB), ciclismo de montaña o bicicleta todo terreno (BTT) que se desarrolla en el medio rural, es decir por caminos de campo;

que el lago Yehuin es elegido por sus paisajes increíbles, con caminos y senderos ideales para actividades deportivas, en este caso el Ciclismo, donde el lugar permite interrelacionar con otros deportes, como atletismo, canotaje y todo aquello que se pueda realizar al aire libre, lo que es muy importante para la salud de todos los participantes; de la misma manera contribuye a fomentar el turismo rural en nuestra región;

que estas actividades incentivan a las comunidades y contribuyen a fomentar el buen vivir de la población en sus distintas franjas etarias;

que debemos apoyar toda iniciativa que contribuya a incentivar el deporte en todas sus modalidades, en este caso el Ciclismo de montaña, Rural Bike, y de esta manera potenciar la actividad en su conjunto;

que la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

PORELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Competencia de Rural Bike, denominada «GRAN PREMIO LAGO YEHUIN», organizada por la Asociación Civil de Ciclismo «PEDALEANDO EL KARUKINKA», la que se desarrollará el día 06 de marzo de 2016 en inmediaciones al lago Yehuin.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 01 de marzo de 2016.

GONZALEZ
CONTRERAS

DECRETO N° 041/2016

VISTO: El Memorandum N° 035/2016, emanado del bloque F.P.V. de la Concejala Duré del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a Dirección Legislativa el día 02 de marzo de 2016, bajo el N° 118.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 01 de marzo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. María E. DURÉ.**

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 02 de marzo de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 042/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 227/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de marzo de 2016, a las 13:20 hs., bajo el N° 120.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs del día 01 de marzo del 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 02 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 043/2016

VISTO: El artículo 97° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; los Decretos CD. N° 079/2013, N° 043/2014, N° 022/2015 y N° 068/2015;

los antecedentes que dieron origen oportunamente al otorgamiento del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los encuentros mantenidos en el año 2013 entre las autoridades del Cuerpo y la Comisión de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), se acordó el otorgamiento de una suma fija de pesos a pagar en concepto de «Adicional de Indumentaria y Equipo de Trabajo» para cada empleado de Planta Permanente con el objetivo específico que estos adquieran la vestimenta acorde a las tareas que desempeñan en el seno de este Concejo;

que fruto de esas negociaciones se concretó el Decreto CD. N° 079/2013, y sus posteriores modificaciones;

que no es espíritu de este Decreto resignar beneficios, sino por el contrario dejar establecido claramente el adicional propuesto en el 2013 pero con mayor simplicidad en el trámite administrativo, mejorando la situación lograda por los trabajadores legislativos;

que el ítem a acreditar en los haberes del personal se realizará todos los meses de marzo una vez aprobado el presente;

que para la determinación del importe se tomará un porcentaje de la sumatoria de la asignación de Categoría y Zona, de una categoría veinticuatro (24) de la escala salarial que se encuentre vigente al momento de la liquidación del mismo;

que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DEROGAR los Decretos CD. N° 079/2013, N° 043/2014, N° 022/2015, N° 068/2015 concordantes y modificatorios.

Art. 2°) APROBAR de manera definitiva, para los sucesivos ejercicios, el otorgamiento del «Adicional de Indumentaria de Trabajo» (AIT) para el Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 3°) El «Adicional de Indumentaria de Trabajo» (AIT) para su aplicación se determinará de lo que resulta del treinta y seis por ciento (36%) del monto que surja de la sumatoria de la asignación de Categoría y Zona, de una categoría veinticuatro (24), de la escala salarial que se encuentre vigente a la fecha de su liquidación, el cual deberá destinarse a la compra de la indumentaria acorde a las tareas que desempeñe el agente beneficiado.

Art. 4°) ESTABLECER que el importe que se paga en concepto del adicional (AIT), mencionado en los artículos anteriores, debe ser incorporado en el presupuesto preventivo anual del Concejo Deliberante dentro de los gastos previstos para personal, se abonará con los haberes del mes de marzo de cada año.

Art. 5°) Quedan exceptuados del presente beneficio, todo Personal Planta Permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en comisión de servicios en otra dependencia; como así mismo personal de los despachos del los Concejales, el que este designado en los bloques políticos y en Presidencia.

Art. 6°) Se deja expresamente establecido que los valores resultantes que se indican en el art. 3° del presente, revistan el carácter no remunerativo, no bonificable, anual, nominal y/o personal, no sujeto a liquidación de adicional alguno. El presente beneficio no deberá ser rendido bajo ninguna modalidad.

Art. 7°) APROBAR el régimen de uso de uniformes que se agrega como Anexo I y establecer la obligatoriedad del uso de uniformes para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante, exceptuándose a lo dispuesto de la presente al personal de los Concejales, los que designen los bloques políticos y en Presidencia.

Art. 8°) ENCOMENDAR a cada responsable administrativo en su área, a realizar un único informe anual de los dependientes bajo su órbita, en virtud de lo resuelto en la presente.

Art. 9°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 10°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 03 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 044/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3472/2016. El DECRETO Municipal N° 0239/2016. El Memorandum N° 017/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de marzo de 2016, bajo el N° 129; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3472, sancionada el 24 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de febrero de 2016 celebrada en ejercicio de la autonomía municipal y reivindicando todo lo prescripto por nuestro ordenamiento jurídico, establece la no adhesión a la Ley Provincial N° 1068; Que el Decreto N° 0239/2016, aplica a los funcionarios municipales comprendidos en la escala salarial de Autoridades Superiores el aporte adicional extraordinario establecido en la Ley Provincial N° 1068 a partir de los haberes de mes devengados de febrero de 2016; Que la situación de emergencia del sistema de seguridad social amerita la colaboración de la Planta Política del Poder Legislativo Municipal, sin que con ello se convalide idéntica situación para el resto de los trabajadores del Municipio; Que en esa condición se encuentra dentro del Concejo Deliberante los siete Concejales, el Secretario Administrativo, el Secretario Legislativo y el Asesor Letrado del Cuerpo; Que en virtud de todo lo expresado se invitara por medio del presente a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior a que adhieran en el mismo sentido del artículo 2° del Decreto Municipal N° 239/2016; Que atento a la situación de emergencia aludida es necesario dejar establecido afectar específicamente los recursos retenido al pago de la deuda que mantiene el Municipio de Río Grande con el Sistema de Seguridad Social de la Provincia; que a través de Memorandum de referencia en el Visto se solicita realizar el Decreto de correspondiente a la adhesión al Decreto Municipal N° 0239/2016;

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 0239/2016, entendiendo como Autoridades Superiores del Concejo Deliberante a los siete (7) Concejales, Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y Asesor Letrado del Cuerpo.

Art. 2°) Todo lo recaudado en virtud de este DECRETO debe ser afectado específicamente al pago de deuda histórica que mantiene el Municipio de Río Grande con el Sistema de Seguridad Social Provincial.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 04 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 045/2016

VISTO: La nota N° 010/2016, letra C.V.G.M.A. de fecha 17 de febrero de 2016, presentada por el Centro Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas», ingresada mediante N° 273/2016 del registro de P.C.D.; el Memorandum N° 019/2016, emanado de la Presidencia y Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de marzo de 2016, a las 16:00 hs., bajo el N° 145; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Veteranos de Guerra de la ciudad de Río Grande ha presentado el Programa de Actividades y Eventos que realizará para el Trigésimo cuarto (34°) Aniversario de la Gesta de Malvinas;

que para poder llevar adelante este programa de actividades requieren colaboración para afrontar los gastos que las mismas demandan;

que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de nuestra Carta Orgánica, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes;

que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del territorio argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) AUSPICIAR los actos y eventos programados por el CENTRO VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración del Trigésimo Cuarto (34°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Art. 2°) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00).

Art. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia:	Alejandro G. Nogar	(U03)	\$ 3000,00
Concejal:	Alejandro G. Nogar	(U07)	\$ 3000,00
Concejal:	María E. Duré	(U06)	\$ 3000,00
Concejal:	Verónica E. González	(U08)	\$ 3000,00
Concejal:	Miriam G. Mora	(U05)	\$ 3000,00
Concejal:	Paulino B.J. Rossi	(U09)	\$ 3000,00
Concejal:	Raúl H. Von Der Thusen	(U04)	\$ 3000,00
Concejal:	María L. Colazo	(U10)	\$ 3000,00

Art. 4°) REMITIR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa a los efectos de que ésta realice el trámite administrativo pertinente.

Art. 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2016.

Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 08 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 046/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 269/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de marzo de 2016, a las 10:03 hs., bajo el N° 148.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 09 de marzo de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 09 de marzo de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 09 de marzo de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 047/2016

VISTO La nota de fecha 07 de marzo de 2016, presentada por el Presidente del Moto Club Río Grande, ingresada mediante N° 394/2016 del registro de P.C.D.; el Memorandum N° 020/2016, emanado de la Presidencia y Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de marzo de 2016, a las 13:45 hs., bajo el N° 150; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Moto club Río Grande, a través de su presidente el Sr. Federico VELAZQUEZ ha presentado una nota solicitando colaboración institucional para los gastos que les demanda la organización de la Vuelta a la Tierra del Fuego en moto, edición N° XXXIII;

que la vuelta a la Tierra del Fuego en moto es uno de los eventos deportivos más convocantes a la vera del camino, a lo largo de la Ruta Nacional N° 3;

que esta tradicional competencia es la más importante del motociclismo, tanto para motos como para cuatriciclos, sobre un terreno inaudito para el resto del país;

que en esta oportunidad se le suma la cobertura a nivel nacional de la carrera enduro más antigua de la Argentina;

que esta cobertura se realizará a través de medios nacionales e internacionales, lo que es de mucha importancia para difundir tan prestigiosa competencia;

que la VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO EN MOTO es cara a los sentimientos de todos los fueguinos;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) AUSPICIAR la Competencia: «VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO EN MOTO, edición N° XXXIII».

Art. 2°) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00).

Art. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal:	Alejandro G. Nogar	(U07)	\$ 1500,00
Concejal:	María E. Duré	(U06)	\$ 1500,00
Concejal:	Verónica E. González	(U08)	\$ 1500,00
Concejal:	Miriam G. Mora	(U05)	\$ 1500,00
Concejal:	Paulino B.J. Rossi	(U09)	\$ 1500,00
Concejal:	Raúl H. Von Der Thusen	(U04)	\$ 1500,00
Concejal:	María L. Colazo	(U10)	\$ 1500,00

Art. 4°) REMITIR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa a los efectos de que ésta realice el trámite administrativo pertinente.

Art. 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2016.

Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 09 de marzo de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 048/2016

VISTO: El Memorandum N° 023/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de marzo de 2016, a las 12:30 hs, bajo el N° 156;

La 37° Exposición y Feria Ganadera, Comercial, Industrial y Artesanal Organizada por la Asociación Rural Tierra del Fuego a realizarse en el predio de la «Oveja Negra» de nuestra ciudad;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Exposición se encuentra en su 37° Edición interrumpida que es nuestro deber como institución velar por toda actividad que propenda a la construcción de identidad cultural y sentido de pertenencia local;

Que de las mismas se impulsa la difusión de las actividades camperas de nuestra región, aportando una conexión directa de actores sociales campo-ciudad,

Que es nuestro deber acompañar toda actividad que refuerce en nuestros jóvenes y niños el aprendizaje de costumbres y tradiciones fueguinas.

Que es fundamental apoyar toda iniciativa que promueva propuestas culturales como así también las instituciones responsables de las mismas,
Que la Asociación Rural Tierra del Fuego tiene como premisa mantener viva la actividad campesina como eje sustentable y de autonomía social, promoviendo la actividad ganadera y su desarrollo local;
Que dicha Exposición ofrece variedad de stand industriales, comerciales y artesanales como así también oferta Astronómica Fueguina, siendo excelente oportunidad para degustar de afamado Cordero Fueguino.
Que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada por el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la 37ª Exposición y Feria Ganadera, Comercial, Industrial y Artesanal organizada por la Asociación Rural Tierra del Fuego a realizarse en el predio de la «Oveja Negra» de nuestra ciudad.

Art. 2º) HACER entrega del presente Decreto a las Autoridades de la Asociación Rural Tierra del Fuego.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de marzo de 2016.

DURE
CONTRERAS

DECRETO N° 049/2016

VISTO:El Decreto Municipal N° 0272/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de marzo de 2016, a las 11:05 hs., bajo el N° 160.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs del día 12 de marzo del 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 14 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO N° 050/2016

VISTO:El calendario de Sesiones Ordinarias aprobado en Sesiones Preparatoria del día 14 de diciembre de 2015, comunicado mediante el Decreto CD N°173/15;

El Memorandum N° 027/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de marzo de 2016, a las 10:15 hs, bajo el N° 169; y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la fecha de realización de la Segunda Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de marzo de 2016,

Que la fecha aludida es feriado nacional en la cual se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia;

Que a través del memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de modificar la fecha de realización de la Segunda Sesión Ordinaria;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) MODIFICAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual se realizara el día 23 de marzo de 2016, a las 12:00hs.

Art. 2º) COMUNICAR que la presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día viernes 18 de marzo de 2016, a las 14:00 hs., de acuerdo a lo normado por el Decreto CD N° 157/03 s/presentación de Proyectos y Dictámenes.

Art. 3º) COMUNICAR que la reunion de Labor Parlamentaria se realizara el día Martes 22 de marzo de 2016, a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de marzo de 2016.

NOGAR
CONTRERAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 085/16

VISTO:El memorándum N° 024/16 de fecha (12/02/16) y memorándum N° 028/16 de fecha 19/02/16, presentados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 137 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/02/16 y asunto N° 189 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/02/16;

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándums el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2016** hasta el día **30 de Junio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 024/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 137 el 12/02/16 y Memorandum N° 028/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 189 el 19/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 086/16

VISTO:El Memorandum N° 007/16 con fecha 01/02/16 presentado por el Concejal del Bloque P.V – DN. Raúl H. Von Der Thusen, ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 196 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V – DN. Raúl H. Von Der Thusen, informa que procede a Dejar sin Efecto, la RESOLUCION N° 045/16 de fecha 13/01/16 mediante la cual se da de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SENN MONICA EDIT, D.N.I N° 21.421.753**.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la BAJA de la Sra. **SENN MONICA EDIT, D.N.I N° 21.421.753**, bajo **RESOLUCION N° 045/16** de R.H.C.D de fecha **13/01/16**, en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V – DN. Raúl H. Von Der Thusen, mediante **MEMORANDUM N° 007/16** ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 196 el 23/02/16.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 087/16

VISTO:El Memorandum N° 010/16 de fecha (18/01/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 195 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI 22.725.112**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2016 al 29 de Febrero de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI 22.725.112**, por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2016** hasta el día **29 de Febrero de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI 22.725.112**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thussen, mediante Memorandum N° 010/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 195 el 23/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 088/16

VISTO: El Memorandum N° 012/16 de fecha (16/02/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF - DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 187 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque VP - DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008** y **LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2016 hasta 30 de Junio de 2016, quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008** y **LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926**, por el período comprendido desde el **01 de Febrero de 2016** hasta el **30 Junio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008** y **LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F. mediante Memorandum N° 012/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 187 el día 19/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 089/16

VISTO: El Memorandum N° 031/16 de fecha (25/02/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 204 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163**; quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 1º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 031/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 204 el 25/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 090/16

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. El Memo N° 027/16 de fecha 18/02/16, emanada por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 181 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 19/02/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. **ALVAREZ DARDO LUIS - DNI 12.833.340**, Legajo N° 3066/0 - Categoría 24 (veinticuatro) - Agente Municipal Adscrito al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 1043/15; la percepción del Plus Legislativo y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ENCUADRAR al Sr. ALVAREZ DARDO LUIS- DNI 12.833.340, Legajo N° 3066/0 - Categoría 24 (veinticuatro); Agente Municipal ADSCRITO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 1043/15); dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D N° 02/2012** de fecha 04/01/12.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRITO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 1043/15); Sr. **ALVAREZ DARDO LUIS - DNI 12.833.340**, Legajo N° 3066/0 - Categoría 24 (veinticuatro); a percibir el **PLUS LEGISLATIVO**, a partir del día **01 de Enero de 2016**.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el **Artículo 1º)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorandum N° 027/16 ingresada a R.H.C.D. como Asunto N° 181 el día 19/02/16, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO - **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero - Año correspondiente**.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 091/16

VISTO: El Memo N° 013/16 de fecha 16/02/16 presentado por la Concejal del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 188 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4**, a partir del día 01 de Febrero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 005/16** y **RESOLUCION R.H.C.D N° 010/16** de fecha (04/01/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4**, a partir del día **01 de Febrero de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1º)** de las **RESOLUCIONES R.H.C.D N° 005/16** y **010/16** de fecha (04/01/16).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°013/16 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 188 el 19/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a las Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **DALDI HECTOR FABIAN; DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9** y **FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 092/16

VISTO:El Memorándum de fecha (16/02/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 160 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI Nº 28.090.709** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI Nº 28.090.709**; por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **30 de Junio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI Nº 28.090.709**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ, mediante Memorándum ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 160 de fecha 16/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 093/16

VISTO:El Memorándum Nº 0025/16 de fecha 12/02/16, presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 147 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/02/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887**; quien cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 25/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 147 el 16/02/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 094/16

VISTO:El Memorándum Nº 008/2016 de fecha 02/03/2015 producido por el Secretario Legislativo del C.D Dn Contreras Daniel, con la autorización de la Presidencia del C.D, Sr. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 225/2016 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 02/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo Dn Contreras Daniel, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante solicita la gestión pertinente a los efectos que

el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN**, DNI 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de **Mesa de Entrada** sito en Laserre Nº 318; dependiente de la Dirección Legislativa del C.D.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 109/15 de fecha 08/06/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de Limpieza del C.D.

Que asimismo se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad, y Plus Legislativo visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del Presidente del C.D, Sr. NOGAR ALEJANDRO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN**, DNI 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve) desde el Área de Limpieza del C.D, al Área de MESA DE ENTRADA del C.D sito en Laserre Nº 318, a partir de su Notificación.

Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN**, DNI 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve); a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de MESA de ENTRADA del C.D; dependiente de la Dirección Legislativa del C.D, con la asignación del **Adicional por Movilidad y Plus Legislativo** visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo Dn. Contreras Daniel con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Sr. NOGAR ALEJANDRO.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Contreras Daniel, mediante Memo Nº 008/16, ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 225/2016 el día 02/03/16, será imputado a la Partida «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **GUEICHA SACARELO DAIANA**, DNI 36.733.424 – Legajo Nº 5352/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 095/16

VISTO:El Memorándum Nº 033/16 de fecha (01/03/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 220 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI Nº 10.760.425**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Mayo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI Nº 10.760.425**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI Nº 10.760.425**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum Nº 033/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 220 el 02/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 096/16

VISTO:El Memorándum Nº 017/16 de fecha 04/03/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 241 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 04/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN

RAUL, informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI N° 22.725.112**; a partir del día 29 de Febrero de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V. Concejal Dr. VON DER THUSEN RAUL.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 29 de Febrero de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI N° 22.725.112** quien se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V. Concejal Dr. VON DER THUSEN RAUL,

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V. Dr. VON DER THUSEN RAUL mediante Memorándum N° 017/16 ingresado como Asunto N° 241 a R.H.C.D el día 04/03/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **BERGSTROM KAREN PAMELA DNI N° 22.725.112**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 097/16

VISTO:El Memorándum N° 024/2016 de fecha 07/03/16 presentado por la CONCEJAL BLOQUE P.V; Dra. MARIA LAURA COLAZO, ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 244/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a Dejar sin Efecto, la actuaciones aprobada según RESOLUCION N° 024/2016 de fecha 06/01/2016; y RESOLUCION N° 053/2016 de fecha 25/01/2016 en referencia a la aprobación de CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO correspondiente a los Sres. MACCAGNANI OSCAR DANIEL, DNI 33.148.655 Y CASSINI CRISTHIAN ALEXIS DNI 34.688.808, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO las RESOLUCIONES N° 024/2016 Y 053/2016 de R.H.C.D, en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V - Dra. MARIA LAURA COLAZO, mediante MEMORANDUM N° 024/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 244 el 07/03/2016.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 098/16

VISTO:El Memorándum N° 013/16 emanado por la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresada a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 255 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 08/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, solicita se realicen los trámites correspondientes, para dejar sin efecto la Adscripción otorgada al Agente Planta Permanente C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 - Legajo N° 4829/1, quien se desempeñaba en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Subsecretario Dn. GUILLEN MARCELO, la que fuera otorgada mediante Resolución del C.D N° 443/2015 y,

Que dicho Agente se reincorporara a sus funciones habituales, dependiente al área de la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la Secretaría Administrativa de este C.D. y,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir de 29/02/2016, la Adscripción al ámbito de la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Subsecretario Dn. GUILLEN MARCELO, que fuera otorgada a mediante Resolución del C.D N° 443/2015, al Agente Planta Permanente C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 - Legajo N° 4829/1, Categoría 19 (diecinueve).

Artículo 2°) AUTORIZAR la incorporación a sus tareas habituales en el Área de la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la Secretaría Administrativa del

C.D. a partir del 29/02/2016, percibiendo la Asignación del **Plus Legislativo**, mas **Adicional por Movilidad**, de acuerdo a los solicitado por la Presidencia del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Artículo 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA**, DNI 24.439.061 - Legajo N° 4829/1, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 099/16

VISTO:El Memorándum N° 020/16 de fecha (08/03/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 257 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861**, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861**, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 020/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 257 el 08/03/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0100/16

VISTO:La RESOLUCION N° 023/2016 de fecha 06/01/16 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2°) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la retribución mensual que correspondería percibir, el Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO**, DNI 28.870.647 - Legajo N° 5120/9,

Que no se incorporó en Art. 2° la percepción del Plus Legislativo Decreto N° 101/08, Según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO en Memorándum N° 004/2016 de fecha 05/01/2016, y

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el **Artículo 2°** de la **RESOLUCION N° 023/2016 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción en la retribución mensual que correspondería percibir, el Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO**, DNI 28.870.647 - Legajo N° 5120/9; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: «...» percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la asignación del 35% según Decreto N° 101/2015 «...»

Debe decir: «...» percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la asignación del 35% según Decreto N° 101/2015 y **Plus Legislativo Decreto N° 101/08**, por el período descrito en el Artículo 1° de la presentes»...

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por la Concejal del Bloque P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO en Memorándum N° 004/2016 de fecha 05/01/2016 ingresada a la R.H.C.D como Asunto N° 013 el 05/01/2016, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION N° 0101/16

VISTO:El Memorándum N° 023/16 de fecha 08/03/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 268 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 y CABRERA RICARDO FABIAN DNI N° 35.219.515, por el período comprendido desde el día 08 de Marzo de 2016 hasta el día 31 de Mayo 2016; quiénes se desempeñarán como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 y CABRERA RICARDO FABIAN DNI N° 35.219.515, por el período comprendido desde el día **08 de Marzo de 2016** hasta el día **31 de Mayo de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho del PARTIDO VERDE**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 y CABRERA RICARDO FABIAN DNI N° 35.219.515, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Art.1°.-

Artículo 3°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 023/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 268 el 08/03/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0227/16

VISTO: El Trámite N° 3416/2016 de fecha 02/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/03/2016 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 01/03/2016 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0228/16

VISTO: El Trámite N° 3791/2016 de fecha 19/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY Daniel Roberto, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015 a partir del día 29/02/2016 hasta el 18/03/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. GARAY Daniel Roberto, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015 a partir del día 29/02/2016 hasta el 18/03/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0229/16

VISTO: El Trámite N° 3793/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 441/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, Categoría 23 (Veintitrés), y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Publicas, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 441/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Publicas, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0230/16

VISTO: El Trámite N° 3714/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 19/02/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 19/02/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0231/16

VISTO: La Nota N° 13/2016, emitida por la Concejal Sra. DURE María Eugenia, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 04/02/2016 bajo Trámite N° 2590/2016.

El Trámite N° 3790/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 22/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque FORJA, bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ Verónica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 22/02/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque FORJA, bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ Verónica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0232/16

VISTO: El Trámite N° 4132/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Centro Municipal de Salud N° 1 «Alberto FERRER» dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Centro Municipal de Salud N° 1 «Alberto FERRER» dependiente de la Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaria de Salud a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

DECRETO MUNICIPAL N° 0233/16

VISTO: El Trámite N° 4156/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 338/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLACAR SOTO, Ana María, Legajo N° 3696/0, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud a la Agente en mención, quien cumplirá funciones como administrativa más los adicionales correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 338/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLACAR SOTO, Ana María, Legajo N° 3696/0, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLACAR SOTO, Ana María, Legajo N° 3696/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como administrativa más los adicionales correspondan.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0234/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 949/2015 – Capítulo 6 – Art. 18°, de fecha 14/12/2015, mediante el cual se crea la Secretaría de Salud en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Decreto Municipal N° 062/2016 de fecha 11/01/2016, por el cual se aprueba el Organigrama, Misiones y Funciones de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 3939/2016 de fecha 24/02/2016, emitida desde la Secretaría de Salud.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a delegar facultades a la Secretaría de Salud, en lo atinente a la emisión de Actos Administrativos competentes a su área.

Que dicho propósito surge de la necesidad de brindar celeridad a los Procedimientos Administrativos que se cumplen en el ámbito de la Secretaría de Salud; como así también, en mejorar y agilizar el orden administrativo interno Municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Título Segundo - Capítulo I - Artículo 117° - Inciso 11, establece como Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo, la de «Organizar la Administración Municipal y circunstancialmente delegar en forma expresa y limitada, determinadas funciones administrativas, las que puede resumir en cualquier momento».

Que el mencionado plexo normativo concordantemente dispone en su Artículo 118°, que los Secretarios «Pueden por sí tomar las decisiones que las ordenanzas autoricen en atención a su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud y en el Subsecretario de Salud, la facultad de elaborar y emitir Actos Administrativos que sean competencia propia de la Secretaría de Salud, respetando la uniformidad en la confección de dichos instrumentos. En un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud y en el Subsecretario de Salud, la facultad de otorgar mediante Acto Administrativo las autorizaciones y/o habilitaciones que correspondan a todas las actividades cuyo control sea

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
función propia de la Dirección de Bromatología e Higiene; como así también las sanciones de apercibimiento y multas a los titulares de dichas actividades, cumpliendo y haciendo cumplir las ordenanzas vigentes en lo referente al Área.

ARTICULO 3°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud y en el Subsecretario de Salud, la facultad de otorgar mediante Acto Administrativo las Licencias Reglamentarias, Justificaciones y Franquicias del personal; como así también todos aquellos trámites Administrativos que no afecten de modo alguno el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud, la facultad de disponer mediante Acto Administrativo, las siguientes acciones: transferir internamente a los Agentes Municipales a su cargo; imponer sanciones disciplinarias con descuento de haberes; imponer sanciones disciplinarias sin descuento de haberes; conceder Licencias Deportivas; conceder Licencias por Maternidad; conceder Licencias por Enfermedad; ordenar cambio de funciones entre el personal a su cargo; autorizar el pago de horas extras ad referendum del Sr. Intendente Municipal, en concordancia con la normativa vigente; aplicar el Régimen Disciplinario vigente al personal dependiente del área; ordenar el inicio de actuaciones sumarias; disponer el archivo de las actuaciones cuando así correspondiere, conforme sumario sustanciado por la Asesoría Letrada Municipal y atento dictamen emitido por dicha dependencia; declarar justificada o injustificada, según corresponda, las inasistencias de los agentes bajo su dependencia, previo dictamen de la Asesoría Letrada Municipal.

ARTÍCULO 5°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud, la facultad de aprobar y autorizar las rendiciones de los Fondos Permanentes y/o Caja Chica, conforme normativa vigente al respecto.

ARTICULO 6°.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Sr. Secretario de Salud, la facultad de comunicar mediante Acto Administrativo, la realización interna o externa de capacitaciones, cursos, charlas, debates, talleres, eventos, clínicas, ateneos y toda otra actividad que se organice desde la Secretaría de Salud, con la finalidad de capacitar, perfeccionar o informar a los agentes municipales, estamentos públicos o privados y a la comunidad en general. Debiéndose remitir luego en el caso de los agentes municipales, el listado de quienes asistieron para su registro en el Legajo Personal de cada uno.

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR, a la Secretaría de Salud a la apertura de un registro de los Actos Administrativos de su competencia, quedando bajo responsabilidad de la Dirección de Administración su guarda, como así también la certificación de la documentación inherente a los mismos.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER, la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial Municipal, de todos los Actos Administrativos que se generen en el ámbito de aplicación de la Secretaría de Salud. Asumiendo la Dirección de Administración, la responsabilidad de su cumplimiento.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar a las distintas Secretarías integrantes del Poder Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, procedase a su archivo.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

DECRETO MUNICIPAL N° 0235/16

VISTO: El Trámite N° 4018/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez), y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos dependiente de la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al mencionado agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos dependiente de la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0236/16

VISTO: El Trámite N° 4001/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 015/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés); Transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Obras Viales, y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 015/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Obras Viales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0237/16

VISTO: El Trámite N° 3996/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREITENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREITENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. STREITENBERGER, Mariano, Legajo N° 5390/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0238/16

VISTO: El Trámite N° 3677/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPER Dina, Legajo N° 2912/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativa en el Departamento de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1260/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPER Dina, Legajo N° 2912/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como administrativa en el Departamento de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1260/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0239/16

VISTO: La Ley Provincial N° 1068.

La Ordenanza Municipal N° 3472.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 4477/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 1068, sancionada el 8 de enero de 2016, publicada en Boletín Oficial N° 3567 de fecha 11 de enero de 2016, declara la Emergencia del Sistema de Seguridad Social por el plazo de dos años.

Que el artículo 5° del citado plexo normativo implementa un Aporte Adicional Extraordinario equivalente al 4,50% aplicable a los funcionarios que ocupen la titularidad de los tres poderes del Estado, Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios y todo aquel que ocupe la planta política en la Administración Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados, el Poder Legislativo, y los organismos de control del Estado provincial, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y órganos de Control de los Municipios de la Provincia.

Que la Ordenanza Municipal N° 3472, sancionada el 24 de febrero de 2016, publicada en Boletín Oficial de fecha 29 de febrero de 2016 establece en su artículo primero NO ADHERIR en el ámbito del Municipio de Río Grande a los artículos 5°, 6° y 9° de la Ley Provincial N° 1068.

Que el artículo 117° inciso 9, establece que son atribuciones y deberes del Intendente: «Nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo, conforme a los principios de esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten. Llevar un registro del personal del Municipio y fijar sus remuneraciones».

Que el dictado de la Ley de Emergencia del Sistema de Seguridad Social amerita la colaboración de la Planta Política del Ejecutivo Municipal realizando un esfuerzo para abonar el aporte extraordinario establecido en el artículo 5° de la normativa antes mencionada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APLICAR lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3472 a los haberes devengados a partir del mes de febrero de 2016.

ARTICULO 2°.- APLICAR a los funcionarios del Ejecutivo Municipal, comprendidos en la escala salarial de Autoridades Superiores, el aporte adicional extraordinario establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 1068 a partir de los haberes devengados del mes de febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas para su Adhesión.

ARTICULO 4°.- SOLICITAR al Concejo Deliberante la ratificación del presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0240/16**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 536/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 79/2015 - Tramite N° 16045/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 389/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MASLOV, Rosa María, DNI N° 13.392.552, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 17/04/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. MASLOV, Rosa María, DNI N° 13.392.552.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 79/2015 - Tramite N° 16045/2015 de fecha 18/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADMITIR**, la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. MASLOV, Rosa María, DNI N° 13.392.552, en calidad de adherente al «El Régimen» establecido en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias en relación al predio fiscal designado catastralmente como Sección «A», Macizo 144, Parcela 5U de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 536/1997.**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. MASLOV, Rosa María, DNI N° 13.392.552, el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 144, Rte 5u, de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$80.001,62 (Pesos ochenta mil uno con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 536/1997.**ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$80.001,62 (Pesos ochenta mil uno con 62/100), a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$2.267,27 (Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 27/100), ascendiendo a un total de \$108.828,88 (Pesos ciento ocho mil ochocientos veintiocho con 88/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Notificar, Comunicar. Publicado. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016MELELLA
BAHAMONDE BARRIA**DECRETO MUNICIPAL N° 0241/16****VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 4421/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 24/08/2015, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 115/2015 - Tramite N° 737/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras.

El Trámite N° 920/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VALUSSI, Tamara Carolina, DNI N° 28.707.131, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 24/08/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. VALUSSI, Tamara Carolina, DNI N° 28.707.131.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 115/2015 - Tramite N° 737/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. VALUSSI, Tamara Carolina, DNI N° 28.707.131, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 85, Parcela 12, sito en calle Playero Rojizo N° 197 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$94.393,13 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4421/2009.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 289/2015 de fecha 20/08/2015, suscripto con la Sra. VALUSSI, Tamara Carolina, DNI N° 28.707.131, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.**ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 289/2015 de fecha 20/08/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$94.393,13 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres con 13/100), pagaderos en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$3.388,91 (Pesos tres mil trescientos ochenta y ocho con 91/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$ 122.000,70 (Pesos ciento veintidós mil con 70/100).**ARTICULO 4°.- HACER SABER** a la Sra. VALUSSI, Tamara Carolina, DNI N° 28.707.131, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Notificar, Comunicar. Publicado. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0242/16****VISTO:** El Expediente Letra «E» N° 3613/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 22/09/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras.

El Dictamen N° 104/2015 - Tramite N° 708/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras.

El Trámite N° 882/2015 de fecha 20/11/2015, emitido desde la Dirección de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI N° 26.290.507, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Coordinación de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 22/09/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI N° 26.290.507.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 104/2015 - Tramite N° 708/2015 de fecha 21/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI N° 26.290.507, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 58, Parcela 1, sito en calle Chorlo Ceniciento N° 04 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$79.602,51 (Pesos setenta y nueve mil seiscientos dos con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 3613/2007.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 290/2015 de fecha 20/08/2015, suscripto con la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI N° 26.290.507, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.**ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 290/2015 de fecha 20/08/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$79.602,51 (Pesos setenta y nueve mil seiscientos dos con 51/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$1.999,79 (Pesos un mil novecientos noventa y nueve con 79/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$ 119.987,48 (Pesos ciento diecinueve mil novecientos ochenta y siete con 48/100).**ARTICULO 4°.- HACER SABER** a la Sra. ELGUETA, Mónica del Carmen, DNI N° 26.290.507, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Notificar, Comunicar. Publicado. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0243/16****VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 4331/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 108/2015 - Tramite N° 725/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 965/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GARCIA Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 108/2015 - Tramite N° 725/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. GARCIA Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4331/2009.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 296/2015 de fecha 23/09/2015, suscripto con el Sr. GARCIA Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.**ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 296/2015 de fecha 23/09/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.646,69 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y seis con 69/100), comprendiendo un total final de \$ 158.801,36 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 36/100).**ARTICULO 4°.- HACER SABER** al Sr. GARCIA Héctor Hugo, DNI N° 18.140.510, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Notificar, Comunicar. Publicado. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0244/16

VISTO: El Expediente Letra «CH» N° 4302/2008. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras. El Dictamen N° 70/2015 – Trámite N° 375/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipal. El Trámite N° 771/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHOSCO Anabel Liliana, DNI N° 29.483.990, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras Municipal ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 70/2015 – Trámite N° 375/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CHOSCO Anabel Liliana, DNI N° 29.483.990, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 75 de la Sección «F», sito en calle Paloma Antártica N° 19 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 4302/2008.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 269/2015 de fecha 21/05/2015, suscripto con la Sra. CHOSCO Anabel Liliana, DNI N° 29.483.990, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 24/06/2015, del Convenio de Pago N° 269/2015, suscripto con la Sra. CHOSCO Anabel Liliana, DNI N° 29.483.990, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 269/2015 y la Adenda de fecha 24/06/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), pagadero en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.353,85 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 85/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$104.492,37 (Pesos ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 37/100).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0245/16

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 4224/2008. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Dictamen N° 94/2015 – Trámite N° 631/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 911/2015 de fecha 25/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARES WALKER Guadalupe, DNI N° 32.130.977, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 94/2015 – Trámite N° 631/2015 de fecha 07/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. LARES WALKER Guadalupe, DNI N° 32.130.977, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 60 de la Sección «F», de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 4224/2008.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 244/2014 de fecha 29/12/2014, suscripto con la Sra. LARES WALKER Guadalupe, DNI N° 32.130.977, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 244/2014 de fecha 29/12/2014 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.872,62 (Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100), comprendiendo un total final de \$ 70.471,41 (Pesos Setenta mil cuatrocientos setenta y uno con 41/100).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0246/16

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3764/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Gobierno. El Dictamen N° 82/2015 – Trámite N° 513/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras. El Trámite N° 963/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena, DNI N° 14.439.977, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 25/08/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena, DNI N° 14.439.977. Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 82/2015 – Trámite N° 513/2015 de fecha 17/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena, DNI N° 14.439.977, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 66, Parcela 20, sito en calle Playero Blanco N° 205 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$74.643,87 (Pesos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3764/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 287/2015 de fecha 11/08/2015, suscripto con la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena, DNI N° 14.439.977, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 287/2015 de fecha 11/08/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$74.643,87 (Pesos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 87/100), pagaderos en 48 (Cuarenta y Ocho) cuotas mensuales y consecutivas de \$2.173,21 (Pesos dos mil ciento setenta y tres con 21/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$ 104.314,06 (Pesos ciento cuatro mil trescientos catorce con 06/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena, DNI N° 14.439.977, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0247/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4323/2009. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 03/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. El Dictamen N° 118/2015 – Trámite N° 742/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 961/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MIRANDA Mauro Fabián, DNI N° 29.256.040, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 118/2015 – Trámite N° 742/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MIRANDA Mauro Fabián, DNI N° 29.256.040, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 84 de la Sección «F», con frente a la calle Playerito Rabadilla Blanca N° 186 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4323/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 292/2015 de fecha 02/09/2015, suscripto con el Sr. MIRANDA Mauro Fabián, DNI N° 29.256.040, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 292/2015 de fecha 02/09/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), pagadero en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.498,03 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 03/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, ascendiendo a la suma total de \$ 179.858,12 (Pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 12/100).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0248/16**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 4156/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 120/2015 – Tramite N° 798/2015 de fecha 31/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 903/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CEJAS Julio Elías, DNI N° 16.514.570, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 120/2015 – Tramite N° 798/2015 de fecha 31/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. CEJAS Julio Elías, DNI N° 16.514.570, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 77 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.621,40 (Pesos noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4156/2007.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 274/2015 de fecha 15/06/2015, suscripto con el Sr. CEJAS Julio Elías, DNI N° 16.514.570, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, la Adenda de fecha 03/08/2015, del Convenio de Pago N° 274/2015, suscripto con el Sr. CEJAS Julio Elías, DNI N° 16.514.570, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.**ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$93.621,40 (Pesos noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 40/100), pagadero en 01 (una) cuota, de acuerdo a la Adenda Convenio de Pago suscripta con el Adjudicatario.**ARTICULO 5°.- HACER SABER** al Sr. CEJAS Julio Elías, DNI N° 16.514.570, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0249/16****VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 4508/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 59/2015, Tramite N° 32304/2015 de fecha 21/10/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 248/2015 – Tramite N° 32710/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 36657/2015 de fecha 11/12/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SOSA, Aldo Luis, DNI N° 35.525.896, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 18B de la Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo N° 990 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. SOSA, Aldo Luis, DNI N° 35.525.896.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 11/12/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. SOSA, Aldo Luis, DNI N° 35.525.896, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 18B de la Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo N° 990 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4508/2010.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 11/12/2015, suscripto con el Sr. SOSA, Aldo Luis, DNI N° 35.525.896, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 18B de la Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo N° 990 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4508/2010.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0250/16****VISTO:** El Trámite N° 4064/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 04/01/2016 la designación de la Coordinación de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 573/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como administrativa en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, retroactivo al día 04/01/2016 la designación de la Coordinación de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 573/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como administrativa en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 0251/16****VISTO:** El Trámite N° 3287/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del 15/02/2016 al 14/03/2016, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Razones Particulares, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° - Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b» (Razones Particulares) del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- OTORGAR** a partir del 15/02/2016 al 14/03/2016, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Razones Particulares, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° - Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b» (Razones Particulares) del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 0252/16****VISTO:** El Decreto Municipal N° 77/2016.

El Trámite N° 2195/2016, de fecha 29/01/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0077/2016, referente a la modificación de Categoría de la Agente Municipal, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA****ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0077/2016, referente a la modificación de Categoría de la Agente Municipal, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0253/16

VISTO: El Trámite N° 4065/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir de su notificación hasta el día 06/09/2016, la cobertura a cargo de la Coordinación del Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, Categoría 22 (Veintidós), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2); asimismo establecer que la Agente en mención, percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia de una Categoría 23 (Veintitrés) y la Categoría de revista de la Agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA, a partir de su notificación hasta el día 06/09/2016, la cobertura a cargo de la Coordinación del Museo, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, Categoría 22 (Veintidós), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo N° 4448/2).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo N° 2676/0, Categoría 22 (Veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia de una Categoría 23 (Veintitrés) y la Categoría de revista de la Agente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0254/16

VISTO: El Trámite N° 4066/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 448/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4; Categoría 24 (Veinticuatro), y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 448/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0255/16

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3578/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras, Secretaría de Gobierno.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

El Dictamen N° 117/2015 - Trámite N° 741/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras.

El Trámite N° 117/2016 de fecha 01/02/2016, emitido desde la Dirección de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Coordinación de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 25/09/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 117/2015 - Trámite N° 741/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3578/2007.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 56, Parcela 07, sito en calle Chorlo Doble Collar N° 54 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3578/2007.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 288/2015 de fecha 20/08/2015, suscripto con la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 09/09/2015, del Convenio de Pago N° 288/2015, suscripto con la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), pagaderos en 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$8.013,34 (Pesos ocho mil trece con 34/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$96.160,07 (Pesos noventa y seis mil ciento sesenta con 07/100).

ARTICULO 6°.- HACER SABER a la Sra. SANCHEZ, Sonia Isabel, DNI N° 16.963.512, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0256/16

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 5652/2013.

El Decreto Municipal N° 0813/2015.

El Informe Técnico de fecha 25/01/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 165/2016, de fecha 16/02/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 813/2015 de fecha 10/11/2015, se adjudicó en venta al Sr. OBANDO OBANDO, José Arnoldo, DNI N° 92.250.087, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande. Que mediante el Trámite N° 165/2016, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 813/2015 de fecha 10/11/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 813/2015 de fecha 10/11/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno por un monto de \$111.386,65 (Pesos ciento once mil trescientos ochenta y seis con 65/100), a abonar en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales mensuales y consecutivas, según la tasa anual vigente de \$2.133,81 (Pesos dos mil ciento treinta y tres con 81/100), ascendiendo a un total de \$179.239,82 (Pesos ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 82/100).»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0257/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 3880/2007.

El Decreto Municipal N° 0884/2015.

El Trámite N° 1065/2015, de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 884/2015 de fecha 01/12/2015, se adjudicó en venta al Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, un predio de la Ciudad de Río Grande. Que mediante el Trámite N° 1065/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 884/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 884/2015 de fecha 01/12/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. MALDONADO José María, DNI N° 24.300.604, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$98.088,93 (Pesos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3880/2007»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0258/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 4010/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 23/09/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 114/2015 – Tramite N° 735/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras.

El Trámite N° 884/2016 de fecha 20/11/2015, emitido desde la Dirección de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ, Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Coordinación de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 23/09/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta a la Sra. GONZALEZ, Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Tierras ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 114/2015 – Tramite N° 735/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ, Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 96, Parcela 4, sito en calle Vuelvepedras N° 336 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4010/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 294/2015 de fecha 03/09/2015, suscripto con la Sra. GONZALEZ, Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 294/2015 de fecha 03/09/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), pagaderos en 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$10.140,50 (Pesos diez mil ciento cuarenta con 50/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a la suma total de \$121.685,97 (Pesos ciento veintidós mil seiscientos ochenta y cinco con 97/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. GONZALEZ, Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0259/16

VISTO: El Trámite N° 4355/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, TSI. María Cristina MORAN y FLORES, desde día 03/03/2016. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR, la ausencia por razones particulares, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, TSI. María Cristina MORAN y FLORES, desde día 03/03/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0260/16

VISTO: El Trámite N° 4417/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación Equipo Técnico de la Secretaría de Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0039/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, Categoría 24 (Veinticuatro), transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación Equipo Técnico, Secretaría de Producción y Ambiente, a la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Control de Gestión, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación Equipo Técnico de la Secretaría de Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0039/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación Equipo Técnico, Secretaría de Producción y Ambiente, a la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Control de Gestión, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Control de Gestión, Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0261/16

VISTO: El Trámite N° 4133/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Desarrollo Sustentable dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ BARRIOS, Guillermo Javier, Legajo N° 4924/7, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Desarrollo Sustentable dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ BARRIOS, Guillermo Javier, Legajo N° 4924/7, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Desarrollo Sustentable dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ BARRIOS, Guillermo Javier, Legajo N° 4924/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0262/16

VISTO: El Trámite N° 3995/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PERALTA María Gabriela, Legajo N° 5414/3. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PERALTA María Gabriela, Legajo N° 5414/3.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PERALTA María Gabriela, Legajo N° 5414/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0263/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0209/2016. El Trámite N° 3836/2016, de fecha 24/02/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0209/2016 de fecha 25/02/2016, a través del cual se autoriza cambio de funciones del Agente Municipal, Sr. MACHUCA, Jorge Damián, Legajo N° 4936/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0209/2016 de fecha 25/02/2016, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MACHUCA, Jorge Damián, Legajo N° 4936/1...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MACHUCA, Jorge Damián, Legajo N° 4936/1...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0264/16

VISTO: Expediente 1627/2009. El Decreto Municipal N° 0606/2009; Resoluciones Municipales N° 1116/2009 y 4350/2015. El Trámite N° 3448/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar a acreditar al Ejercicio Financiero 2016 de la Oficina Municipal de Empleo, los fondos remanentes correspondientes al Ejercicio Financiero 2015, los cuales fueron informados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante Ejecución Presupuestaria, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos con 10/100 (\$94.382,10), saldo que deberá ser incorporado según el Artículo 1° del presente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a acreditar al Ejercicio Financiero 2016 de la Oficina Municipal de Empleo, los fondos remanentes correspondientes al Ejercicio Financiero 2015, los cuales fueron informados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante Ejecución

Presupuestaria, por la suma de Pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos con 10/100 (\$94.382,10), saldo que deberá ser incorporado según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
600.3	3.4.1	\$94.382,10

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0265/16

VISTO: El Trámite N° 3922/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social. El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3182/2013, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0266/16

VISTO: El Trámite N° 3713/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 12/02/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al ámbito de la Legislatura Provincial, quien fue designada mediante Disposición Interna L.P.R.H.F 14/16 de fecha 12/02/2016, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 12/02/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al ámbito de la Legislatura Provincial, quien fue designada mediante Disposición Interna L.P.R.H.F 14/16 de fecha 12/02/2016, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0267/16

VISTO: El Trámite N° 4063/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Esteban Francisco, Legajo N° 4931/0, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo designar, a partir de su notificación, A/C del

Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y Salida Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Esteban Francisco, Legajo N° 4931/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, A/C del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y Salida Expedientes, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Esteban Francisco, Legajo N° 4931/0, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0268/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0190/2016.

El Trámite N° 3912/2016, de fecha 25/02/2016 emitido desde la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0190/2016 de fecha 15/02/2016, referente a la eximición del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0190/2016 de fecha 15/02/2016.

donde dice:

Apellido y Nombre	Partida
COCERES, ROSA	00040183
F) OSTINELLI, AGUSTIN / GENNA, GASPARA ANGELICA	00040387
VERA ABURTO, MARIA FLOR IDENIA	

debe decir:

Apellido y Nombre	Partida
COCERES, ROSA	00103615
F) OSTINELLI, AGUSTIN / GENNA, GASPARA ANGELICA	00103597
VERA ABURTO, MARIA FLOR IDENIA	00104523

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0269/16

VISTO: El Trámite N° 4955/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/03/2016 a la hora 09:30, regresando el día 12/03/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, por razones particulares.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/03/2016 a la hora 09:30, regresando el día 12/03/2016 a la hora 17:30 aproximadamente, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0270/16

VISTO: La «Masterclass de Góspel en Río Grande»; y

CONSIDERANDO:

Que la música góspel, música espiritual o música evangélica, en su definición más restrictiva, es música religiosa que surgió de las iglesias afroamericanas en el siglo XVIII y se hizo popular durante la década de 1930; más generalmente, suele incluirse también la música religiosa compuesta y cantada por cantantes cristianos sureños, independientemente de su etnia.

Que en el mes de marzo del corriente año, tendremos la visita de Gerardo Flores, Director de «Argentina Góspel Choir», cuyo disco fue seleccionado para los premios Gardel de este año, cuyo cover «Iguales» de Diego Torres, fue seleccionado por este artista para cantar con ellos, Franco Gandullo, Director y Productor musical de «Góspel en Argentina», quien nuclea a todos los góspel del país, también será parte de esta visita y Masterclass.

Que el fin de dicho encuentro es poder abrir una puerta a los cantantes de nuestra ciudad para que tengan la posibilidad de estar al nivel del país en este estilo. Dicha Masterclass será grabada para la realización de un documental que será compartido en la página oficial de Góspel en Argentina, colocando a Río Grande ante los ojos del mundo, ya que dicha página es visitada por artistas del mundo entero, lo cual también es una oportunidad grande para aquellos cantantes que participan.

Que para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer la magnitud y significancia que tiene para la cultura local, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «Masterclass de Góspel en Río Grande».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0271/16

VISTO: El Trámite N° 4594/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF Jorge Darío, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio los días 10/03/2016 y 11/03/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF Jorge Darío, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio los días 10/03/2016 y 11/03/2016, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0272/16

VISTO: El Trámite N° 5354/2016 de fecha 14/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/03/2016 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/03/2016 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0273/16

VISTO: El Trámite N° 5386/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/03/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/03/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0274/16

VISTO: El Trámite N° 5118/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 07/03/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 07/03/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Legajo N° 3992/6, Categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0275/16

VISTO: La Nota de fecha 04/03/2016, emitida por el Sr. VERA, Alejandro Fabián, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 04/03/2016 El Trámite N° 4798/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, Categoría 23 (Veintitrés) quien cumple funciones como inspector en la Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1269/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, Categoría 23 (Veintitrés) quien cumple funciones como inspector en la Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1269/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0276/16

VISTO: El Trámite N° 5240/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/03/2016 a la hora 16:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/03/2016 a la hora 16:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0277/16

VISTO: El Trámite N° 5279/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/03/2016 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/03/2016 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0278/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0127/2016.

La Resolución S.S.P.C. N° 0014/2016

El Trámite N° 4598/2016, de fecha 03/03/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0127/2016 de fecha 29/01/2016, en el cual se autorizó la adscripción al ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Dirección General de Ceremonial Protocolo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES María Isabel, Legajo N° 4544/6, Categoría 10 (Diez).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0127/2016 de fecha 29/01/2016, en el cual se autorizó la adscripción al ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Dirección General de Ceremonial Protocolo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES María Isabel, Legajo N° 4544/6, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0279/16

VISTO: El Trámite N° 4109/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016, la designación a cargo de la Coordinación dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016, la designación a cargo de la Coordinación dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1102/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo

Nº 4901/8, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0280/16

VISTO: El Trámite Nº 5138/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 228/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente al mencionado agente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Administración, Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 228/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo Nº 3163/1, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo Nº 3163/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0281/16

VISTO: El Trámite Nº 4131/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del Departamento de Educación Vial, dependiente de la Coordinación de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 914/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUCCI, Matías Ezequiel, Legajo Nº 4627/2, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del Departamento de Educación Vial, dependiente de la Coordinación de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 914/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUCCI, Matías Ezequiel, Legajo Nº 4627/2, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0282/16

VISTO: El Trámite Nº 4134/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Educación Vial, dependiente de la Coordinación de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia»
de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Adrián Marcelo, Legajo Nº 5147/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Educación Vial, dependiente de la Coordinación de Educación Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, Adrián Marcelo, Legajo Nº 5147/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0283/16

VISTO: El Trámite Nº 4213/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016 la designación a cargo de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 846/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA TUBELLO, Jimena, Legajo Nº 4439/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a desarrollar funciones como Psicóloga en la Dirección de Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016 la designación a cargo de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 846/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRENDA TUBELLO, Jimena, Legajo Nº 4439/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a desarrollar funciones como Psicóloga en la Dirección de Juventud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0284/16

VISTO: El Trámite Nº 4111/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016, la designación del cargo como Coordinador de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 525/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016, la designación del cargo como Coordinador de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 525/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0285/16

VISTO: El Trámite Nº 4107/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Jefe del Departamento Administración de la Dirección Nataatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 575/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo Nº 5287/6; y asimismo designar, a partir del 22/02/2016, a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud,

Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Jefe del Departamento Administración de la Dirección Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 575/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 22/02/2016, a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ, Federico Andrés, Legajo N° 5287/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0286/16

VISTO: El Trámite N° 4209/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016 la designación a cargo de la Coordinación Deporte Comunitario, Dirección Deporte Comunitario, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1048/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), transferir en el ámbito de la Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario a la Dirección de Rendimiento Deportivo al Agente en mención; y asimismo designar, a partir del día 22/02/2016, a cargo de la Coordinación de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016 la designación a cargo de la Coordinación Deporte Comunitario, Dirección Deporte Comunitario, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1048/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario a la Dirección de Rendimiento Deportivo al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día 22/02/2016, a cargo de la Coordinación de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0287/16

VISTO: El Trámite N° 2597/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria

de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Planta Permanente, Sra. ALMARAZ, Marta Alicia, Legajo N° 4292/7, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo designar, a partir de su notificación, A/C de la Jefatura del Departamento de Recupero de la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMARAZ, Marta Alicia, Legajo N° 4292/7, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, A/C de la Jefatura del Departamento de Recupero de la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMARAZ, Marta Alicia, Legajo N° 4292/7, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0288/16

VISTO: El Trámite N° 4114/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Coordinador del Polideportivo «Carlos Margalot», dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 498/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir del día 22/02/2016, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/02/2016 la designación del cargo como Coordinador del Polideportivo «Carlos Margalot», dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 498/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 22/02/2016, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0289/16

VISTO: El Trámite N° 5196/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión Recupero y Mora dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1015/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), transferir a partir de su notificación en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Coordinación de Prestamos, Gestión Recupero y Mora a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores a la Agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la

Escala Salarial Vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión Recupero y Mora dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1015/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Coordinación de Prestamos, Gestión Recupero y Mora a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO, Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0290/16

VISTO: El Trámite N° 4110/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIENTOS, Adrián Ariel, Legajo N° 5430/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIENTOS, Adrián Ariel, Legajo N° 5430/5.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIENTOS, Adrián Ariel, Legajo N° 5430/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0291/16

VISTO: El Trámite N° 4233/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERON ANDRADE, Analía Clarisa, Legajo N° 4953/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo

de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERON ANDRADE, Analía Clarisa, Legajo N° 4953/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0292/16

VISTO: El Trámite N° 4992/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Modernización y Gestión Pública, Dirección de Modernización y Gestión Pública, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 572/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al mencionado agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Modernización y Gestión Pública, Dirección de Modernización y Gestión Pública, Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 572/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Modernización e Innovación, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DUME Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0293/16

VISTO: La Nota de fecha 07/03/2016, emitida por el Sr. RUIZ, Marcos Antonio, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 07/03/2016 El Trámite N° 4831/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo N° 1491/5, Categoría 24 (Veinticuatro) quien cumple funciones a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1324/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo N° 1491/5, Categoría 24 (Veinticuatro) quien cumple funciones a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1324/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0381/16

VISTO: El Expediente 673/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4222/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un fétetro, a favor del Sr. ODDO, Daniel Alberto, DNI. N° 34.978.634.

Que por Informe Técnico N° 95/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4222/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.560,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un fétetro, a favor del Sr. ODDO, Daniel Alberto, DNI. N° 34.978.634, según Informe Técnico N° 95/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 673/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0382/16

VISTO: El Expediente 666/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4008/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.973,00 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. ROBLEDO Orlando Cesar, DNI. N° 30.104.835.

Que por Informe Técnico N° 93/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4008/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.973,00 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. ROBLEDO Orlando Cesar, DNI. N° 30.104.835, según Informe Técnico N° 93/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 666/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0383/16

VISTO: El Expediente 670/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3877/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778.

Que por Informe Técnico N° 91/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
Que según Trámite N° 3877/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 91/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0384/16

VISTO: El Expediente 642/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 3890/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que por Informe Técnico N° 92/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 3890/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 92/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 642/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/16

VISTO: El Expediente 467/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 2076/2016 de fecha 26/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016, celebrado entre la Sra. FLORES Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas como chef dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 2076/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 3818/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016, celebrado entre la Sra. FLORES Natalia Soledad, DNI. N° 30.522.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 467/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/16

VISTO: El Expediente 630/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 3743/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 23/02/2016, celebrado entre la Sra. AGUIRRE María Lucrecia, DNI. N° 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. AGUIRRE María Lucrecia, DNI. N° 14.021.742, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 3743/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/02/2016, celebrado entre la Sra. AGUIRRE María Lucrecia, DNI. N° 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 630/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/16

VISTO: El Expediente 680/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 4287/2016 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de distintos artículos, detallados el Trámite de referencia, que serán entregados como sorteos en el transcurso de los encuentros denominados «Charla debate», con motivo de conmemorarse el «Día Internacional de la Mujer».

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$15.574,00 (Pesos quince mil quinientos setenta y cuatro con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de distintos artículos, que serán entregados como sorteos en el transcurso de los encuentros denominados «Charla debate», con motivo de conmemorarse el «Día Internacional de la Mujer», por la suma aproximada de \$15.574,00 (Pesos quince mil quinientos setenta y cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 680/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/16

VISTO: El Expediente N° 5881/2014

Las Resoluciones Municipales N° 0232/2015 y N° 3653/2015.

El Trámite N° 3965/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0232/2015 de fecha 23/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10119 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. ARENAS Fabio Omar, DNI N° 20.335.362 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal; prorrogado mediante Resolución Municipal N° 3653/2015 de fecha 03/08/2015.

Que a través del Trámite N° 3965/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/07/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 3174/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 31/07/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0232/2015 de fecha 23/01/2015, registrado bajo el N° 10119 en fecha 23/01/2015, suscripto entre el Sr. ARENAS Fabio Omar, DNI N° 20.335.362 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales; según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 5881/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0389/16

VISTO: El Expediente 5876/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 100/2015, 881/2015 y 992/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 85/2016, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Sra. LOPEZ, Ester Inés, por la suma de \$34.308,52 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ocho con 52/100); más la suma de \$2.691,48 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 48/100) mediante débito transferencia interbancaria del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Sra. LOPEZ, Ester Inés, por la suma de \$34.308,52 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ocho con 52/100); más la suma de \$2.691,48 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 48/100) mediante débito transferencia interbancaria del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5876/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$34.308,52 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ocho con 52/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/16

VISTO: El Expediente 5855/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 100/2015 y 864/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 83/2016, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Sra. LOPEZ, Ester Inés, por la suma de \$53.742,97 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 97/100); más la suma de \$2.257,03 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 03/100) mediante débito transferencia interbancaria del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Sra. LOPEZ, Ester Inés, por la suma de \$53.742,97 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 97/100); más la suma de \$2.257,03 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 03/100) mediante débito transferencia interbancaria del Banco de Tierra del Fuego de fecha 29/12/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5855/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$53.742,97 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 97/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/16

VISTO: El Expediente N° 635/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Provincial N° 674/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP. N° 170/97 y Decretos Municipales N° 54/2016 y N° 203/2016. El Trámite N° 3632/2016 de fecha 19/02/2016 emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$25.418,53 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 53/100).

Que mediante Trámite N° 4172/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$25.418,53 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dieciocho con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 635/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0392/16

VISTO: El Expediente 6184/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo III.

El Dictamen N° 155/2015 – Trámite N° 37222/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 36018/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble N° 137/2015 de fecha 21/12/2015, celebrado entre el Sr. CASTELLANO BONILLO Juan DNI. N° 17.380.606, representado por este acto por el Sr. AGNELLI, Diego Martín, DNI N° 24.663.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, sito en Avenida Belgrano N° 1611, esquina Almafuerde de nuestra ciudad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° C-511, destinado para el mantenimiento y resguardo de vehículos y herramientas dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 3851/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 137/2015 de fecha 21/12/2015, celebrado entre el Sr. CASTELLANO BONILLO Juan DNI. N° 17.380.606, representado por este acto por el Sr. AGNELLI, Diego Martín, DNI N° 24.663.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6184/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble N° 137/2015 de fecha 21/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0393/16

VISTO: El Expediente 1156/2015

Ordenanza Municipal N° 3286/2014

Decreto Municipal N° 743/2014

Las Resoluciones Municipales N° 0777/2015 y 1377/2015.

El Trámite N° 1657/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3283/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 de fecha 21/01/2016, del Contrato de Obra N° 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/2015 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 21/01/2016, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/2015 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1156/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0394/16

VISTO: El Expediente 20/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 100/2015 y 12/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 2062/2016 de fecha 02/02/2016, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo N° 4410/5, por la suma de \$19.977,93 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 93/100), más la suma de \$22,07 (Pesos Veintidós con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01098750, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL Javier Omar, Legajo N° 4410/5, por la suma de \$19.977,93 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 93/100), más la suma de \$22,07 (Pesos Veintidós con 07/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01098750, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$19.977,93 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 93/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0395/16

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3421/2004.

La Resolución Municipal N° 4601/2015.

El Trámite N° 36171/2015, de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4601/2015 de fecha 01/12/2015, se aprobó y refrendó el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 16/11/2015 del Contrato de Adjudicación N° 588/2004 de fecha 04/06/2004, suscripto con la Firma SYR S.R.L., representada por el Sr. REBORA Hugo Norberto, DNI N° 17.459.859. Que mediante el Trámite N° 36171/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 4601/2015 de fecha 01/12/2015. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 4601/2015 de fecha 01/12/2015, **donde dice:** «...representada por el Sr. REBORA Hugo Norberto, DNI N° 17.459.859...», **debe decir:** «...representada por el Sr. REBORA Hugo Norberto, DNI N° 17.459.859...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3421/2004.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0396/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4360/2009.

La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 45/2015 – Tramite N° 21154/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 266/2015 – Tramite N° 37221/2015, de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 2390/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de marras, consta el pedido del Sr. AGUIRRE GUZMAN Humberto DNI N° 94.106.496, de realizar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 51B, Sección «F», que le fuera adjudicado mediante Contrato de Adjudicación N° 1415/2009 y habiendo cumplimentado el Sr. AGUIRRE CEJAS, Juan Pablo, DNI N° 29.825.234, con la totalidad de los requisitos para ser adjudicatario de un predio fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 266/2015 – Tramite N° 37221/2015, de fecha 17/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, a favor del Sr. AGUIRRE CEJAS, Juan Pablo, DNI N° 29.825.234, de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 51B, Sección «F», con una superficie de 1.600,00 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, sito en calle Sin Nombre N° 1772 de nuestra ciudad, debiendo el nuevo adjudicatario continuar con el Proyecto de Taller de Singiería y acopio de materiales y cumplimentar la totalidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias y toda normativa vigente, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4360/2009.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0397/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 4522/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Decreto Municipal N° 173/2013.

El Informe Técnico de fecha 12/11/2015, emitido por la Dirección de Tierras Municipal.

El Dictamen N° 126/2015 – Tramite N° 919/2015 de fecha 26/11/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 956/2015 de fecha 04/12/2015 emitido por la Dirección de Tierras Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (18) luce Contrato de Adjudicación N° 1502/2011, de fecha 22/02/2011 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 57, Parcela 21 suscripto con el Sr. CRESPO Marcelino DNI N° 17.642.241.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 126/2015 – Tramite N° 919/2015 de fecha 26/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1502/2011 de fecha 22/02/2011, suscripto con el Sr. CRESPO Marcelino DNI N° 17.642.241, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 57, Parcela 21, sito en calle Chorlo Doble Collar N° 29 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4522/2010.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. CRESPO Marcelino DNI N° 17.642.241, para que en el plazo de tres (03) días corridos a contar del siguiente de la notificación del acto administrativo, proceda a la devolución del inmueble social en cuestión libre de objetos u ocupantes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. CRESPO Marcelino DNI N° 17.642.241, que procede contra el presente Recurso de Reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398/16

VISTO: El Expediente 313/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I. El Trámite N° 1512/2016 de fecha 20/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/01/2016, celebrado entre el Sr. ZINGONI SEGATORI, José María DNI. N° 16.813.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de las tareas que se detallan en el mencionado contrato.

Que según Trámite N° 1512/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 4104/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/01/2016, celebrado entre el Sr. ZINGONI SEGATORI, José María DNI. N° 16.813.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 313/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0399/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 3471/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria

El Informe Técnico N° 62/2015, Tramite N° 34867/2015 de fecha 19/11/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 259/2015 – Tramite N° 35940/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 3695/2016 de fecha 23/02/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 13B, Sección «D», sito en calle Thomas Bridges N° 2728 de nuestra ciudad, a favor del Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI N° 22.325.336.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 08/01/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 08/01/2016, suscripto con el Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI N° 22.325.336, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 13B, Sección «D», sito en calle Thomas Bridges N° 2728 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3471/2005.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

El Informe Técnico N° 61/2015, Tramite N° 34079/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 255/2015 – Tramite N° 34507/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 36661/2015 de fecha 11/12/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», a favor de la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria de fecha 11/12/2015 y el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 11/12/2015, a favor de la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria de fecha 11/12/2015, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588, con una superficie de 2.886,00 m2 (dos mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 11/12/2015, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588, con una superficie de 2.886,00 m2 (dos mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0401/16

VISTO: El Expediente AMDJ. 47/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 386/1996, 474/1998, 807/2004, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 110/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Mantenimiento, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsable, el Coordinador de Mantenimiento, Sr. PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Mantenimiento, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Mantenimiento, Sr. PERALTA, Hugo, Legajo N° 3462/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0402/16

VISTO: El Expediente 433/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°; Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 01/2016 – Trámite 3814/2016, de fecha 24/02/2016, emitido desde la Jefatura de Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 3819/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2016, correspondiente a la adquisición de banderas de la República Argentina, destinadas a la ornamentación de los distintos mástiles que se encuentran en nuestra ciudad, y al embanderado de las calles durante la realización de los distintos actos patrios realizados por este Municipio, solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cuya apertura de sobres se realizará el día 14/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 08/2016, correspondiente a la adquisición de banderas de la República Argentina, destinadas a la ornamentación de los distintos mástiles que se encuentran en nuestra ciudad, y al embanderado de las calles durante la realización de los distintos actos patrios realizados por este Municipio, solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, cuya apertura de sobres se realizará el día

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

14/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 433/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gastos 02 02 03 00, por la suma de \$793.069,20 (Pesos setecientos noventa y tres mil sesenta y nueve con 20/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0403/16

VISTO: El Expediente AMDJ. 46/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 386/1996, 474/1998, 807/2004, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 109/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables, la Directora de Juventud, Lic. Jimena Frenda, Tubello, Legajo N° 3944/3 y el Coordinador del Skate & Bike Park, Sr. Vallaro, Mariano, Legajo N° 5040/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Juventud, Lic. Jimena Frenda, Tubello, Legajo N° 3944/3 y el Coordinador del Skate & Bike Park, Sr. Vallaro, Mariano, Legajo N° 5040/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0404/16

VISTO: El Expediente AMDJ. 64/2016.

El Trámite N° 146/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsable, el Coordinador de Audio, Video e Iluminación, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Audio, Video e Iluminación, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0405/16

VISTO: El Expediente 455/2016.

El Trámite N° 1953/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma el agente municipal, Sr. BARRIA Luis

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. BARRIA Luis Eliberto, Legajo N° 4086/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406/16

VISTO: El Expediente 476/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 1796/2016 de fecha 25/01/2016, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 2.585,60 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Zoonosis, M.V. RUIZ, Luis Enrique, Legajo N° 4046/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas «B» N° 0002-00000001 de la firma: «RAMIREZ GUSTAVO JAVIER Despachante de Aduana, correspondiente al permiso de Aduana para el envío de muestras de sangre, y las facturas N° «E» N° 0374-00003052 y 0061-00026276 de la firma «AEROLINEAS ARG-ENRTINAS correspondiente al transporte y recepción del envío de muestras de sangre (productos veterinarios antiparasitarios). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.585,60 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Zoonosis, M.V. RUIZ, Luis Enrique, Legajo N° 4046/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas «B» N° 0002-00000001 de la firma: «RAMIREZ GUSTAVO JAVIER Despachante de Aduana, correspondiente al permiso de Aduana para el envío de muestras de sangre, y las facturas N° «E» N° 0374-00003052 y 0061-00026276 de la firma «AEROLINEAS ARGENTINAS correspondiente al transporte y recepción del envío de muestras de sangre (productos veterinarios antiparasitarios), conforme a la documentación obrante en el Expediente 476/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0407/16

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 0811/1997.

La Resolución Municipal N° 3604/2015.

El Trámite N° 1064/2015, de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3604/2015 de fecha 03/08/2015, se aprobó la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección «C», Macizo 50, Parcela 9, de nuestra Ciudad, a los herederos de quien en vida fuera Don. Marcos SILVA SILVA, DNI N° 92.697.044. Que mediante el Trámite N° 1064/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3604/2015 de fecha 03/08/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3604/2015 de fecha 03/08/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**APROBAR LA TRANSFERENCIA**, del predio identificado catastralmente como Sección «C», Macizo 50, Parcela 9, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 80,52 mts2 (ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-41-91, a los herederos de quien en vida fuera Don. Marcos SILVA SILVA, DNI N° 92.697.044; al Sr. SILVA ALDERETE Marco Segundo, DNI N° 93.747.879, y la Sra. SILVA ALDERETE Marta Albertina, DNI N° 18.883.171, ello previo cumplimiento del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 811/1997»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0408/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 27/1997.

La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 58/2015 – Trámite N° 31870/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 265/2015 – Trámite N° 37211/2015, de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 2420/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de marras, consta con los tramites de sucesión correspondientes y con la voluntad de los herederos legítimos de la Sra. Teresa de Jesús MALLADA VILLARROEL, DNI N° 10.135.276, a sus hijas la Sra. María Eugenia AGNES MALLADA, DNI N° 31.454.027, Sra. Fabiana Beatriz AGNES MALLADA, DNI N° 26.649.586 y su cónyuge supérstite el Sr. Rubén Alberto AGNES, DNI N° 11.575.095, y habiendo cumplimentado la totalidad de los requisitos para ser adjudicatarios de un predio fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 265/2015 – Trámite N° 37211/2015, de fecha 17/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, a favor de los herederos legítimos de la Sra. Teresa de Jesús MALLADA VILLARROEL, DNI N° 10.135.276, a sus hijas la Sra. María Eugenia AGNES MALLADA, DNI N° 31.454.027, Sra. Fabiana Beatriz AGNES MALLADA, DNI N° 26.649.586 y su cónyuge supérstite el Sr. Rubén Alberto AGNES, DNI N° 11.575.095, de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 09, Sección «A», con una superficie aproximada de 484.75 m2 (cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) según plano de mensura TF 2-49-74, sito en calle Cristóbal Colon N° 1301 de nuestra ciudad, debiendo los nuevos adjudicatarios continuar con el Proyecto de adecuar las instalaciones para acondicionamiento físico de distintos deportes y depósito de materiales no peligrosos, dando cumplimiento a la totalidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias y toda normativa vigente, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 27/1997.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0409/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 067/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 64/2016.

El Trámite N° 147/2016 de fecha 05/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ARAYA LENGNICK Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función de realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 137/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 3126/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico - Trámite N° 194/2016 emitido desde la Coordinación de Mantenimientos dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 64/2016 de fecha 05/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 067/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0410/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 031/2016.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 51/2016.
 El Trámite N° 117/2016 de fecha 28/01/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.
 Que según Trámite N° 190/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.
 Que mediante Trámite N° 2416/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 51/2016 de fecha 28/01/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 031/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
 RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0411/16

VISTO: El Expediente 644/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
 El Trámite N° 2559/2016 de fecha 01/02/2016, emitido desde la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. FRIAS, Mónica María, de profesión Ingeniero Laboral, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
 Que según Trámite N° 2559/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.
 Que mediante Trámite N° 4292/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016, celebrado entre la Sra. FRIAS, Mónica María, de profesión Ingeniero Laboral, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 644/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
 RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0412/16

VISTO: El Expediente 649/2016.
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.
 El Trámite N° 3902/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2016, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, de profesión Licenciado en Comunicación Social DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mencionado se desempeñará como Comunicador Social prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social
 Que según Trámite N° 3902/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.
 Que mediante Trámite N° 4281/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2016, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, de profesión Licenciado en Comunicación Social DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 649/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0413/16

VISTO: El Expediente 668/2016.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 3893/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 25/02/2016, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
 Que mediante Trámite N° 3893/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/02/2016, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 668/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de marzo de 2016

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0414/16

VISTO: El Expediente AMDJ. 76/2016.
 El Trámite N° 158/2016 de fecha 04/02/2016, emitido desde la Coordinación de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
 Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitario, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Director Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1 y el Coordinador, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/6.
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitario, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1 y el Coordinador, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0415/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 69/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 82/2016.

El Trámite N° 209/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 82/2016 de fecha 24/02/2016, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, el día 01/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 05/02/2016 a la hora 20:00, y el día 14/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 17/02/2016 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo N° 1923/2, quien se encuentra afectada como profesor a cargo de los campamentos organizados por la Dirección de Deportes, desarrollándose en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 82/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 69/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0416/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 68/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 81/2016.

El Trámite N° 210/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 81/2016 de fecha 24/02/2016, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, los días 01/02/2016, 03/02/2016, 05/02/2016, 14/02/2016, 17/02/2016 y 19/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO Gonzalo, Legajo N° 4419/9, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 81/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 68/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0417/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 74/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 84/2016.

El Trámite N° 205/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 84/2016 de fecha 24/02/2016, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, el día 01/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 05/02/2016 a la hora 20:00, y el día 14/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 17/02/2016 a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. REBOLLO Sixta, Legajo N° 4295/1, quien se encuentra afectada como personal de maestranza para realizar tareas generales en el Complejo de la UOM. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 84/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 74/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0418/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 75/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 83/2016.

El Trámite N° 207/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 83/2016 de fecha 24/02/2016, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, el día 01/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, y el día 05/02/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMANACH Darío, Legajo N° 3387/1, quien se encuentra afectado como guardavidas, el cual asistió a las actividades de veranos organizadas por la Dirección del Natatorio en las instalaciones del Hotel Rutal Sur.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 83/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 75/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0419/16

VISTO: El Expediente 691/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4155/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO, Mariana Alejandra Sofía, DNI. N° 36.908.579.

Que por Informe Técnico N° 94/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4155/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO, Mariana Alejandra Sofía, DNI. N° 36.908.579, según Informe Técnico N° 94/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0420/16

VISTO: El Expediente 697/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4330/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IGLESIAS ESPINOSA, Cintia Vanesa, DNI. N° 36.733.031.

Que por Informe Técnico N° 96/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4330/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IGLESIAS ESPINOSA, Cintia Vanesa, DNI. N° 36.733.031, según Informe Técnico N° 96/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 697/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0421/16**VISTO:** El Expediente 696/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4347/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132.

Que por Informe Técnico N° 98/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4347/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132, según Informe Técnico N° 98/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 696/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0422/16**VISTO:** La Resolución Municipal N° 0322/2016.

El Trámite N° 3873/2016, de fecha 24/02/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0322/2016 de fecha 22/02/2016, a través del cual se transfirió al Agente Municipal, Sr. GOMEZ Carlos Alberto, Legajo N° 5168/3. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0322/2016 de fecha 22/02/2016, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 5168/3...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, **Planta Permanente**, Sr. GOMEZ, Carlos Alberto, Legajo N° 5168/3...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0423/16**VISTO:** El Expediente 546/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010, Licitación Pública.

El Trámite N° 1208/2016 de fecha 15/01/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS- FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016», la cual comprende la producción e implantación de especies florales y arbóreas en todos los espacios verdes de la ciudad.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 02/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 15/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas.

Que el plazo de los trabajos se establece en doscientos setenta (270) días consecutivos, contados a partir de la adquisición de todos los materiales e insumos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 3.645.914,72 (Pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce con 72/100), siendo el mes base Enero/2016, con una totalidad de 64800 horas/hombre para la realización de los trabajos, y será imputadas de acuerdo al plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero vigente. Que según Trámite N° 3418/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010. Que mediante Trámite N° 3882/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS- FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.645.914,72 (Pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce con 72/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 546/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016, para la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS- FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 15/04/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2016 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0424/16**VISTO:** El Expediente 4115/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 3367/2014 y N° 3679/2014.

El Trámite N° 1972/2016 de fecha 27/01/2016, emitido desde la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 2889/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0020-00003192 de la Firma «SOLDASUR S.A» por la suma de \$ 16.536,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100); correspondiente a la adquisición de materiales destinados a la realización de la ornamentación navideña en distintas calles de nuestra ciudad, como así también el armado del árbol de navidad principal, siendo esta una Obra Pública por Administración correspondiente al año 2014.

Que mediante Trámite N° 2938/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura «B» N° 0020-00003192 de la Firma «SOLDASUR S.A» por la suma de \$ 16.536,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100); correspondiente a la adquisición de materiales destinados a la realización de la ornamentación navideña en distintas calles de nuestra ciudad, como así también el armado del árbol de navidad principal, siendo esta una Obra Pública por Administración correspondiente al año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4115/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0425/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 060/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 80/2016.

El Trámite N° 202/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médico de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Dr. GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función de prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 128/2016, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3850/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 80/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 060/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0426/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 058/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 79/2016.

El Trámite N° 204/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Dra. BERGHTEIN, Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función de prestar la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 129/2016, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3840/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 79/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 058/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0427/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 059/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 78/2016.

El Trámite N° 203/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/12/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Dr. CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
Que el mencionado tendrá por función de prestar la atención y control de aptitud médica a todos los jóvenes que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 130/2016, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 3824/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 78/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 059/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0428/16

VISTO: El Expediente 6218/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 219/2008.

La Nota N° 808/2015 de fecha 29/12/2015, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

Los Trámites N° 37500/2015 de fecha 21/12/2015 y 38031/2015 de fecha 29/12/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE ALFONSO DAVID KOVACIC».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 826.635,60 (Pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco con 60/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Diciembre/2015.

Que el plazo de la obra se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 144/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 28/12/2015, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde Miranda DNI N° 18.045.218 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 37500/2015, el Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 4047/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE ALFONSO DAVID KOVACIC», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 826.635,60 (Pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco con 60/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6218/2015.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 144/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 28/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde Miranda DNI N° 18.045.218 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 144/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 28/12/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/16

VISTO: El Expediente 3879/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1° y Artículo 31°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 02/2016 – Trámite N° 4601/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4608/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2016, correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud N° 01 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizará el día 07/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que la mencionada adquisición debe realizarse dentro de la mayor brevedad posible, dado la pronta inauguración de los Centros Municipales, por ello se reduce el plazo de antelación de la fecha de apertura de sobres, en conformidad con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 15/2016, correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud N° 01 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizará el día 07/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 3879/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 305/01, Objetos de Gastos: 02 01 02 00, por un importe de \$1.544,00 (Pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100); 02 05 08 00, por un importe de \$180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100); 02 07 01 00, por un importe de \$1.858,00 (Pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100); 02 07 04 00, por un importe de \$1.972,00 (Pesos un mil novecientos setenta y dos con 00/100); 02 09 01 00, por un importe de \$994,00 (Pesos novecientos noventa y cuatro con 00/100); 02 09 02 00, por un importe de \$318,00 (Pesos trescientos dieciocho con 00/100); 02 09 04 00, por un importe de \$2.744,00 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100); 02 09 05 00, por un importe de \$6.793,20 (Pesos seis mil setecientos noventa y tres con 20/100); 04 03 03 00, por un importe de \$217.637,00 (Pesos doscientos diecisiete mil seiscientos treinta y siete con 00/100); 04 03 07 00, por un importe de \$272.254,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), y 04 03 09 00, por un importe de \$43.588,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 102/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 261/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 262/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de tres (03) Pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, a favor de los Agentes Municipales, SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, SUTIL Ramiro, Legajo N° 4891/7 y PEREYRA Leandro, Legajo N° 4061/4, con fecha de salida el día 08/03/2016 a la hora 08:30, y regresando el día 10/03/2016 a la hora 17:30, con motivos de asistir a un curso de Capacitación y Campus de Técnica y Entrenamiento de Gimnasia Artística Femenina y Masculina

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de tres (03) Pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, a favor de los Agentes Municipales, SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, SUTIL Ramiro, Legajo N° 4891/7 y PEREYRA Leandro, Legajo N° 4061/4, con fecha de salida el día 08/03/2016 a la hora 08:30, y regresando el día 10/03/2016 a la hora 17:30, con motivos de asistir a un curso de Capacitación y Campus de Técnica y Entrenamiento de Gimnasia Artística Femenina y Masculina, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 102/2016.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0431/16

VISTO: El Expediente 2577/2015.

La Resolución Municipal N° 2677/2015.

El Informe Técnico de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Finanzas.El Dictamen N° 17/2016 - Trámite N° 3940/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29560/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde Dirección de Obras Viales,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2677/2015 de fecha 15/06/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1° ETAPA – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.436.690,20 (Pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa con 20/100).-

Que de acuerdo al Informe Técnico de fecha 23/09/2015, emitido por la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y al Trámite N° 29560/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 2677/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2577/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141).

Que mediante Trámite N° 4051/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 2677/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2577/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0432/16

VISTO: El Expediente 478/2016.

La Resolución Municipal N° 0295/2016.

El Trámite N° 4430/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01de fecha 02/03/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES – PRIMERA ETAPA» y el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016, autorizados mediante Resolución Municipal N° 0295/2016 de fecha 18/02/2016; a través de la cual proroga la presentación de sobres hasta la hora 12:00 del día 14/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01de fecha 02/03/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO RED DE GAS – B° LOS CISNES – PRIMERA ETAPA» y el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016, autorizados mediante Resolución Municipal N° 0295/2016 de fecha 18/02/2016; a través de la cual proroga la presentación de sobres hasta la hora 12:00 del día 14/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 478/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/16

VISTO: El Expediente 712/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4373/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Javier, DNI. N° 25.169.001.

Que por Informe Técnico N° 99/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4373/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Javier, DNI. N° 25.169.001, según Informe Técnico N° 99/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 712/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0434/16

VISTO: Expediente 114/2016.

La Resolución Municipal N° 0019/2016 de fecha 07/01/2016.

El Trámite N° 3043/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0019/2016 de fecha 07/01/2016, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaqueline, DNI. N° 33.296.006.

Que a través del Trámite N° 3043/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 114/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0019/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 114/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0019/2015 de fecha 07/01/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Secretaría de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0435/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 0372/2016.

El Trámite N° 4392/2016, de fecha 02/03/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0372/2016, a través del cual se transfiere a la Agente Municipal, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo N° 4637/0.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0372/2016, **donde dice:** «...a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, María Florencia, Legajo N° 4637/0...», **debe decir:** «...a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo N° 4637/0...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0436/16

VISTO: El Expediente 6212/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 36506/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.018,68 (Pesos Un Mil Dieciocho con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, TSI. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0019-00007633 de la firma: «Pinturerías del Centro - Tres Colores S.A.», y N° 0005-00000756 de la firma: «Pinturerías Colorshop - Comercial del Fin del Mundo S.R.L.»; correspondiente a la realización de los presentes que se entregaron el 11/12/2015, a fin de reconocer a las instituciones y Empresas que colaboraron con la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas»

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.018,68 (Pesos Un Mil Dieciocho con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, TSI. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0019-00007633 de la firma: «Pinturerías del Centro - Tres Colores S.A.», y N° 0005-00000756 de la firma: «Pinturerías Colorshop - Comercial del Fin del Mundo S.R.L.»; correspondiente a la realización de los presentes que se entregaron el 11/12/2015, a fin de reconocer a las instituciones y Empresas que colaboraron con la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas», conforme a la documentación obrante en el Expediente 6212/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0437/16

VISTO: El Trámite N° 2221/2016 de fecha 29/01/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Promoción Social y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Promoción Social y Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0438/16

VISTO: El Expediente 470/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 2551/2016 de fecha 28/01/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias y conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo terapéutico en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones.

Que según Trámite N° 2551/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 4587/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016, celebrado entre la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, DNI. N° 30.936.641, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 470/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0439/16

VISTO: El Expediente 756/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4656/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, DNI. N° 10.538.160.

Que por Informe Técnico N° 109/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4656/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, DNI. N° 10.538.160, según Informe Técnico N° 109/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 756/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0440/16

VISTO: El Expediente 758/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4677/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. N° 20.449.784.

Que por Informe Técnico N° 111/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4677/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. N° 20.449.784, según Informe Técnico N° 111/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 758/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0441/16

VISTO: El Expediente 734/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 4636/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de órdenes de provisión, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como premios en el Bingo «Día Internacional de la Mujer», el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Anexo, ubicado en el barrio Chacra II de la Ciudad de Río Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$57.676,00 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de órdenes de provisión, que serán entregadas como premios en el Bingo «Día Internacional de la Mujer», el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Anexo, ubicado en el barrio Chacra II de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$57.676,00 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 734/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda de dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0442/16

VISTO: El Expediente 3879/2015.

La Resolución Municipal N° 0429/2016.

El Trámite N° 4747/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 01 de fecha 07/03/2016, del llamado a Licitación Privada N° 15/2016, correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud N° 01 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud; a través de la cual se establece prorrogar la fecha de la mencionada Licitación Privada, cuya apertura de sobres se realizará el día 09/03/2016 a la hora 16:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prorroga en la fecha de apertura de sobre de la Licitación Privada N° 15/2016, establecida oportunamente para el día 07/03/2016 a la hora 11:00, modificándola para el día 09/03/2016 a la hora 16:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3879/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 01 de fecha 07/03/2016, del llamado a Licitación Privada N° 15/2016, correspondiente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los Centros Municipales de Salud N° 01 de Chacra II y N° 3 de la Margen Sur dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3879/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0443/16

VISTO: El Trámite N° 4332/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana, Legajo N° 3360/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a desempeñar funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana, Legajo N° 3360/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a desempeñar funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0444/16

VISTO: El Expediente 746/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4493/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. N° 27.577.149.

Que por Informe Técnico N° 104/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4493/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. N° 27.577.149, según Informe Técnico N° 104/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 746/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0445/16

VISTO: El Expediente 745/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4481/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. N° 29.268.387.

Que por Informe Técnico N° 101/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4481/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. N° 29.268.387, según Informe Técnico N° 101/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 745/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0446/16

VISTO: El Expediente 747/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4543/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493.

Que por Informe Técnico N° 107/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4543/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAZOS, Selenia Nadir, DNI. N° 35.542.493, según Informe Técnico N° 107/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 747/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0447/16

VISTO: El Expediente 744/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4515/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS, Gabriela Analía, DNI. N° 30.061.733.

Que por Informe Técnico N° 105/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4515/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS, Gabriela Analía, DNI. N° 30.061.733, según Informe Técnico N° 105/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 744/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0448/16

VISTO: El Expediente 757/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4675/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Elizabeth, DNI. N° 25.804.852.

Que por Informe Técnico N° 110/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4675/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Elizabeth, DNI. N° 25.804.852, según Informe Técnico N° 110/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 757/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0449/16**VISTO:** El Expediente 699/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 4326/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 02/03/2016, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 4326/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/03/2016, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 699/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0450/16**VISTO:** El Expediente 547/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 1324/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2016», la cual surge a fin de dar respuesta a la creciente demanda de nichos, ocasionada por la falta de espacio a nivel de suelo en el Cementerio Municipal.-

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 02/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/03/2016 a la hora 13:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.441.305,18 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cinco con 18/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Enero/2016.

Que según Trámite N° 3471/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 3872/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.441.305,18 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cinco con 18/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 547/2016.**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 02/16, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/03/2016 a la hora 13:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0451/16**VISTO:** El Expediente 769/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4768/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 24.065,00 (Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 6 (Seis) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI. N° 20.204.888.

Que por Informe Técnico N° 114/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4768/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 24.065,00 (Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 6 (Seis) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI. N° 20.204.888, según Informe Técnico N° 114/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 769/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0452/16**VISTO:** El Expediente 759/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4642/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354.

Que por Informe Técnico N° 108/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4642/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, según Informe Técnico N° 108/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 759/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0453/16**VISTO:** El Expediente 760/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4335/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SORIA Humberto Javier, DNI. N° 37.727.724.

Que por Informe Técnico N° 97/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4335/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SORIA Humberto Javier, DNI. N° 37.727.724, según Informe Técnico N° 97/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 760/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0454/16

VISTO: El Expediente 761/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4476/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI. N° 31.615.739.

Que por Informe Técnico N° 100/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4476/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI. N° 31.615.739, según Informe Técnico N° 100/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 761/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0455/16

VISTO: El Expediente 522/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 1666/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 3.324,89 (Pesos Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 89/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente Tec. Sonia Castiglione, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en el Artículo 1° de la presente, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 3.324,89 (Pesos Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 89/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente Tec. Sonia Castiglione, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan a continuación, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 522/2016.

Fecha	Factura	Firma	Monto
17/12/2015	Factura «B» N° 0038-00012773	Librería Rayuela S.R.L.	\$ 80,00
21/12/2015	Factura «B» N° 0002-00042445	Papelera Don Antonio – David Daniel Pirillo	\$ 315,00
21/12/2015	Factura «B» N° 0043-00111594	Limp-Hogar	\$ 210,09
21/12/2015	Factura «B» N° 0001-00002471	Panadería la Baguette – Lorenzo Esteban Mendoza	\$ 600,00
22/12/2015	Factura «B» N° 2621-00303739	Panadería la Baguette – Lorenzo Esteban Mendoza	\$ 619,80
22/12/2015	Factura «B» N° 0001-00002532	Supergyparg S.R.L.	\$ 1.500,00
		Total	\$ 3.324,89

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Secretaría de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0456/16

VISTO: El Expediente 643/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 075/2014 y N° 074/2016.

El Trámite N° 3641/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de las agentes municipales, Sra. VARAS, Elizabeth Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), y la Sra. ROMERO Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependientes de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Promoción Social, quienes se desempeñaron como personal de cocina en el Programa de Campamento de Verano 2016, que se llevaron a cabo en el Complejo de la UOM en la mencionada ciudad.

Que dicho traslado se realizó los días 01/02/2016 y 14/02/2016 al 20/02/2016, a partir de la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de las agentes municipales, Sra. VARAS, Elizabeth Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), y la Sra. ROMERO Norma, Legajo N° 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependientes de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Promoción Social, los días 01/02/2016 al 06/02/2016 y 14/02/2016 al 20/02/2016, a partir de la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 643/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 074/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0457/16

VISTO: El Expediente 1338/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 100/2015 y 171/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 36352/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7, por la suma de \$ 65.192,75 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 75/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$192,75 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 75/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7, por la suma de \$ 65.192,75 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 75/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$192,75 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 75/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0458/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 61/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 074/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 98/2016.

El Trámite N° 218/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 98/2016 de fecha 29/02/2016, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la ciudad de Tolhuin, el día 20/01/2016 saliendo a la hora 13:00 y regresando el día 22/01/2016 a la hora 17:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. FREYDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, quien se encuentra afectada como personal de maestra para realizar tareas generales en el Complejo de la UOM.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 98/2016 de fecha 29/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 61/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0459/16

VISTO: El Expediente N° 5195/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro, DNI N° 34.978.117, Legajo N° 4794/5.

El Dictamen N° 27/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1704/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4794/5, interpone Recurso de Reconsideración, en contra del Decreto Municipal N° 518/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 27/2015 de fecha 07/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto Municipal N° 518/2015 por el agente Municipal Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4794/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5195/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4794/5 en contra del Decreto Municipal N° 0518/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 27/2015 de fecha 07/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0460/16

VISTO: El Expediente N° 5196/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, DNI N° 25.102.304, Legajo N° 4487/3.

El Dictamen N° 22/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 1702/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución Municipal N° 3796/2015, por ilegitimidad del acto administrativo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 22/2015 de fecha 29/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR formalmente la procedencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5196/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, en contra de la Resolución Municipal N° 3796/2015 de fecha 07 de agosto de 2015, dispuesta por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Prof. Gustavo A. Melella y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge D. Coldorf.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 22/2015 de fecha 29/09/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0461/16

VISTO: El Expediente N° 5266/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por la Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7.

El Dictamen N° 20/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1708/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la Notificación de fecha 30/06/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 20/2015 de fecha 14/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR formalmente la procedencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Municipal Sra. FERNANDEZ, María Lorena, Legajo N° 5085/7, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5266/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 20/2015 de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 20/2015 de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0462/16

VISTO: El Expediente N° 01/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8.

El Dictamen N° 33/2016, Tramite N° 796/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1705/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8, interpone Reclamo Administrativo, en donde impugna lo que considera una vía de hecho de la administración, consistente en la incorrecta liquidación de los haberes percibidos en el mes de noviembre del año 2015, como empleado del Municipio de Río Grande, específicamente en el rubro guardias pasivas, cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 3420, solicitando se liquide el rubro guardias pasivas conforme la Ordenanza referida.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 33/2016, Tramite N° 796/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración impetrado por el agente Municipal Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01/2016.

ARTICULO 2° RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 33/2016, Tramite N° 796/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 33/2016, Tramite N° 796/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0463/16

VISTO: El Expediente N° 319/2016.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 03/11/2015 bajo el Trámite N° 33483/2015, emitido por el Dr.

Gonzalo, ZENI, M.P.559 C.P.A.R.G., en carácter de apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

El Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 1131/2016 de fecha 14/01/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite N° 1668/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito ingresado en fecha 03/11/2015, Correo Oficial de la República Argentina S.A., a través del cual el Dr. Gonzalo ZENI, quien invoca el carácter de apoderado, promueve impugnación contra el acta de notificación N° 1181/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, por la cual funcionarios de Obras Sanitarias han constatado la falta de documentación técnica den la DGOSM, sita en calle Rosales N° 167 de la ciudad de Río Grande.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 1131/2016 de fecha 14/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el Reclamo Administrativo incoado por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., a través del Dr. Gonzalo, ZENI, invocando el carácter de apoderado, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 1131/2016 de fecha 14/01/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0464/16

VISTO: El Expediente N° 5267/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo N° 5112/8.

El Dictamen N° 24/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1694/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo N° 5112/8, interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución Municipal N° 3800/2015 de fecha 07/08/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 24/2015 de fecha 27/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo N° 5112/8, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5267/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo N° 5112/8, en contra de la Resolución Municipal N° 3800/2015 de fecha 07/08/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 24/2015 de fecha 27/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0465/16

VISTO: El Expediente 319/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/97; Decretos Municipales N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, 88/2015 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 37287/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$6.995,03 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 03/100); más la suma de \$3.004,97 (Pesos Tres Mil Cuatro con 97/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01099106, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$6.995,03 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 03/100); más la suma de \$3.004,97 (Pesos Tres Mil Cuatro con 97/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01099106, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 319/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$6.995,03 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 03/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0466/16

VISTO: El Expediente 374/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

Los Trámites N° 27902/2015 de fecha 03/09/2015; N° 28585/2015 de fecha 11/09/2015 y N° 31176/2015 de fecha 08/10/2015, emitidos desde la Dirección de Relaciones Comunales de la Coordinación de Gabinete

Los Informes Técnicos N° 31, N° 32 y N° 34 emitidos desde la Dirección de Relaciones Comunales de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000712, N° 0007-00000727 y 0007-00000737, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de \$ 352.800,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100).

Que lo presente corresponde al servicio de camión atmosférico para el desagote de agua en calles anegadas de diferentes barrios de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 2573/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0007-00000712, N° 0007-00000727 y 0007-00000737, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de \$ 352.800,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 374/2016.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0467/16

VISTO: El Expediente 4420/2015.

La Resolución Municipal 3495/2015.

El Trámite N° 4169/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 72/2015 de fecha 29/05/2015, registrado bajo el N° 10605 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3495/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2016 al día 29/02/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L., representado por el Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 4419/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 72/2015 de fecha 29/05/2015, registrado bajo el N° 10605 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3495/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2016 al día 29/02/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L., representado por el Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. N° 13.946.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4420/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 72/2015 de fecha 29/05/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0468/16

VISTO: El Expediente 678/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 1907/2016 de fecha 26/01/2016, emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de Inspección como así también verificar, relevamiento y archivo de expedientes de habilitación comercial en la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Pública.

Que según Trámite N° 4640/2016, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 4587/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 678/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0469/16

VISTO: El Expediente N° 5802/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5.

El Dictamen N° 05/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1695/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5, interpone Reclamo Administrativo, en el cual solicita se le reintegre la suma de \$ 3.657,27 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 27/100), en razón de haberle descontado dos días en los haberes de agosto del año 2015, ello, corresponde a los días 21 y 28 de junio, fechas en que de forma voluntaria trabajó por Defensa Civil en los comicios, designado como Radio Operador para apoyo directo del Juzgado Electoral.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 05/2015 de fecha 14/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR ABSTRACTA la cuestión de fondo planteada en el Reclamo Administrativo interpuesto, por el Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel, Legajo N° 2642/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5802/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 05/2015 de fecha 14/12/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0470/16

VISTO: El Expediente N° 6283/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. CABRERA, Aldo Luis, DNI N° 14.360.949, Legajo N° 3048/1.

El Dictamen N° 029/2016, Trámite N° 794/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1710/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Agente Municipal Sr. CABRERA, Aldo Luis, Legajo N° 3048/1, interpone Reclamo Administrativo, en donde impugna lo que considera una vía de hecho de la administración, consistente en la incorrecta liquidación de los haberes percibidos en el mes de noviembre del año 2015, como empleado del Municipio de Río Grande, específicamente en el rubro guardas pasivas, incumpliendo la Ordenanza Municipal N° 3420/2015, solicitando se liquide el rubro guardas pasivas conforme la Ordenanza referida.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 029/2016, Trámite N° 794/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. CABRERA, Aldo Luis, Legajo N° 3048/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6283/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 029/2016, Trámite N° 794/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 029/2016, Trámite N° 794/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0471/16

VISTO: El Expediente N° 5796/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo N° 3969/1.

El Dictamen N° 12/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 1693/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1715/2015, se remite el expediente consignado en el visto a los efectos de que la Dirección General de Asesoría Letrada, emita el Dictamen respecto del reclamo interpuesto por el Agente Municipal Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo N° 3969/1.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 12/2015 de fecha 14/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR ABSTRACTA la cuestión de fondo planteada en el Reclamo Administrativo interpuesto, por el agente Municipal Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo N° 3969/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5796/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 12/2015 de fecha 14/12/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0472/16

VISTO: El Expediente N° 5268/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por la Sra. MAMANI, Gabriela Ángela, DNI N° 27.874.107, Legajo N° 5010/5.

El Dictamen N° 023/2015, Trámite N° 572/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 1712/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sra. MAMANI, Gabriela Ángela, Legajo N° 5010/5, interpone Recurso de Reconsideración con apelación en Subsidio, por derecho propio, en contra del Decreto Municipal N° 0523/2015, de fecha 07/08/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 023/2015, Trámite N° 572/2015 de fecha 14/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONDEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal N° 0523/2015, por la agente Municipal Sra. MAMANI, Gabriela Ángela, Legajo N° 5010/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5268/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. MAMANI, Gabriela Ángela, Legajo N° 5010/5, en contra del Decreto Municipal N° 0523/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 023/2015, Tramite N° 572/2015 de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0473/16

VISTO: El Expediente N° 6284/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, DNI N° 16.179.864, Legajo N° 1838/4.

El Dictamen N° 35/2016, Tramite N° 782/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1699/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, interpone Reclamo Administrativo, en donde impugna lo que considera una vía de hecho de la administración, consistente en la incorrecta liquidación de los haberes percibidos en el mes de noviembre del año 2015, como empleado del Municipio de Río Grande, específicamente en el rubro guardas pasivas, incumpliendo la Ordenanza Municipal N° 3420, solicitando se liquide el rubro guardas pasivas conforme la Ordenanza referida.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2016, Tramite N° 782/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo N° 1838/4, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6284/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2016, Tramite N° 782/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 35/2016, Tramite N° 782/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0474/16

VISTO: El Expediente N° 02/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. SOLIZ, Rene Víctor, Legajo N° 2244/6.

El Dictamen N° 32/2016, Tramite N° 803/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1709/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. SOLIZ, Rene Víctor, Legajo N° 2244/6, interpone Reclamo Administrativo, en donde impugna lo que considera una vía de hecho de la administración, consistente en la incorrecta liquidación de los haberes percibidos en el mes de noviembre del año 2015, como empleado del Municipio de Río Grande, específicamente en el rubro guardas pasivas, cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 3420, solicitando se liquide el rubro guardas pasivas conforme la Ordenanza referida.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 32/2016, Tramite N° 803/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración impetrado por el agente Municipal Sr. SOLIZ, Rene Víctor, Legajo N° 2244/6, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02/2016.

ARTICULO 2° RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2016, Tramite N° 803/2016 de fecha 11/01/2016

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 32/2016, Tramite N° 803/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0475/16

VISTO: El Expediente N° 5239/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo N° 5253/1.

El Dictamen N° 25/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1711/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo N° 5253/1, interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la rescisión del contrato cuya notificación de fecha 30/06/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 25/2015 de fecha 27/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR formalmente la procedencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo N° 5253/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5239/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ROMAN, Daniel Eduardo, Legajo N° 5253/1, en contra de la rescisión del contrato.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 25/2015 de fecha 27/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0476/16

VISTO: El Expediente N° 5795/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. MENDOZA, Pedro José, Legajo N° 1226/2.

El Dictamen N° 010/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Tramite N° 1689/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 05/10/2015, el Agente Municipal Sr. Pedro José, Mendoza, Legajo N° 1226/2, solicita se le liquide la Licencia Anual 2014, no usufructuada desde el 03/03/2015 al 21/03/2015, ya que en dicho periodo estuvo trabajando, cumpliendo guardias asignadas por los encargados del Departamento de Intendencia, y las mismas en el Libro de Guardias del puesto de Mesa de Entrada.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 010/2015 de fecha 14/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por el Sr. Pedro José, Mendoza, Legajo N° 1226/2, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5795/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 010/2015 de fecha 14/12/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0477/16

VISTO: El Expediente N° 5872/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. RIVAS, Aldo Ramón, Legajo N° 3516/5.

El Dictamen N° 09/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1697/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1715/2015, se remite el expediente consignado en el visto a los efectos de que la Dirección General de Asesoría Letrada, emita el Dictamen respecto del reclamo interpuesto por el Agente Municipal Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 09/2015 de fecha 14/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR ABSTRACTA la cuestión de fondo planteada en el Reclamo Administrativo interpuesto, por el agente Municipal Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5872/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 09/2015 de fecha 14/12/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0478/16

VISTO: El Expediente N° 5265/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por la Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8.

El Dictamen N° 21/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1707/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, interpone Recurso de Reconsideración, en contra al Decreto Municipal N° 0513/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 21/2015 de fecha 14/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, en contra del Decreto Municipal N° 0513/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5265/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 21/2015 de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 21/2015 de fecha 14/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0479/16

VISTO: El Expediente N° 88/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. VELOSO, Luis Antonio, Legajo N° 2748/1.

El Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 811/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1706/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. VELOSO, Luis Antonio, Legajo N° 2748/1, interpone Reclamo Administrativo, en donde impugna lo que considera una vía de hecho de la administración, consistente en la incorrecta liquidación de los haberes percibidos en el mes de noviembre del año 2015, como empleado del Municipio de Río Grande, específicamente en el rubro guardias pasivas, cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3420, solicitando se liquide el rubro guardias pasivas conforme la Ordenanza referida.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 811/2016 de fecha 11/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración impetrado por el agente Municipal Sr. VELOSO, Luis Antonio, Legajo N° 2748/1, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88/2016.

ARTICULO 2° RECHAZAR el Recurso de Reconsideración por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 811/2016 de fecha 11/01/2016

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 811/2016 de fecha 11/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0480/16

VISTO: El Expediente N° 5238/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. AVELLANEDA, Pablo, Legajo N° 5185/3.

El Dictamen N° 26/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Tramite N° 1700/2016 de fecha 22/01/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. AVELLANEDA, Pablo, Legajo N° 5185/3, interpone Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución Municipal N° 3776/2015 de fecha 07/08/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 26/2015 de fecha 27/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR formalmente la procedencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. AVELLANEDA, Pablo, Legajo N° 5185/3, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5038/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. AVELLANEDA, Pablo, Legajo N° 5185/3, en contra de la Resolución Municipal N° 3776/2015 de fecha 07 de agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 26/2015 de fecha 27/10/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0481/16

VISTO: El Expediente N° 6017/2015.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/10/2015 bajo el Tramite N° 33107/2015, emitido por el Sr. CORTEZ, Eduardo Fabián, DNI N° 20.476.606, con el patrocinio letrado de la Dra. María Florencia ORTIZ, Mat. Prof. N° 718 del C.P.A.R.G.

El Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 128/2016 de fecha 04/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota consignada en el visto, el Sr. CORTEZ, Eduardo Fabián, DNI N° 20.476.606, con el patrocinio Letrado de la Dra. María Florencia ORTIZ, Mat. Prof. N° 718 del C.P.A.R.G., interpone reclamo administrativo ante el Municipio de Río Grande, a los efectos de que se de efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3386/2015. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 128/2016 de fecha 04/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TORNAR ABSTRACTO el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. CORTEZ, Eduardo Fabián, DNI N° 20.476.606, en su carácter de Administrador General del Consorcio, en representación de los vecinos del Barrio Intevu XII B, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6017/2015.

ARTICULO 2°.- HACER CONOCER a la Dirección de Transito lo dictaminado, a fin de que se proceda a la colocación de los reductores de velocidad, conforme la Ordenanza N° 3386/2015

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 01/2016, Tramite N° 128/2016 de fecha 04/01/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0482/16

VISTO: El Expediente 638/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 3711/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC», la cual consiste en el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad y de esta manera contribuir a una mejor transitabilidad de las calles del sector; la

zona en el que se realizarán los trabajos se encuentra ubicada en el sector denominado Margen Sur de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 11/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 17/03/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.592.042,60 (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil cuarenta y dos con 60/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, siendo el mes base febrero/2016.

Que según Trámite N° 3955/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 4592/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.592.042,60 (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil cuarenta y dos con 60/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 11/2016, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 17/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 17/03/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0483/16

VISTO: El Expediente 631/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Trámite N° 2846/2016 - Licitación Privada.

El Trámite N° 3676/2016 de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- SECCION K- MACIZO 210», la cual brindará el servicio de gas natural, agua potable y conexión a la red cloacal a los vecinos de la Margen Sur, beneficiando a 20 viviendas ubicadas en el predio denominado catastralmente como Sección K- Macizo 210. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 10/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 16/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 16/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.153.262,92 (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Febrero/2016.

Que según Trámite N° 3958/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010. Que mediante Trámite N° 4291/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- SECCION K- MACIZO 210», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.153.262,92 (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 92/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2016.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 10/16, para la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS- SECCION K- MACIZO 210»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 16/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 16/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0484/16

VISTO: El Expediente 2796/2008.

La Resolución Municipal N° 0916/2009; Ordenanza Municipal N° 3468, Decreto Municipal N° 1024/2015.

El Dictamen N° 002/2016 de fecha 12/02/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 4168/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 15/02/2016 y Anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f y I g, II y III, del Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEYMA), celebrada entre la empresa Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. N° 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el acta en mención.

Que mediante Trámite N° 4959/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 15/02/2016 y Anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f y I g, II y III, del Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEYMA), celebrada entre la empresa Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F., representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. N° 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0485/16

VISTO: El Expediente N° 5792/2015.

El Recurso Jerárquico ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 20/10/2015, bajo el Trámite N° 32136/2015; y la Ratificación de Gestión en fecha 16/11/2015, bajo el Trámite N° 34552/2015, emitidos por el Presidente de la Sociedad Chacra 11 S.A., con el patrocinio Letrado del Sr. Fernando Matías Ibarra Rodríguez, abogado de matrícula Profesional N° 556 del CPARG.

El Dictamen N° 24/2016, Trámite N° 3268/2016 de fecha 17/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante al Recurso Jerárquico interpuesto en fecha 20 de octubre de 2015, mediante Trámite N° 32136/2015, emitida por el Dr. Fernando Matías Ibarra Rodríguez, quien invoca la calidad de gestor del Sr. Sergio Igor Bilbao, DNI N° 7.827.348, a través del cual impugna la decisión adoptada en la Nota N° 2018/2015 de fecha 01/10/2015, emitida desde la Dirección de Rentas Municipal, dependiente del Municipio de Río Grande.

Que dicha gestión fue ratificada a través del escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) en fecha 16/11/2015, mediante Trámite N° 34552/2015, debidamente suscripta por el interesado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 24/2016, Trámite N° 3268/2016 de fecha 17/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Igor Bilbao, DNI N° 7.827.348, en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad Chacra 11 S.A. de fecha 20/10/2015, en contra la Nota N° 2018/2015, emitida desde la Dirección de Rentas Municipal dependiente del Municipio de Río Grande, de

fecha 01/10/2015 y notificada en fecha 05/10/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5792/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR en cuanto al fondo, el Recurso intentado conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 24/2016, Tramite N° 3268/2016 de fecha 17/02/2016.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la recurrente que se encuentra agotada la instancia administrativa, estando habilitado para interponer demanda contenciosa, de conformidad con lo establecido por el art. 24 del CCA.

ARTICULO 4 NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 24/2016, Tramite N° 3268/2016 de fecha 17/02/2016, en el domicilio constituido sito en calle Ricardo Rojas N° 656 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0486/16

VISTO: El Expediente 411/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen N° 05/2016 – Trámite N° 4817/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4984/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2016, correspondiente a la adquisición de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) Kilogramos de Salitre tipo Urea, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 04/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 06/2016, correspondiente a la adquisición de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) Kilogramos de Salitre tipo Urea, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 04/04/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 411/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 506/00, Objeto de Gasto 02 05 03 00, por la suma de \$1.625.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100); al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0487/16

VISTO: El Expediente 792/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4961/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590.

Que por Informe Técnico N° 119/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 4961/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590, según Informe Técnico N° 119/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 792/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0488/16

VISTO: El Expediente 805/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4763/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. IMPINI, Dalma Vanesa, DNI N° 35.631.259.

Que por Informe Técnico N° 113/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4763/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. IMPINI, Dalma Vanesa, DNI N° 35.631.259, según Informe Técnico N° 113/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 805/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0489/16

VISTO: El Expediente 803/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4488/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos como así también los gastos que conlleva la instalación de gas en su domicilio, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 102/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4488/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos como así también los gastos que conlleva la instalación de gas en su domicilio, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 102/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0490/16

VISTO: El Expediente 802/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4495/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI N°

31.453.966.

Que por Informe Técnico N° 103/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4495/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI N° 31.453.966, según Informe Técnico N° 103/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 802/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0491/16

VISTO: El Expediente 801/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4800/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI N° 32.109.129. Que por Informe Técnico N° 115/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4800/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI N° 32.109.129, según Informe Técnico N° 115/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 801/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0492/16

VISTO: El Expediente 800/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4919/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO MELGAREJO, Lilia, DNI N° 38.541.808.

Que por Informe Técnico N° 118/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4919/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO MELGAREJO, Lilia, DNI N° 38.541.808, según Informe Técnico N° 118/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 800/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0493/16

VISTO: El Expediente 797/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4524/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686.

Que por Informe Técnico N° 106/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4524/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686, según Informe Técnico N° 106/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 797/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0494/16

VISTO: El Expediente 804/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4758/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia, DNI N° 94.875.964.

Que por Informe Técnico N° 112/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4758/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia, DNI N° 94.875.964, según Informe Técnico N° 112/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0495/16

VISTO: El Expediente 676/2016.

Ordenanza Municipal N° 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código

El Trámite N° 3909/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2016 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infante Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. N° 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad. Que por Informe Técnico Administrativo N° 02/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 4985/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio Continuo, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2016 inclusive, a favor de la «Biblioteca Popular Infante Juvenil» representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel, DNI. N° M4.648.019, y por su Tesorera, Sra. PARDO, Edith Marcela, DNI. N° 17.145.497, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza N° 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo N° 02/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 676/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0496/16

VISTO: El Expediente 823/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5019/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI N° 94.651.011.

Que por Informe Técnico N° 123/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5019/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI N° 94.651.011, según Informe Técnico N° 123/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 823/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0497/16

VISTO: El Expediente 824/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Muni-

cial N° 1455/2012.

El Trámite N° 5042/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PASTRANA, Matías Nicolás, DNI N° 33.762.262.

Que por Informe Técnico N° 120/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5042/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PASTRANA, Matías Nicolás, DNI N° 33.762.262, según Informe Técnico N° 120/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 824/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0498/16

VISTO: El Expediente 825/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5046/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI N° 93.329.075.

Que por Informe Técnico N° 125/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5046/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI N° 93.329.075, según Informe Técnico N° 125/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 825/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0499/16

VISTO: El Expediente 826/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5155/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Alicia Mercedes, DNI N° 27.613.704.

Que por Informe Técnico N° 126/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5155/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Alicia Mercedes, DNI N° 27.613.704, según Informe Técnico N° 126/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 826/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0500/16

VISTO: El Expediente 818/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5038/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. BUSTOS SUAZO, Claudio Cesar, DNI N° 36.733.692. Que por Informe Técnico N° 122/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5038/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. BUSTOS SUAZO, Claudio Cesar, DNI N° 36.733.692, según Informe Técnico N° 122/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 818/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0501/16

VISTO: El Expediente 822/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5016/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI N° 29.177.182. Que por Informe Técnico N° 124/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5016/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI N° 29.177.182, según Informe Técnico N° 124/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 822/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0502/16

VISTO: El Expediente 813/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4968/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRILLO, María Soledad, DNI N° 24.764.967.

Que por Informe Técnico N° 120/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4968/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRILLO, María Soledad, DNI N° 24.764.967, según Informe Técnico N° 120/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 813/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0503/16

VISTO: El Expediente 817/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4879/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLANUEVA VILLANUEVA, Jacqueline del Carmen, DNI N° 95.258.606.

Que por Informe Técnico N° 116/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4879/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLANUEVA VILLANUEVA, Jacqueline del Carmen, DNI N° 95.258.606, según Informe Técnico N° 116/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 817/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0504/16

VISTO: El Expediente 819/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 4900/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO-MAYOR, Daniel, DNI N° 11.623.495.

Que por Informe Técnico N° 117/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4900/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI N° 11.623.495, según Informe Técnico N° 117/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0505/16

VISTO: El Expediente 827/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5158/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Natalia Beatriz, DNI N° 27.760.941.

Que por Informe Técnico N° 127/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5158/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARRIZO, Natalia Beatriz, DNI N° 27.760.941, según Informe Técnico N° 127/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 827/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0506/16

VISTO: El Expediente 561/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°; Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 04/2016 – Trámite N° 4808/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4845/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2016, correspondiente a la adquisición de 12.000 (Doce Mil) Kilogramos de Sellador Vial tipo brea, para ser utilizado en los trabajos de acondicionamiento en la vía pública, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 21/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 16/2016, correspondiente a la adquisición de 12.000 (Doce Mil) Kilogramos de Sellador Vial tipo brea, para ser utilizado en los trabajos de acondicionamiento en la vía pública, solicitado por la Dirección

de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 21/03/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 561/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 506/00, Objeto de Gasto 02 05 01 00, por la suma de \$636.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100); al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0507/16

VISTO: El Expediente 645/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 37788/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 143/2015 (SOYSP.D.PyJ) de fecha 23/12/2015, celebrado entre el Sr. SILVA Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.

Que según Trámite N° 4050/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 4604/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 143/2015 (SOYSP.D.PyJ) de fecha 23/12/2015, celebrado entre el Sr. SILVA Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 645/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 143/2015 (SOYSP.D.PyJ) de fecha 23/12/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0508/16

VISTO: El Expediente 846/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5361/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (BUENOS AIRES), a favor del Sr. LOPEZ, Joel Alexis, DNI N° 40.000.608.

Que por Informe Técnico N° 129/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 5361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (BUENOS AIRES), a favor del Sr. LOPEZ, Joel Alexis, DNI N° 40.000.608, según Informe Técnico N° 129/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 846/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0509/16

VISTO: El Expediente 631/2016.

La Resolución Municipal N° 0483/2016.

El Trámite N° 5360/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 14/03/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS – SECCION K – MACIZO 210» y el Llamado a Licitación Privada N° 10/2016, autorizados mediante Resolución Municipal N° 0483/2016 de fecha 08/03/2016; a través de la cual prorroga la presentación de sobres hasta la hora 12:00 del día 22/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 22/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 14/03/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS – SECCION K – MACIZO 210» y el Llamado a Licitación Privada N° 10/2016, autorizados mediante Resolución Municipal N° 0483/2016 de fecha 08/03/2016; a través de la cual prorroga la presentación de sobres hasta la hora 12:00 del día 22/03/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 22/03/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 631/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0510/16

VISTO: El Trámite N° 5043/2016 de fecha 09/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HIDALGO Javier Rodrigo, Legajo N° 5206/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operario de Mantenimiento e Inspector de Seguridad e Higiene, con los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HIDALGO Javier Rodrigo, Legajo N° 5206/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Operario de Mantenimiento e Inspector de Seguridad e Higiene, con los adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0511/16

VISTO: El Expediente 745/2015.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0100/2015 y 0137/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 36190/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo N° 2719/7, por la suma de \$50.008,07 (Pesos cincuenta mil ocho con 07/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$8,07 (Pesos ocho con 07/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo N° 2719/7, por la suma de \$50.008,07 (Pesos cincuenta mil ocho con 07/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$8,07 (Pesos ocho con 07/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 745/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0512/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 49/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 74/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 74/2016.

El Trámite N° 215/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 74/2016 de fecha 24/02/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, los días 03/01/2016 al 08/01/2016, 17/01/2016 al 20/01/2016 y el día 31/01/2016 a la hora 08:00, regresando a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo 1923/2, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los Campamentos. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 74/2016 de fecha 24/02/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 49/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0513/16

VISTO: El Expediente 845/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5256/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI N° 30.177.679. Que por Informe Técnico N° 128/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5256/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 128/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 845/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0514/16

VISTO: El Expediente 849/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 5325/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI N° 30.065.800.

Que por Informe Técnico N° 136/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 5325/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI N° 30.065.800, según Informe Técnico N° 136/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 849/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0515/16

VISTO: El Trámite N° 4135/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/02/2016, desde la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUZMAN, Sergio, Legajo N° 2827/4, Categoría 23 (Veintitrés), de la Escala Salarial Vigente, quien continuara desempeñando funciones como maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/02/2016, desde la Coordinación del Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUZMAN, Sergio, Legajo N° 2827/4, Categoría 23 (Veintitrés), de la Escala Salarial Vigente, quien continuara desempeñando funciones como maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0516/16

VISTO: El Expediente 2522/2014.

La Resolución S.G. N° 0199/2014.

La Resolución Municipal N° 0034/2016.

El Dictamen N° 20/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

La Nota N° 10/2016 de fecha 10/03/2016 y Trámite N° 5490/2016 de fecha 14/03/2016, emitidos desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 0199/2014 de fecha 18/06/2014, se inició sumario administrativo por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 46/2014 - Trámite N° 14944/2014 de fecha 04/06/2014, caratuladas las mismas como «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS DENUNCIADOS POR EL DIRECTOR DE COMPRAS»; asimismo, se designó como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

Que a través de la Resolución Municipal N° 0034/2016 de fecha 08/01/2016, se designó como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Alejandra Sambad, Legajo N° 4431/8.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada en el presente Expediente, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 20/2016 de fecha 11/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REQUERIR al agente municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, hacer efectivo el pago de los pasajes reclamados por la empresa Aerolíneas Argentinas en un plazo de cinco (05) días corridos desde su notificación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2522/2014.

ARTICULO 2°.- APLICAR, al agente municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, una suspensión de diez (10) días corridos desde su notificación.

ARTICULO 3°.- TRANSFERIR de sector, al agente municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, a la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social, una vez agotada la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 20/2016 de fecha 11/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de marzo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. N° 0007/2016

VISTO: El Trámite N° 1664/2016 de fecha 22/01/2016 y Trámite N° 19379/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por la agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07 y 0949/2015.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período JUNIO/2015**, por la agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
3713/3	MARTÍNEZ, Magdalena Magalí	No Registra	03 (Tres)	31 (Treinta y Uno)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. N° 0008/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 4328/2009, caratulado a favor del Sr. GARCÍA, Carlos, s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela 06 a, Macizo 73, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 025/2016 de fecha 07/01/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud de Tierras suscripta por el Sr. García Carlos

Que a fs. 2/21 consta documentación personal del interesado, su grupo familiar y formularios ajustados a la prosecución del Trámite administrativo.-

Que a fs. 22, se adjunta copia simple de la Ordenanza Municipal N° 2263/06 la cual ratifica en todos sus términos Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Asociación Sindical de Obreros Y empleados Municipales.

Que a fs. 23 se aduna Carta Intención de fecha 31/07/06 donde convienen en celebrar entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato de ASOEM como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Que a fs. 24 Obra Resolución Municipal N° 1750/06 donde se resuelve Aprobar y Refrenar en todos sus términos la Carta Intención que consta a fs. 23.

Que a fs. 28 el Sr. García, Carlos; suscribe contrato de Adjudicación N° 1326/08, del predio identificado catastralmente como sección F, Macizo 76, Parcela 06.

Que a fs. 31 mediante Cédula de Notificación en fecha 26/02/2009 se solicita al adjudicatario se apesone en esta Dirección y/o presente por escrito, los motivos por los cuales no ha realizado el cercado del terreno, cartel identificatorio, ni obra alguna en el predio sito en la calle Golondrina Patagónica N° 46 que le fuera oportunamente otorgado mediante contrato en el año 2008.

Que a fs. 32/33 consta Acta de Inspección en fecha 01/02/2011, de la cual, no surge la ocupación efectiva del Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 76, Parcela 06 por el adjudicatario.-Que a fs.34 se procedió al corrimiento de Macizo, en el sector denominado Chacra XI, TF-2- 183-09, EL Macizo 76 pasó a ser 73, por lo que la nomenclatura correspondiente al predio en cuestión se identifica como Sección F, Macizo 73, Parcela 13. Que a fs. 35/ 41 Obra Actas de Inspección realizadas en reiteradas oportunidades en los meses de Abril, Julio y Octubre el año 2013, de las cuales, no surge la ocupación efectiva del Señor García, Carlos. Que a fs. 43/44 mediante Acta de Constatación de ocupantes en fecha 11/09/95 se verifica que habita el predio sito en la calle Golondrina Patagónica N° 46 la Sra. Espinoza, Jennifer desde hace 04 (Cuatro) años; la misma manifiesta que el titular del predio no vive en la Provincia.-El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- CITAR al Sr. García Carlos, DNI N° 13.143.361, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección de Tierras Municipales por el Expediente Letra «G» 4328/2009, por la que se tramita la Regularización del predio fiscal denominado Sección «F», Macizo 73, Parcela 06, sito en calle Golondrina Patagónica N° 46 de esta ciudad, produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causal invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. N° 0009/2016

VISTO: El Trámite N° 2642/2016 de fecha 03/02/2016, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ENERO/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período ENERO/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barria Segundo	70 (Setenta)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. N° 0010/2016

VISTO: El Expediente 83/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal N° 78/2015.

El Trámite N° 36519/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependientes de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 3.000,01 (Pesos tres mil con 01/100), renunciando a la suma de \$0,01 (un centavo de Peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y Decreto Municipal N° 0949/15.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 3.000,01 (Pesos tres mil con 01/100), renunciando a la suma de \$0,01 (un centavo de Peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 83/2015.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. N° 0011/2016

VISTO: El Expediente 45/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, 0949/2015 y Resolución Municipal N° 027/2015.

El Trámite N° 38171/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0012/2016

VISTO: El Expediente 265/2015

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015; Resolución Municipal Nº 282/2015.

El Trámite Nº 37706/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$5.894,70 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100), más la suma de \$105,30 (Pesos Ciento Cinco con 30/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego, Comprobante Nº 01099436, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 265/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$5.894,70 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 70/100), más la suma de \$105,30 (Pesos Ciento Cinco con 30/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego, Comprobante Nº 01099436, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 265/2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0013/2016

VISTO: El Expediente 035/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015, 949/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.

El Trámite Nº 308/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 14.999,88 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 88/100) más la suma de 0,12 (Doce centavos de Peso), mediante Boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 14.999,88 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 88/100) más la suma de 0,12 (Doce centavos de Peso), mediante Boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0014/2016

VISTO: El Expediente 017/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 41/2015.

El Trámite Nº 36652/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 15.000,37 (Pesos quince mil con 37/100), renunciando a la suma de \$ 0,37 (treinta y siete centavos de peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 15.000,37 (Pesos quince mil con 37/100), renunciando a la suma de \$ 0,37 (treinta y siete centavos de Peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 17/2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0015/2016

VISTO: El Expediente 19/2015.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 44/2015.

El Trámite Nº 36658/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$25.013,05 (Pesos veinticinco mil trece con 05/100), renunciando a la suma de \$ 13,05 (Pesos trece con 05/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Decreto Municipal Nº 0949/15.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$25.013,05 (Pesos veinticinco mil trece con 05/100), renunciando a la suma de \$ 13,05 (Pesos trece con 05/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0016/2016

VISTO: El Expediente 046/2015.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 66/2015.

El Trámite Nº 36374/2015 de fecha 04/12/2015, emitida desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales Nº 758/08 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 046/2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y C.G. Nº 0017/2016

VISTO: El Expediente 03/2015.La LPA 141.

El Trámite Nº 36911/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio.

La Resolución S.P.y G.C. Nº 0284/2015, de Fecha 22/12/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la LPA 141, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Resolución S.P.y G.C. Nº 0284/2015, mediante la cual se procedió a autorizar la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoría Interna, según se detalla en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Decreto Municipal Nº 0949/15.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.Py G.C. N° 0284/2015, de Fecha 22/12/2015, mediante la cual se procedió a autorizar la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoría Interna, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoría Interna de este Municipio, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$4.635,85 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100), más la suma de \$365,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00951782, renunciando a la suma de \$ 0,85 (Ochenta y Cinco Centavos de Peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2015.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0191/2016.

VISTO:El Expediente N° 1086/2015.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4036/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I. N° 10.528.739.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB905, presentado por el señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I. N° 10.528.739, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 76.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0192/2016.

VISTO: El Expediente N° 636/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04073/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **HABILITACIÓN**, solicitada por el señor MASLOV, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 31.453.950.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2014, motor N° D4DDEJ576786, dominio ORX992, propiedad del señor MASLOV, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 31.453.950, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 158.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0193/2016.

VISTO: El Expediente N° 637/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 04078/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **HABILITACIÓN**, solicitada por la Señora GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. N° 14.045.961.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 929/97 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor N° D4CBE601388, dominio OTD688, presentado por la Señora GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. N° 14.045.961, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 79.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0194/2016.

VISTO:El Expediente N° 2000/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3975/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a **CAMBIO DE UNIDAD**, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ894632, dominio LFM785, propiedad de la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552892889, dominio PMH572, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 170.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0195/2016.

VISTO:El Expediente Letra «J» N°4530/1994, Recaratulado como Expediente N° 6084/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3967/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a **CAMBIO DE UNIDAD**, solicitada por el señor CORONEL, HÉCTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S, AÑO 2014, motor N° HXJCF777018, dominio OGW514, propiedad del señor CORONEL, HÉCTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85194731, dominio ODM233, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 05, Interno N° 69.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0196/2016.

VISTO:El Expediente N° 3545/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3894/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a **CAMBIO DE UNIDAD**, solicitada por el señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.399.465.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH894, propiedad del señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.399.465, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3*132180883*, dominio NUV725, quien presta Servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 165.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0197/2016.

VISTO: El Expediente N° 3545/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 3865/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE**

HABILITACIÓN, solicitada por el señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I N° 5.399.465.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3*132180883*, dominio NUV725, propiedad del señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I N° 5.399.465, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», Interno N° 165.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0198/2016.

VISTO: El Expediente N° 1695/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4149/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor N° D4BHB046477, dominio KOR073, presentado por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 67.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0199/2016.

VISTO: El Expediente N° 2341/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4158/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de TAXI-FET, perteneciente al señor RIOS, DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.608.884. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor, marca KIA, modelo K2500, año 2012, motor N° D4BHB055649, dominio KXR128, que fuera otorgado al señor RIOS, DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 27.608.884, con el interno 130.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0200/2016.

VISTO: El Expediente N° 5533/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4262/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA MIRANDA JOSE RUBEN D.N.I N° 92.649.574.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507273, dominio IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA JOSE RUBEN D.N.I N° 92.649.574, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 152.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0201/2016.

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 00034/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MOYANO N° 0981**, cuya superficie alcanza un total de **55,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **CARDENAS SANCHEZ, ERICA ISABEL**, CUIT N° **27-95271013-9**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTAS DE CALZADO – VTA DE ACCESORIOS DE VESTIR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**RAYERL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **00034/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0202/2016.

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 01495/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CUFFIA, CARLOS ALBERTO**, CUIT N° **20-17593615-8**, que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA Y SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION**»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**DIGITAL INFORMATICA**», sito en el domicilio de la calle **JUAN BAUTISTA THORNE N° 01298**; cuya superficie alcanzaba un total de **98,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **01495/2004.-**

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0203/2016.

VISTO: El Expediente N° 804/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4415/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.480.526.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, Motor N° D4BH6392832, dominio GFH316, propiedad del señor SANCHEZ, HUGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.480.526, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 66.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0204/2016.

VISTO: El Expediente Letra M 4242/1998 recaratulado como Expediente 6468/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4345/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I N° 18.875.210.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009, motor N° K4MA690Q033793, dominio IIZ300, propiedad del señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I N° 18.875.210, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552892509, dominio PMH525, que presta servicio en la agencia REMICOOP, Interno N° 113.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0205/2016.

VISTO: El Expediente N° 4760/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4016/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I N° 28.656.555.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229025, dominio KHY777, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I N° 28.656.555, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q111716, dominio LMZ597, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 26.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0206/2016.

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 0752/2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PECCIN, NESTOR FABIAN**, CUIT N° 20-18104726-8, que funcionaba en el/los rubro/s «FABRICA Y VENTA DE PASTAS»; categoría «05», bajo la denominación de «PASTAS PECCINI», sito en el domicilio de la calle **AEROPISTA ARGENTINA N° 0590**; cuya superficie alcanzaba un total de **98.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0752/2016.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0207/2016.

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 01472/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **IGLESIAS, SANDRA**, CUIT N° 27-17241578-8, que funcionaba en el/los rubro/s «ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION»; categoría «03», bajo la denominación de «MALALA», sito en el domicilio LEGAL de la calle **VIEDMA N° 0362**; cuya superficie alcanzaba un total de **00,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 01472/2009.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0208/2016.

VISTO: El Expediente N° 893/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4596/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I. N° 10.019.263. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2006, Motor N° D4BH5176521, dominio FIR028, propiedad del señor JUAREZ, LEONCIO MERARDO, D.N.I. N° 10.019.263, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 114.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0209/2016.

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0663/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **R. RIVADAVIA N° 0980**, cuya superficie alcanza un total de **74,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMERO MACHUCA, BERNARDO ENRIQUE**, CUIT N° 20-23461725-8; en el/los rubro/s, «CENTRO DE ESTETICA – VTA DE PRODUCTOS COSMETICOS – CABINA SOLAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GIRASOLES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0663/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0210/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0662/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **R. MOYANO N° 0455**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MONTEIRO, LUCIANO RUBEN**, CUIT N° 20-28235242-8; en el/los rubro/s, «ESTETICA – ALMACEN – VTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «DIETETICA SER NATURAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0662/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0211/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04986/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MALUF REY FEDERICO, ADALBERTO**, CUIT N° 20-209093776-1, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE ROPA DE TRABAJO – VENTA DE CALZADO DE TRABAJO»; categoría «04», bajo la denominación de «UNIFORME TDF», sito en el domicilio LEGAL de la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 0488**; cuya superficie alcanzaba un total de **83,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04986/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0212/2016.

VISTO:El Expediente Letra «B» N° 6099/2005, Recarautulado como Expediente N° 3538/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4539/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I N° 17.887.891.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2014, motor N° R591E8055605, dominio NUR938, propiedad del señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I N° 17.887.891, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 05, Interno N° 62.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0213/2016.

VISTO:El Expediente Letra «Z» N° 4143/2003, Recarautulado como Expediente N° 2770/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4576/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de TAXI-FET, perteneciente al señor ZAMORA, LUIS OSCAR, D.N.I. N° 20.204.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H 100, año 2008, motor N° D4BB7550931, dominio HGB140, que fuera otorgado al señor ZAMORA, LUIS OSCAR, DNI N° 20.204.036, con el interno 14.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0214/2016.

VISTO:El Expediente N° 3962/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4558/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, Motor N° D4BH7444440, dominio GUG269, propiedad del señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 77.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0215/2016.

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 5236/2006, Recarautulado como Expediente N° 6458/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4757/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.385.374.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ759600, dominio JCL675, propiedad del señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.385.374; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, año 2012, motor N° 178F40552370070, dominio MMP893, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 157.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0216/2016.

VISTO:El Expediente N° 991/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4773/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ167096, dominio NJR545, propiedad del señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASY-TRONIC GAS, AÑO 2008, motor N° G90010389, dominio HNL487, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 29.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0217/2016.

VISTO:El Expediente N° 722/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4694/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I. N° 17.427.137.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR a favor de la señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I N° 17.427.137; con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, Motor N° G9UA650C244840, dominio LAB675, que se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 168.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0218/2016.

VISTO:El Expediente N° 1730/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4712/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor, LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500087, dominio HTN516, propiedad del señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 62.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0219/2016.

VISTO:El Expediente N° 1517/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4682/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el servicio de TAXI-FET, perteneciente al señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, D.N.I. N° 13.392.848.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor, marca KIA, modelo K2500, año 2008, motor N° D4BH7529569, dominio HKA363, que fuera otorgado al señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, DNI N° 13.392.848, con el interno N° 87.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0220/2016.

VISTO:El Expediente N° 3670/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4687/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACIÓN, solicitada por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C3550, AÑO 2008, Motor N° 611.981-70-090791, dominio HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 75.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0221/2016.

VISTO:El Expediente N° 719/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4693/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN solicitada por la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR a favor de la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795; con la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, Motor N° 7232422, dominio PKY822, que se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 78.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0222/2016.

VISTO:El Expediente N° 1190/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4708/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACIÓN, solicitada por el señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, Motor N° D4BHA073266, dominio KFC647, propiedad del señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO, D.N.I. N° 18.759.303, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 83.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0223/2016.

VISTO: El Expediente Letra «W» N° 00109/1994, RECARATULADO N° 0658/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, WILSON, PATRICIA ANGELICA, CUIT N° 23-13392572-4, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTE DE DOCUMENTOS Y ENCOMIENDAS», bajo la denominación de «WILSON AEROCARGAS», sito en el domicilio de la calle AV. BELGRANO N° 0730; cuya superficie alcanzaba un total de 37,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 0658/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0224/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» 1578/2013.

La Resolución S.S.G.C. N° 0241/2013 de fecha 18/04/2013.

El Trámite N° 4521/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0241/2013, se procedió a HABILITAR el Comercio sito en el domicilio de la calle SARMIENTO N° 2562, cuya superficie alcanza un total de 90.00 mts2, propiedad de la Sra. MENDOZA CABRERA, Florinda; C.U.I.T N° 27-94865485-2; EN LOS RUBROS «Kiosco-Polirrubro-Fiambres y Embutidos- Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas para Establecimientos – Confeitería- Venta al por menor de Tabaco y Accesorio», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FAST FOOD 00».

Que mediante Nota ingresada en fecha 17/02/2016 por el Dr. Sardi, Ángel Oscar, M.P. N° 541 I CPARG, en carácter de apoderado de la Sra. MENDOZA CABRERA Florinda, solicita se autorice la habilitación comercial del establecimiento que gira bajo la denominación de fantasía «DOBLE ZERO», ubicado en calle Sarmiento N° 2562 de la Ciudad de Río Grande, por el término de seis (06) meses.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1578/2013, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER SABER al Dr. Sardi, Ángel Oscar, M.P. N° 541 I CPARG, en carácter de apoderado de la Sra. MENDOZA CABRERA Florinda, titular de la HABILITACIÓN Comercial que gira bajo el Nombre de fantasía «FAST FOOD 00», sito en la calle Sarmiento N° 2562 de esta ciudad, que la solicitud de renovación o extensión provisional de la habilitación comercial perteneciente al comercio en cuestión, se encuentra supeditada a las resultados de los procesos judiciales en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, pues la vigencia del contrato de locación donde funciona el comercio, se encuentra sometida a la Jurisdicción de un Tribunal competente, por lo que queda sustraída del conocimiento y decisión de la Administración Municipal, por lo tanto las actuaciones administrativas que rolan en el Expediente N° 1578/2013, se mantendrán en el estado que se encuentran a la fecha.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en el domicilio legal constituido en Pasaje Jorge Newbery N° 17 (esquina Sebastián Elcano) de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0225/2016.

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 04420/1999 RECARATULADO N° 0564/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: TAGLIANI, DELIA TERESA, CUIT N° 27-18547435-1, categoría «02», que funcionaba en el/los rubro/s «DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS»; bajo la denominación de «D.A.I DISTRIBUIDOR MAYORISTA», sito en el domicilio LEGAL de la calle BILBAO N° 0757; cuya superficie alcanzaba un total de 125,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0564/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0226/2016.

VISTO:El Expediente N° 2635/2013.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4877/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q120123, dominio LVA425, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS1.8, año 2007, motor N° 4Q5008394, dominio FY1068, que presta servicio Publico de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 27.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0227/2016.

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 2686/1995, recaraturado como Expediente N° 1897/2008.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4859/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85171486, dominio NGS506, propiedad de la señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552635547, dominio OBU230, que presta servicio Publico de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 159.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0228/2016.

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0664/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle S. DE LINIERS N° 0981, cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ANTECAO, NESTOR FABIAN, CUIT N° 20-21353321-6; en el/los rubro/s, «REGALERIA – BAZAR – VTA DE ARTESANIAS REGIONALES – ALMCEN – SANTERIA – VTA DE SAHUMERIOS Y VELAS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LIOREN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0664/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0229/2016.

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 02385/1997 RECARATULADO N° 0694/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: PECCIN NESTOR FABIAN, CUIT N° 20-18104726-8, que funcionaba en el/los rubro/s «FABRICA Y VENTA DE PASTAS»; categoría «05», bajo la denominación de «PASTAS PECCIN», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0668; cuya superficie alcanzaba un total de 56,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0694/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0230/2016.

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 0660/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. MALVINAS N° 3785, cuya superficie alcanza un total de 830,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FRASER, ROBERTO FERNANDO, CUIT N° 20-11794883-9; en el/los rubro/s, «TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL – DEPOSITO DE ALIMENTOS PERECEDEROS – DEPOSITOS DE MATERIALES DE CONTRUCCION – DEPOSITOS DE ART. DEPORTIVOS EN GENERAL – INDUMENTARIA Y VESTIMENTA – DEPOSITOS DE ART. PARA EL HOGAR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DEPOSITO TRANSPORTE FRASER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0660/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0231/2016.

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0726/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, por el termino de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: BARONE, NERIO JOSE ANTONIO, CUIT N° 20-30289864-3 en el/los rubro/s, «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «6»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Articulo 6°, que girara bajo la denominación de «BARONE JOSE», sito en el domicilio legal de la calle SIMON BOLIVAR N° 2154, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0726/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0232/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0724/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALBERDI N° 0299**, cuya superficie alcanza un total de **27,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MATHEY DORET VANESA**, CUIT N° **27-35056528-6**; en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**LOOK Y LACIOS PELUQUERIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **0724/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0233/2016.

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 05244/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERRARO, AN-DREA CECILLIA**, CUIT N° **27-20673746-3**, que funcionaba en el/los rubro/s «**FIAMBRERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE VINOS – VTA DE DULCES REGIONALES – ART. REGIONALES**»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**SABOR CAMPESTRE SUC**», sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0472**; cuya superficie alcanzaba un total de **36,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **05244/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0234/2016.

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 02056/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **KREINER, ANA INES**, CUIT N° **27-06229435-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – VTA DE CALZADOS – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE**»; categoría «**04**», bajo la denominación de «**KINGDOM**», sito en el domicilio de la calle **SANTIAGO BOVE N° 0557**; cuya superficie alcanzaba un total de **42,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**K**» N° **02052/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0235/2016.

VISTO: El Expediente N° 6196/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 4902/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Período 2016, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2011, motor N° 611.981-70-116280, dominio JPP120, propiedad de la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 166.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0236/2016.

VISTO: El Expediente N° 762/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 5047/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR** la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI, AÑO 2005, motor N° 2659-4035345, dominio EZA467, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 169.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0237/2016.

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0626/1993 RECARATULADO N° 00768/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GONZALEZ, HUGO FRANCISCO**, CUIT N° **20-12386381-0**, que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA DE LIBROS**»; bajo la denominación de «**KOYUSKA LIBROS**», sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 1417**; cuya superficie alcanzaba un total de **67,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **0768/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0238/2016.

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 0763/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **YOURKA N° 0143**, cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ZERPA, ANTONIO JESUS**, CUIT N° **20-27766617-1**; en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – VTA Y ELABORACION DE PANIFICADO – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ROTISERIA ZERPA II**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» N° **0763/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0239/2016.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0764/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio Legal de la calle SALVADORA MARIA DEL CARMEN N° 2553, propiedad del/la Sr/a: MEZA, EDGARDO RENE, CUIT N° 20-24571441-7; en el/los rubro/s, «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE EL VIEJO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0764/2016.-
ARTICULO 2°: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0240/2016.

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 1070/1993 RECARATULADO N° 00765/2016, y **CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: VISCONTI, GABRIEL NELSON, CUIT N° 20-14622235-9, que funcionaba en el/los rubro/s «CARPINTERIA»; bajo la denominación de «LOS ARRAYANES», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0936; cuya superficie alcanzaba un total de 420,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 0765/2016.-
ARTICULO 2°: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de marzo de 2016.

FACIO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0023/2016

VISTO: El Trámite N° 4002/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 24/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 04/02/2016 hasta el 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 24/02/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 04/02/2016 hasta el 23/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0024/2016

VISTO: El Trámite N° 3987/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo N° 2129/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice: «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorezieren al particular y no produjeren daño alguno;...»
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 20/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo N° 2129/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0025/2016

VISTO: La Resolución S.S.P.C. N° 0021/2016, de fecha 22/02/2016.
La LPA 141.
El Trámite N° 04010/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0021/2016, mediante la cual se procedió a **ENCUADRAR** a partir del día 04/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, **Planta Permanente**, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social., de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0021/2016, de fecha 22/02/2016:

Donde dice: «... al Agente Municipal, **Planta Permanente**, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Debe decir: «... al Agente Municipal, **Planta Contratada**, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0026/2016

VISTO: El Trámite N° 4387/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 11/01/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo N° 901/6, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 20/11/2015 hasta el 10/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 11/01/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo N° 901/6, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 20/11/2015 hasta el 10/01/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0027/2016

VISTO: La Resolución S.S.P.C. N° 0017/2016 de fecha 19/02/2016
La LPA 141.
Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016.

El Trámite N° 4084/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0017/2016, mediante la cual se procedió a otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 10/02/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo N° 4448/2, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0017/2016, de fecha 19/02/2016, según el siguiente detalle:

Donde dice: «...dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente...»

Debe decir: «...dependiente de la Coordinación de Museo Municipal, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0028/2016

VISTO: El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

El Artículo 35° del Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota de fecha 05/01/2016, emitida por el Jefe de Departamento Sereno, Dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1679/2016 de fecha 18/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) **apercibimiento**, al agente Municipal, Sr. **MONTERO, Dolores Miguel**; Legajo N° 2461/9 y, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Sr. **MONTERO Dolores Miguel**; Legajo 2461/9, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud de lo expuesto en el Trámite emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 2°.- ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0029/2016

VISTO: El Trámite N° 4393/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **BISHOP, Susana Andrea**, Legajo N° 4064/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos .

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el art. 108. de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice:» Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando a)...e) se traten de actos que favorezieren al particular y no produjeren daño alguno;...»

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 01/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **BISHOP, Susana Andrea**, Legajo N° 4064/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos .

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0030/2016

VISTO: El Trámite N° 4663/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 03/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. **DIARTE, Graciela**, Legajo N° 3541/6, dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 19/12/2015 hasta el 02/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 03/03/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. **DIARTE, Graciela**, Legajo N° 3541/6, dependiente de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 19/12/2015 hasta el 02/03/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0031/2016

VISTO: El Trámite N° 4652/2016 de fecha 04/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **GOMEZ, Oscar Enrique**, Legajo N° 2647/6, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 26/02/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **GOMEZ, Oscar Enrique**, Legajo N° 2647/6, dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0183/2016

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Ordenanza Municipal N° 3450/2016.

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de marzo 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0184/2016**VISTO:**El Expediente Nº 0001-02043/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.416, 10.417 y 10.558.

La Resolución Municipal Nº 1567/2015 y 3059/2015.

El Dictamen Nº 409/2014, 12 y 147/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, el Municipio de Río Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado seccional Río Grande, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-

Que, de acuerdo a la cláusula segunda del acta acuerdo el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 \$16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 \$20.000,00.-

Que, de acuerdo al trámite Nº 35842/2015 y trámite Nº 3372/2016 se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0902-00000796/ 863 por la suma de pesos **CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00)**, a favor de la «Universidad Nacional de Entre Ríos», en concepto del pago de la 1ª cohorte de los meses de Noviembre, Diciembre/15 y Enero de 2016.-

Que, por Pase Nº 74/2016, emitido por la Dirección de Compras dependiente de las Secretarías de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000273 de **PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.075,00)**, presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.», en concepto de pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 92/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0902-00000796/ 863 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00), a favor de la «Universidad Nacional de Entre Ríos», y la factura «B» Nº 0222-00000273 de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$9.075,00), presentada al cobro por la firma «INTERTURIS S.A.». Los importes antes mencionados totalizan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$57.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2ºPOR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0185/2016**VISTO:**El Expediente Nº 0001-00606/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 3596/2016, Letra: **MRG.SoySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000803/ 804/ 805/ 806/ 807/ 808/ 809/ 810 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 33.081,67)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 15, 16 y 17 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000803/ 804/ 805/ 806/ 807/ 808/ 809/ 810 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 33.081,67)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0186/2016**VISTO:**El Expediente Nº 0001-00639/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 3759/2016, Letra: **MRG.SoySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000820/ 821 por la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 73/100 (\$ 3.300,73)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 20 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000820/ 821 por la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 73/100 (\$ 3.300,73)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0187/2016**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00004/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias

Decreto municipal 864/13 y 831/14

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 36160/2015, Letra: **MRG.SoySP.DT.** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000063 de **PESOS TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.010,00)**, presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado, correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarmes, armas y rotaciones, destinados al Parque Automotor Municipal, durante el mes de Noviembre del 2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000063 de **PESOS TRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$3.010,00)**, presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0188/2016**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00270/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias

Decreto municipal 864/13 y 831/14

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 38002/2015, Letra: **MRG.SoySP.DT.** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000066 de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.362,00)**, presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado, correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarmes, armas y rotaciones, destinado al Parque Automotor Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000066 de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.362,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0189/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00955/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera

La Resolución S.F. N° 1310/2015

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 3680/2015, Letra: **MRG.SG.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación del servicio de traslado de documentación comercial (bolsines) que se viene realizando entre este Municipio y la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dicha contratación será a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre/2015.

Que, por Pase N° 45/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 2981-00006488/ 5992/ 5798 por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 1.143,45)** a favor de la firma: «CORREO OFICIAL R.A. S.A.».-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 2981-00006488/ 5992/ 5798 por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 1.143,45)** a favor de la firma: «CORREO OFICIAL R.A. S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0190/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00605/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3687/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000814/ 815/ 816/ 817 por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 21/100 (\$ 24.690,21)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente los días 18 y 19 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000814/ 815/ 816/ 817 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 21/100 (\$ 24.690,21), a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0191/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00281/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera

La Resolución Municipal N° 1782/2015.

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
Que, por trámite N° 629/2015, Letra: **MRG.SF.DC.** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita se proceda a la contratación de servicio de alquiler de equipo fotocopiadores para cada una de las dependencias municipales por el periodo comprendido desde marzo al 31 de diciembre de 2015, con opción a prorroga por el periodo de un año.

Que, por Pase N° 77/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00002266 de **PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 14.197,96)** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.».-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00002266 de **PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 14.197,96)** a favor de la firma: «NEXO S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0192/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00549/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 3254/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000797/ 798/ 799 por la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO DOS CON 44/100 (\$ 12.102,44)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 13 de Febrero de 2016.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000797/ 798/ 799 por la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO DOS CON 44/100 (\$ 12.102,44)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0193/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00297/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1266/2016, Letra: **MRG.SPyA.DA.** emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta. Los mismos serán utilizados en las impresoras con las que opera la Dirección de Administración, en la realización de sus tareas diarias.-Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 72/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 69/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00013336 de **PESOS DIEZ MIL SEIS CON 50/100 (\$ 10.006,50)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» en concepto de adquisición de cartuchos de tinta varios. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00013336 de **PESOS DIEZ MIL SEIS CON 50/100 (\$ 10.006,50)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0194/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00463/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 2572/2016, Letra: **MRG.SS.DSC.** emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000114 de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 22.320,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de **Lalinda Ramón Dolaricio**, correspondiente al servicio de custodia y vigilancia de las instalaciones del Centro Municipal de Salud Nº3, dependiente de la Secretaría de Salud, ubicada en calle El Alambrador, en Margen Sur, durante el mes de Enero de año 2016.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000114 de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 22.320,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de **Lalinda Ramón Dolaricio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0195/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00361/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Resolución 12/96 TCP.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 1614/2016, Letra: **MRG.S.PyG.C.D.PyD.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0001-00006415/ 431/ 451/ 471/ 504/ 550/ 571/ 594/ 609/ 625/ 648/ 662 por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 298.470,00)** presentadas al cobro por la firma: «**LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE**» correspondiente al servicio de publicidad institucional televisiva durante los meses de enero a diciembre de 2015 según lo expuesto mediante nota Nº 40/16 obrante a fs. 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00006415/ 431/ 451/ 471/ 504/ 550/ 571/ 594/ 609/ 625/ 648/ 662 por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 298.470,00)** presentada al cobro por la firma: «**LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0196/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00737, 738, 739, 740, 742, 743/2016;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;

Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;

Decreto Municipal Nº 239/2016;

Decreto Concejo Deliberante Nº 44/2016;

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I;

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Trámites Nº4237, 4235, 4234, 4236, 4240, 4238/2016 emanados desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Publicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º-APROBAR el pago de la PRESTACION DINERARIA - febrero/16 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 65/100 (\$ 480.500,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0737/2016.-

ARTICULO 2º-APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES - febrero/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 77/100 (\$ 4.940.722,77)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0738/2016.-

ARTICULO 3º-APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES febrero/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitaria Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 58.767.288,54)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0739/2016.-

ARTICULO 4º-APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES febrero/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 856.873,54)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0740/2016.-

ARTICULO 5º-APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 148.375,19)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0742/2016.-

ARTICULO 6º -APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 346.598,05)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0743/2016.-

ARTICULO 7º-IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 8º-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0197/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 254/2009.

El Decreto Municipal Nº 318/2009.

El Decreto Municipal Nº 437/2014.

El Tramite Nº 4459/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar»;

Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **MARZO de 2016**, es que se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º - FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **MARZO de 2016** en **PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00)**.-

ARTICULO 2º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0198/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00700/2016 «Pago Factura Autosur S.A» Tramite Nº 4270/2016, Letra: **MRG.SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 18.303,12)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 26 Y 27 de Febrero de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 18.303,12)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0199/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00682/2016 «Pago Factura Autosur S.A» Tramite N° 4106/2016, **Letra: MRG.SoySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000827/ 828/ 829/ 830/ 831/ 832/ 833/ 834/ 835/ 836/ 837 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 48.314,98)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 22, 23, 24 y 25 de Febrero de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000827/ 828/ 829/ 830/ 831/ 832/ 833/ 834/ 835/ 836/ 837 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 48.314,98)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0200/2016

VISTO: EL Expediente N° 0001-00409/2016 «Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUSS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016» - Nota N° 77/2016 Letra: S.P.F.P., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;

La Resolución del Directorio de IPAUSS N° 699/07;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I;

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010;

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$140.889,88)** a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUSS», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **ENERO/16.-**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 140.889,88) a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0201/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00267/2016 «Pago Factura Camuzzi» Tramite N° 1213/2016, Letra: **MRG.SPyG.CA.**, emanado desde la Dirección Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las Facturas N° 80020-24449567/1 - 49541/0 - 49762/9 - 49756/4 - 49869/1 - 50174/4 - 49763/6 - 49999/4 - 49576/8 - 49517/3 - 49518/0 - 49519/8 - 50224/8 - 50303/5 - 50365/1 - 50380/2 - 450383/4 - 48196/8 - 49716/7 - 49717/7 - 49721/7 - 49722/4 - 49723/1 - 49724/9 - 49728/8 - 49826/5 - 49855/9 - 49856/6 - 49857/3 - 49858/0 - 49867/7 - 49940/0 - 49991/6 - 52266/7 52327/1 - 52395/2 - 52398/4 - 52400/5 - 52307/4 - 52133/2 - 51756/2 - 51767/3 - 51815/2 - 51816/7 - 50589/1 - 50594/9 - 49640/5 - 49718/4 - 50332/9 por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 14.414,24)** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR» en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio prestado en el mes de Diciembre de 2015;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24449567/1 - 49541/0 - 49762/9 - 49756/4 - 49869/1 - 50174/4 - 49763/6 - 49999/4 - 49576/8 - 49517/3 - 49518/0 - 49519/8 - 50224/8 - 50303/5 - 50365/1 - 50380/2 - 450383/4 - 48196/8 - 49716/7 - 49717/7 - 49721/7 - 49722/4 - 49723/1 - 49724/9 - 49728/8 - 49826/5 - 49855/9 - 49856/6 - 49857/3 - 49858/0 - 49867/7 - 49940/0 - 49991/6 - 52266/7 52327/1 - 52395/2 - 52398/4 - 52400/5 - 52307/4 - 52133/2 - 51756/2 - 51767/3 - 51815/2 - 51816/7 - 50589/1 - 50594/9 - 49640/5 - 49718/4 - 50332/9 por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 14.414,24)** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º-REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0202/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-05414/2014, «Contratación de mantenimiento para Sistema de Liquidación de Haberes (PAYROLL)»; Trámite N° 32220/2014; Letra **S.F.D.H.** emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de mantenimiento e implementación de módulos de Liquidación de Sueldos, utilizando un software denominado «Payroll». El mismo será utilizado por la Dirección de Haberes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 3/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 83/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00001033 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.560,00)**, presentada al cobro por la firma: «PAYROLL ARGENTINA S.A.», en concepto de mantenimiento e implementación de módulos de software, durante el mes de Diciembre de 2015;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00001033 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.560,00)**, presentada al cobro por la firma: «PAYROLL ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0203/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00542/2015 «Pago de Factura Tiempo Fuego» Tramite N° 2616/2016, Letra: **CG.DPyD.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

a Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,

La Resolución T.C.P N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el tramite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000272/ 275/ 276/ 278/ 279/ 283/ 284 por la suma total de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 47.160,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Diciembre de 2015;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 316/15, 318/15, 319/15, 320/15, 321/15, 322/15, 323/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I;

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000272/ 275/ 276/ 278/ 279/ 283/ 284 por la suma total de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 47.160,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando;

ARTICULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente;

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese; Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0204/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-06189/2015**, «Contratación transporte - Casa de María - año 2016», trámite N° 36866/2015, Letra **S.S.D.S.C.**, emitido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/2014.

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, tipo combi con chofer el cual se utilizará para trasladar diariamente a las personas que asisten a las instalaciones de «CASA DE MARIÁ», y a los agentes municipales que cumplen funciones en el CAC N° 1;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1677/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra;

Que, por Pase N° 72/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 35.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHIA-RA**» de **Toconas Gloria Graciela**-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 35.500,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHIA-RA**» de **Toconas Gloria Graciela**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0205/2016

VISTO: El Expediente N° **0001-05696/2015**, «Pago factura presentada por la firma SARAVIA HNOS.», Trámite N° 27873/2015 Letra: **C.G.C.R.C.**, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$32.775,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS.**» de **Saravia Ramón Eduardo**, correspondiente a la contratación de camión tanque utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur desde el día 03/08/2015 al 15/08/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$32.775,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS.**» de **Saravia Ramón Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0206/2016

VISTO:El Expediente N° **0001-01602/2015** «Contrato de Locación de servicios profesionales entre ILARI, Sergio Raúl y el Municipio de Río Grande», Tramite N° 7481/2015 Letra: **S.P.F.** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Resolución Municipal N° 1180/2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita autorizar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. ILARI Sergio Raúl DNI N° 16.036.484 y el Municipio de Río Grande, cuyo objeto es coordinar en este Municipio los trabajos técnicos necesarios para la emisión de los Manuales de Procedimientos de Compras y de Obras Publicas, aprobados mediante Decretos Municipales N° 863/13 y 831/14;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el N° 10361/2015 del 27/03/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 671/2015, 1111/2015, 1352/2015, 1582/2015 y 1583/2015.-

Que, por Pase N° 76/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0006-00000605/261 y «B» N° 0005-00003558 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.359,00)** a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», y factura «B» N° 0057-00000224 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.900,00)** a favor de la firma «**STATUS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$25.259,00)**, en concepto de alojamiento y racionamiento;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00000605/261 y «B» N° 0005-00003558 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.359,00)** a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», y factura «B» N° 0057-00000224 de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.900)** a favor de la firma «**STATUS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$25.259,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0207/2016

VISTO:El Decreto Municipal N° 371/2010 (modificatorio 049/2016) y 949/2015 El Trámite N° 4754/2016 de fecha 07/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a la agente Srta. PAEZ, Celeste Valentina Legajo N.º 5304/0, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría General, para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal, a partir del día 07 de marzo de corriente.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- TRANSFERIR a partir del día 07/03/2016, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas a la agente Srta. PAEZ, Celeste Valentina Legajo N.º 5304/0, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría General, para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal.-

ARTICULO 2°-REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0208/2016

VISTO:La Constitución Provincial.
La Ley Provincial N° 32.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 242/89.
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).
Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.
La Nota externa emitida por la Sr. Rodrigo Giménez Zapiola apoderado Urbanizadora Misión Grande S.A., de fecha 19/08/2015.
La Nota N° 218/2016 – **Letra: SF.DC.** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32.
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6.
Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita se otorguen Números de Partida Provisorios a los terrenos de la 2ª etapa de la urbanización denominada «ALTOS DE LA ESTANCIA», a saber macizos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88;
Que, la Dirección de Catastro considera necesario diferir el alta provisoria de los macizos restantes 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101, atento a que no cuenta con el recurso humano suficiente para atender a la totalidad de lo solicitado;
Que, así mismo se informa que la urbanización posee mensura con visado Municipal y que se esta tramitando la aprobación definitiva del plano de mensura correspondiente en la Dirección de Catastro e Información territorial;
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libros deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°-FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de los macizos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 correspondiente a la 2ª etapa de la urbanización denominada «ALTOS DE LA ESTANCIA», propiedad de Urbanizadora Misión Grande S.A. representada por el Sr. Rodrigo Giménez Zapiola, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°-REGISTRAR Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0209/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00444/2016 «Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica periodo 01/2016». Trámite N° 2518/2016, Letra **SPYGC-DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N°831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04642979/ 2980/ 3003/ 3008/ 3010/ 3019/ 3020/ 3053/ 3059/ 3125/ 3149/ 3150/ 3154/ 3160/ 3210/ 3211/ 3224/ 3243/ 3246/ 3259/ 3319/ 3322, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$553.519.71)** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS**»;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **ENERO/2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04642979/ 2980/ 3003/ 3008/ 3010/ 3019/ 3020/ 3053/ 3059/ 3125/ 3149/ 3150/ 3154/ 3160/ 3210/ 3211/ 3224/ 3243/ 3246/ 3259/ 3319/ 3322, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$553.519.71)**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

RIO GRANDE LTDA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0210/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00775/2016 «Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica periodo 02/2016». Trámite N° 4700/2016, Letra **SPYGC-DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)
Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal N°831/2014

CONSIDERANDO:

Que, visto por trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04673136/ 3137/ 3160/ 3484/ 3166/ 3176/ 3177/ 3211/ 3217/ 3283/ 3307/ 3308/ 3311/ 3317/ 3369/ 3370/ 3384/ 3403/ 3406/ 3417/ 3477/ 3480, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$483.699,34)** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS**».-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **FEBRERO/2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04673136/ 3137/ 3160/ 3484/ 3166/ 3176/ 3177/ 3211/ 3217/ 3283/ 3307/ 3308/ 3311/ 3317/ 3369/ 3370/ 3384/ 3403/ 3406/ 3417/ 3477/ 3480, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$483.699,34)** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0211/2016

VISTO:El Expediente N° 0001-00407/2016, «Pago de factura presentada por la firma DIARIO PROVINCIA 23»; Trámite N° 1806/2016; Letra: **CGyCG.D.PyF.** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000113 de **PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$6.120,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23**» de **IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**, correspondiente a publicidad requerida el día 30 de diciembre del año 2015;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00000113 de **PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$6.120,00)** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23**» de **IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0072/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0089/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100) a favor del Sr. **Vila Bernardo Eduardo DNI N° 26.649.630.** Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de la jinetaada tales como, transporte de caballos, racionamiento y animación.

Que el mismo se llevara a cabo los días 27 y 28 de febrero del corriente año en los predios ubicados en la Margen Sur,

Que el encuentro se realiza con el fin de mantener a los jinetes riograndenses en la práctica de este deporte para poder participar del Evento Nacional Jesús María.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100) a favor del Sr. **Vila Bernardo Eduardo DNI N° 26.649.630.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de febrero de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0073/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00050/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0002-00000001 a favor de la firma «TRANSPORTE MARI DE BURGOS JUAN ALBERTO» por un monto de \$ 21.500,00.- (Pesos veintiun mil quinientos con 00/100), por la adquisición de 8 camionadas de leña de 6m3 y una camionada de tierra negra, la cual fueron utilizadas en el predio de la OUM donde se desarrollaron los Campamentos de Verano 2016.

Dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR por la Factura «C» N° 0002-00000001 a favor de la firma «TRANSPORTE MARI DE BURGOS JUAN ALBERTO» por un monto de \$ 21.500,00.- (Pesos veintiun mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0074/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 049/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de los campamentos organizados por la Dirección de Deportes, desarrollándose en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de once (11) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 03 al 08 saliendo el día 03 a las 08:00 hs. Regresando el día 08 a las 20:00 hs Aproximadamente, saliendo el día 17 a las 08:00 hs. Regresando el

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
día 20 a las 20:00 hs Aproximadamente Y saliendo el día 31 de enero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0075/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0289/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000116 por la suma de \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), a favor de «Tornería y Mecánica ROLON de Ángel Rolón» por la compra de 4 (cuatro) arcos de futbol, los cuales fueron reemplazados en el cono de sombra,

Que resulta necesario para que los jóvenes realicen actividades recreativas al aire libre,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la Factura «B» N° 0002-00000116 por la suma de \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), a favor de «Tornería y Mecánica ROLON de Ángel Rolón» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0076/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00086/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112, quien tendrá como función brindar clases de ROLLER SKATE, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal, Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle DNI:25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112, el período a contratar es desde el día el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00086/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0077/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 524 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto provincial N° 674/11, Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del "Tiquet Factura" B N° 0011-00368989 a favor de "Oniken S.C.S." por la suma de \$ 1.021,78 (Pesos mil veintiuno con 78/100) y la factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «ABC Insumos Médicos» por la suma de \$37.020,00 (pesos treinta y siete mil veinte con 00/100).

Que dicha compra fue destinada al armado de los botiquines de primeros auxilios de los departamentos médicos correspondientes a todas las dependencias de la agencia municipal de deportes y juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del "Tiquet Factura" B N° 0011-00368989 a favor de "Oniken S.C.S." por la suma de \$ 1.021,78 (Pesos mil veintiuno con 78/100) y la factura «B» N° 0004-00000036 a favor de «ABC Insumos Médicos» por la suma de \$37.020,00 (pesos treinta y siete mil veinte con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0078/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00059/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, -Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00059/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0079/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00058/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial 674/11, Dictamen -N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100). Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección Del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00058/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0080/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00060/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, -Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100). Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00060/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0081/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 068/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 01 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente, la fecha de partida fue el día 03 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente, la fecha de partida fue el día 05 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente, la fecha de partida fue el día 14 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente, la fecha de partida fue el día 17 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente, la fecha de partida fue el día 19 de febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0082/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 069/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de los campamentos organizados por la Dirección de Deportes, desarrollándose en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de nueve (09) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 01 al 05 saliendo el día 01 a las 08:00 hs. Regresando el día 05 a las 20:00 hs Aproximadamente, saliendo el día 14 a las 08:00 hs. Regresando el día 17 a las 20:00 hs Aproximadamente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0083/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°075 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 74/16.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Romañach Darío Leg N° 3387/1**, quien se encuentra afectado como guardavidas e la pileta del Hotel Rutal sur en el cual se llevarán a cabo actividades de verano organizadas por la dirección del Natatorio.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente mencionado por el monto de \$ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 01 y 05 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Romañach Darío Leg n° 3387/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0084/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.- N°074 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 74/16.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Rebollo Sixta Leg N° 4295/1**, quien se encuentra afectada como personal de maestranza para realizar tareas generales en el predio «U.O.M.» ubicado en la ciudad de tolhuin.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de nueve (09) días de viáticos a favor del Agente mencionado por el monto de \$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fueron los días 01 al 05 de febrero inclusive y también del 14 al 17 de febrero inclusive del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rebollo Sixta Leg n°4295/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0085/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 037/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00006047 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS» por un monto de \$ 3.004,80.- (Pesos tres mil cuatro con 80/100), el pago de la Factura «B» N° 0025-00022427 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 3.119,04.- (Pesos tres mil ciento diecinueve con 04/100), y el pago de la Factura «B» N° 0002-00008337 a favor de la firma «SARA MARGARITA OLIVA – COTILLON SARAH OLY» por un monto de \$ 475,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de insumos para las distintas jornadas recreativas, las cuales se están desarrollando en el verano 2016, organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00006047 a favor de la firma «DE IESO CLAUDIO NICOLAS» por un monto de \$ 3.004,80.- (Pesos tres mil cuatro con 80/100), el pago de la Factura «B» N° 0025-00022427 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 3.119,04.- (Pesos tres mil ciento diecinueve con 04/100), y el pago de la Factura «B» N° 0002-00008337 a favor de la firma «SARA MARGARITA OLIVA – COTILLON SARAH OLY» por un monto de \$ 475,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0086/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 054/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0038-00013337 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto de \$ 37.242,50.- (Pesos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 50/100), por la compra de toners, los mismo serán entregados a las distintas administraciones de los gimnasios, dirección de juventud y centro de alto rendimiento estos mismos son dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00013337 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto de \$ 37.242,50.- (Pesos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0087/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 52/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0186-00318891 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 7.408,30- (Pesos siete mil cuatrocientos ocho con 30/100), por la adquisición de insumos para las refacciones del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0186-00318891 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 7.408,30- (Pesos siete mil cuatrocientos ocho con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0088/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 073/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-448260 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 16 de diciembre de 2015 al 11 de marzo de 2016,

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 9-448260 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0089/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 038/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00025407 a favor de la firma «GRANDE S.A – GRANDE HOTEL» por un monto de \$ 31.140,00.- (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta con 00/100), por alojamiento a favor de SILVA MERINO María José Arantza RUN N° 20.704.660-4, RAMOS CALTAGIRONE Teresita Antonia RUN N° 20.665.151-2 y FERNANDEZ CONCHA Javiera Ignacia RUN N° 25.219.669-2, durante los días 24 al 29/01/2016 inclusive y servicio de racionamiento (almuerzo y cena) a favor de PAISIEVA Elizabeth Vladimirova Pasaporte N° 381857143 e HIDALGO CORDERO Enrique Aliro RUN N° 7.042.602-1, durante los días 24 al 29/01/2016 inclusive, Que dichas personas forman parte de la delegación que disertaron en una Capacitación de Gimnasia Rítmica que se desarrollo en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, durante los días 24 al 30 de enero de 2016,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00025407 a favor de la firma «GRANDE S.A – GRANDE HOTEL» por un monto de \$ 31.140,00.- (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0090/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 80/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 , Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04643241,0001-04643103,0001-04643102,0001-04643002,0001-04643105,0001-04643018,0001-04643098,0001-04643099,0001-04643114,0001-04643100,0001-04643101,0001-04643058 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 46.774,89- (Pesos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 89/100), correspondientes al servicio de luz del período ENERO del 2016 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Polideportivo Municipal, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral , Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04643241,0001-04643103,0001-04643102,0001-04643002,0001-04643105,0001-04643018,0001-04643098,0001-04643099,0001-04643114,0001-04643100,0001-04643101,0001-04643058 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS

DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 46.774,89 .- (Pesos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 89/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0091/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 87/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00002372, 0003-00002371, 0003-00002370, 0003-00002369, 0003-00002368, a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 6.301,00.- (Pesos seis mil trescientos uno con 00/100),

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección del Natorio, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la agencia Municipal de Deportes, durante el período de Enero 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00002372, 0003-00002371, 0003-00002370, 0003-00002369, 0003-00002368, a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 6.301,00.- (Pesos seis mil trescientos uno con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0092/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 00077/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N° 0001-00026863, a favor de «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 4.084,18 (Pesos cuatro mil ochenta y cuatro con 18/100),

Que dicha compra corresponde a mercadería que fue destinada para el racionamiento de los alumnos que concurren al Polideportivo Margen Sur, dependiente de la agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00026863, a favor de «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 4.084,18 (Pesos cuatro mil ochenta y cuatro con 18/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y Emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0093/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0083/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005 - 00000564 por la suma total

de \$ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), a favor de la firma «AUSTRAL SERVICE EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUSTIN CARCAMO» por el servicio de instalación de un termotanque y limpieza de tanque de agua en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal.

Que dicho servicio fue contratado para dar una rápida y pronta solución a los inconvenientes de las instalaciones del lugar.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la Factura «B» N° 0005 - 00000564 por la suma total de \$ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), a favor de la firma «AUSTRAL SERVICE EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUSTIN CARCAMO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0094/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00053/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0011 - 00005241 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 14.389,00.- (Pesos catorce mil trescientos ochenta y nueve con 00/100), por la compra de materiales para la Conectividad realizada en el Gimnasio del Polideportivo Carlos Margalot, el mismo se encontraba sin Red, y interrumpiendo el normal funcionamiento de la Administración.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0011 - 00005241 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$ 14.389,00.- (Pesos catorce mil trescientos ochenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0095/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 84/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. Decreto provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000834 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 12.250,30.- (Pesos doce mil doscientos cincuenta con 30/100), por la compra de materiales eléctricos.

Que los mismos fueron destinados para mantener en óptimas condiciones las instalaciones en donde los niños, adolescentes y adultos practican disciplinas deportivas y a su vez para el normal funcionamiento de los sectores dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000834 a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto de \$ 12.250,30.- (Pesos doce mil doscientos cincuenta con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal

pal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0096/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0090/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, -Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, quien tendrá como función dictar clases de RUGBY a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, el período a contratar es desde el día 04 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0090/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0097/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0082/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la JUDOKA ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374,

Que la Srta Elizabeth es miembro del Seleccionado Argentino de Judo.

Que la deportista se encuentra bajo un entrenamiento de doble turno en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENAR) en la ciudad de Buenos Aires y es considerada potencia entre los jóvenes talentos.

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de alojamiento, transporte y alimentos por un periodo de seis meses.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos deportistas, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la JUDOKA ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0098/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 061/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 74/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **FRENDA JIMENA Leg. 4439/3**, quien se encuentra afectada como personal a cargo de los campamentos organizados por la Dirección de Juventud, desarrollándose en el complejo de la UOM, el cual se encuentra en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la Agente por el monto de \$ 1.800,00.- (Pesos Mil Ochocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 20 a las 13:00 hs aproximadamente. Regresando el día 22 de enero de 2016 a las 17:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **FRENDA JIMENA Leg. 4439/3**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0099/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 00079 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Carta Organica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N° 80020-24472140/0, 80020-24472141/8, 80020-24473917/5, 80020-24473916/8, 80020-24474103/8, 80020-24473915/0, 80020-24473913/6, 80020-24474038/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$6.663,67 (pesos seis mil seiscientos sesenta y tres con 67/100) correspondiente al servicio de gas del periodo ENERO 2016, prestados a la Agencia Municipal de deporte y juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot, Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo e todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 80020-24472140/0, 80020-24472141/8, 80020-24473917/5, 80020-24473916/8, 80020-24474103/8, 80020-24473915/0, 80020-24473913/6, 80020-24474038/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$6.663,67 (pesos seis mil seiscientos sesenta y tres con 67/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar laAfectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0100/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 609 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N°0006-00091184/00091185 por un monto total de \$50.715,00 (pesos cincuenta mil setecientos quince con 00/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.». Por compra de materiales de librería.

Que dichos materiales de librería fueron destinados a las diferentes actividades didácticas y manuales para los niños , realizadas durante el periodo de colonias vacacionales 2016 organizadas por la agencia municipal de deportes y juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N°0006-00091184/00091185 por un monto total de \$50.715,00 (pesos cincuenta mil setecientos quince con 00/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presentación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0101/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00606/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de tique Factura «B» N° 0185-00064669 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto total de \$ 13.226,90.- (Pesos trece mil doscientos veintiséis con 90/100), por la compra de materiales que fueron destinados para las reparaciones de los diferentes lugares del Natatorio Municipal. Dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de Tique Factura «B» N° 0185-00064669 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto total de \$ 13.226,90.- (Pesos trece mil doscientos veintiséis con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de febrero de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A N° 001/2016

VISTO: El Expediente 0001-05284/2015, y la Nota N° 99/2015 Letra MRGSPSP, Tramite N°36747/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción alcanzan la suma de \$ 9.787,77 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 77/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1072836 por \$ 212,23 (Pesos Doscientos Doce con 23/100); estos valores representan la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 4106/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 9.787,77 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 77/100), téngase presente el depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1072836 por \$ 212,23 (Pesos Doscientos Doce con 23/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 002/2016

VISTO: El Expediente 0001-000611/2015, y Nota N° 214/2015 Letra MRGSPyADME Tramite N° 37383/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 7.944,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 00833107 por \$ 56,00 (Pesos Cincuenta y Seis con 00/100); estos valores representan la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 478/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 7.944,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF N° 00833107 por \$ 56,00 (Pesos Cincuenta y Seis con 00/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 07 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 003/2016

VISTO: La Nota N° 01/2016, el Tramite 184/20162015 de fecha 04 de Enero de 2016, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 11/01/2016 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en una reunión de Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 11/01/2016 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en la Reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 004/2016

VISTO: La Nota N° 07/2016, el Tramite 765/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Natalia Mullins Legajo N° 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Natalia Mullins Legajo N° 4778/3 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.y A N° 005/2016

VISTO: La Nota N° 06/2016, el Trámite 764/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 006/2016

VISTO: La Nota N° 05/2016, el Trámite 763/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Carolina Del Barrio Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Carolina Del Barrio Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 007/2016

VISTO: La Nota N° 09/2016, el Trámite 775/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Carolina Del Barrio Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Carolina Del Barrio Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 008/2016

VISTO: La Nota N° 10/2016, el Trámite 777/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 15/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Ailen Barría Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Tolhuin el día 15/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Ailen Barría Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 009/2016

VISTO: La Nota N° 08/2016, el Trámite 767/2016 de fecha 12 de Enero de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 el horario de salida será a la hora 09:00 hs y el horario de regreso será a las 17:00 hs; por la agente Municipal Ailen Barría Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la Reserva Corazón de la Isla el día 13/01/2016 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Ailen Barría Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un nuevo relevamiento de las actividades turísticas del lugar antes mencionado.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 010/2016

VISTO: El Expediente 0001-000192/2015, la Nota N° 886/2015 Letra MRGSPDDL, la Nota N° 009/2016 Letra MRGSPyADDL Trámite N° 560/2016, la Nota N° 012/2016 Letra MRGSPyADDL Trámite N° 918/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales alcanzan la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100), y la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 951778 por \$ 419,14 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve con 14/100), estos valores representan la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Que dichos gastos corresponden a la rendición final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 148/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que la Secretaría de la Producción y Ambiente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ANULAR la Resolución Secretaria de la Producción N° 102/2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015.

ARTICULO 2°: Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 3°: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 9.580,86 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta con 86/100), téngase presente el depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 951778 por \$ 419,14 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve con 14/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 13 de enero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.y A N° 011/2016

VISTO: El Expediente 0001-00086/2016, y la Nota N° 06/2016 Letra MRGSPYA, Tramite N° 2114/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 5.711,73 (Pesos Cinco Mil Setecientos Once con 73/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0036/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.711,73 (Pesos Cinco Mil Setecientos Once con 73/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00086/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de febrero de 2016

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P.y A N° 012/2016

VISTO: El Decreto Municipal 1475/2012, la Nota N° 43/2016 Letra MRGSPyADDL, Tramite N° 1928/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo a emprendimientos locales con financiamiento propio revierte el grado de mano de obra desocupada y dinamiza la economía local.

Que la Secretaria de la Producción, está facultada como Organismo de Aplicación, para dictar mediante Resolución la Tasa de Interés correspondiente al año en curso.

Que una de las estrategias que pretende llevar a cabo el Municipio, se encuentra vinculado con el fortalecimiento del sector productivo local.

Que la asistencia financiera deberá llevarse a cabo mediante la constitución de fondos rotatorios destinados a emprendimientos con criterio de autosustentabilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
a/c de la SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos Municipales a Microemprendedores correspondiente al año 2016, en un Ocho con Cuatro Décimas por Ciento (8,4%).

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de febrero de 2016

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P.y A N° 013/2016

VISTO: El Expediente N° 03270/2014, la Nota N° 0045/2016, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 2588/2016, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 12/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28/01/2016 la señora Manfredi María Laura presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 0003/2016, Tramite N° 2577 /2016 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
a/c de la SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Manfredi María Laura DNI N° 24.300.435; por un monto de Pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Once con 05/100 (\$ 67.111,05); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Ciento Quince con 42/100 (\$ 2.115,42) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de febrero de 2016

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P.y A N° 014/2016

VISTO: La Nota N° 53/2016, el Tramite 2955/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 16/02/2016, a la hora 08:00 hs con regreso el mismo día a la hora 19:00 hs; por el agente Municipal Rodolfo Sopena Legajo N° 4811/9 quien cumple funciones en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar en una reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente organizado por la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Que dicha comisión se realizará con vehículo propio y sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 16/02/2016 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Rodolfo Sopena Legajo N° 4811/9 quien cumple funciones en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar en una reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente organizado por la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con vehículo propio sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 015/2016

VISTO: El Expediente N° 2836/2013, la Nota N° 0042/2016, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 2534/2016, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 12/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/01/2016 el señor Díaz Caucaman Sebastián Lautaro presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 0002/2016, Tramite N° 2532 /2016 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a el señor Díaz Caucaman Sebastián Lautaro DNI N° 28.604.564; por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Seis con 06/100 (\$ 1.576,06) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P. y A N° 016/2016

VISTO: La Nota N° 41/2016, el Tramite 3500/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 19/02/2016, a la hora 07:00 hs con regreso el mismo día a la hora 17:00 hs; por la agente Municipal María Isabel Villarroel Legajo N° 4393/1 quien cumple funciones en la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar en una reunión del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que dicha comisión se realizará con vehículo propio y sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 19/02/2016 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal María Isabel Villarroel Legajo N° 4393/1 quien cumple funciones en la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar en una reunión del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con vehículo propio sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.A N° 017/2016

VISTO: La Nota N° 76/2016, el Tramite 3895/2016 de fecha 25 de Febrero de 2016, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Península denominada el Paramo el día 26/02/2016 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por los agentes Municipales Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 y Sopena Rodolfo Legajo N° 4811/9 dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en un censo de aves en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas.

Que dicha comisión se realiza en vehículo oficial sin la percepción de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Península denominada el Paramo el día 26/02/2016 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00; por los agentes Municipales Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 y Sopena Rodolfo Legajo N° 4811/9 dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en un censo de aves en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas de la Provincia.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.y A N° 018/2016

VISTO: La Nota N° 68/2016, el Tramite 3684/2016 de fecha 24 de Febrero de 2016, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Localidad de Las Grutas los días 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en el taller «Argentina en la Ruta Migratoria de las Aves Playeras del Atlántico» organizado por la Fundación Inalafquen y por la Reserva Hemisférica de Reservas para Aves Playeras.

Que dicha comisión se realiza en vía aérea y terrestre, cuyos gastos son cubiertos por la fundación Inalafquen y también se realiza sin la percepción de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia la Localidad de Las Grutas los días 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en el taller «Argentina en la Ruta Migratoria de las Aves Playeras del Atlántico» organizado por la Fundación Inalafquen y por la Reserva Hemisférica de Reservas para Aves Playeras.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.y A N° 019/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 226/2014, la Nota N° 048/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Ambiente, desde el Departamento de Administración al Departamento Gestión de Trámites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de Producción y Ambiente, al Agente Municipal Planta Permanente señor Santana Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0 Categoría 22; de acuerdo a la Modificación del Organigrama de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Producción y Ambiente aprobada a través del Decreto Municipal N° 202/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaria de Producción y Ambiente, desde el Departamento de Administración al Departamento Gestión de Trámites dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de Producción y Ambiente, al Agente Municipal Planta Permanente señor Santana Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0 Categoría 22; con los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

RESOLUCION S.P.y A N° 020/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 226/2014, la Nota N° 044/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Secretaria de Producción y Ambiente, desde la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de Producción y Ambiente, a la Agente Municipal Planta Permanente señora Pisacco Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1 Categoría 23; de acuerdo a la Modificación del Organigrama de la Estructura Orgánica de la Secretaria de Producción y Ambiente aprobada a través del Decreto Municipal N° 202/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaria de Producción y Ambiente, desde la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora a la Coordinación de Asistencia a Emprendedores dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de Producción y Ambiente, al Agente Municipal Planta Permanente señora Pisacco Gisela Mariel, Legajo N° 4127/1 Categoría 23 a/c; con los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de febrero de 2016

MORAN Y FLORES

DECRETO Nº 0241/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2201
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. VALUSSI, TAMARA CAROLINA DNI Nº 28.707.131 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojizo Nº 197 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: La Señora VALUSSI, TAMARA CAROLINA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Treientos Noventa y Tres con 13/100 (\$94.393,13), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "85", Parcela: "42", con una superficie de 239,50 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rojizo Nº 197 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4421/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Treientos Noventa y Tres con 13/100 (\$94.393,13) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Treientos Ocho y Ocho con 91/100 (\$3.388,91) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Veintidós Mil con 76/100 (\$122.000,76). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710096/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del año 2015.

[Firma]
 Tamara Valussi
 28.707.131
 Sr. Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno
 11/43

DECRETO Nº 0242/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2201
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y La Sra. ELGUETA, MONICA DEL CARMEN DNI Nº 26.290.507 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Ceniciento Nº 04 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: La Señora ELGUETA, MONICA DEL CARMEN se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 51/100 (\$79.602,51), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "68", Parcela: "1", con una superficie de 239,70 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorro Ceniciento Nº 04 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3513/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 51/100 (\$79.602,51) que se reconoce adeudar, será abonada en 60 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 79/100 (\$1.999,79) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ocho y Seis con 48/100 (\$119.987,48). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710096/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del año 2015.

[Firma]
 Mónica Elgueta
 26.290.507
 Sr. Paulino Rossi
 Secretario de Gobierno
 11/43

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2015/2016

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, DNI Nº 26.583.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GARCIA HECTOR HUGO DNI Nº 18.140.510 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Golondrina Patagónica Nº 70 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Señor GARCIA, HECTOR HUGO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "73", Parcela: "09", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Golondrina Patagónica Nº 70 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4331/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treientos Cincuenta y Dos con 55/100 (\$105.352,55) que se reconoce adeudar, será abonada en 60 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 69/100 (\$2.646,69) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 36/100 (\$158.801,36). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año 2015.

García Hector Hugo
18/3/2015

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2015/2016

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, DNI Nº 26.583.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. CHOSCO, ANABEL LILIANA DNI Nº 29.483.990 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Paloma Antártica Nº 19 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora CHOSCO, ANABEL LILIANA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ochoenta y Cuatro Mil Ochoenta y Dos con 83/100 (\$84.082,83), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "75", Parcela: "13", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Paloma Antártica Nº 19 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4302/2008 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ochoenta y Cuatro Mil Ochoenta y Dos con 83/100 (\$84.082,83) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 96/100 (\$4.116,96) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Seis con 97/100 (\$98.806,97). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año 2015.

Chosco Anabel
19/03/2015

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

**ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0269/2015**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. CHOSCO, ANABEL LILIANA DNI Nº 29.483.990 con domicilio en calle Paloma Antártica Nº19 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº 0269/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 1369/2008 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "75", Parcela "13" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.632,83) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Treientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$4.353,85) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 37/100 (\$104.482,37). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de... de 2015.


FIRMA


ACLARACION

29483990
D.N.I.


C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....


Nº 0245/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. Lores Walker Guadalupe DNI Nº 32.130.977, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Ostrero nº 28 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. Lores Walker Guadalupe se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68), Por el predio municipal ubicado la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "60", Parcela: "04", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Ostrero nº 28 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4224/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$65.149,68) que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100 (\$5.872,62) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Setenta mil cuatrocientos setenta y uno con 41/100 (\$70.471,41). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de... del año 2016.


Lores Walker Guadalupe
DNI: 32130977

11488

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2.927/2015
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Nº 3.927/2015
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y La Sra. SANCHEZ, MONICA MAGDALENA DNI Nº 14.439.977 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco Nº 205 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:—

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y El Sr. MIRANDA, MAURO FABIAN DNI Nº 29.266.040, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco Rabadilla Blanca Nº 186 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: La Señora SANCHEZ, MONICA MAGDALENA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 87/100 (\$74.643,87), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "66", Parcela: "20", con una superficie de 239,30 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Blanco Nº 205 de esta ciudad de Río Grande.—

PRIMERA: El Sr. MIRANDA , MAURO FABIAN se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$110.895,16), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "84", Parcela: "10", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rabadilla Blanca Nº186 de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3764/2007 del Municipio de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4323/2009 del Municipio de Río Grande.—

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 87/100 (\$74.643,87) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Tres con 21 /100 (\$2.173,21) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Cuatro Mil Treientos Catorce con 06/100 (\$104.314,06). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$110.895,16) que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 03/100 (\$2.498,03) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrán su total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 12/100 (\$179.858,12). Las cuales serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación, el pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.—

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.—

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.—

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.—

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.—

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de marzo del año 2016.—

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de marzo del año 2016.—

[Firma]
 SANCHEZ, MONICA M.
 DNI. 14439-977
 C.P. Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

[Firma]
 C.P. Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CEJAS, JULIO ELIAS DNI N° 16.514.570 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Trinador N° 76 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Señor CEJAS, JULIO ELIAS se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintituno con 40/100 (\$93.621,40), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "77", Parcela: "8", con una superficie de 257,35 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Trinador N° 76 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 8º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4156/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintituno con 40/100 (\$93.621,40) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Veinticinco con 73 /100 (\$2.725,73) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 96/100 (\$130.834,96). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes ... del año 2015.

Cejas Julio
16514570
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0274/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CEJAS, JULIO ELIAS DNI N° 16.514.570 con domicilio en calle Playero Trinador N° 76 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago N° 0274/2015, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1281/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F" Macizo "77" Parcela "8" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintituno con 40/100 (\$93.621,40) que se reconoce adeudar, será abonada en 1 cuota, la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... de 2015.

Cejas Julio
16514570
D.N.I.
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0249/16



ACTA ACUERDO DEL

PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

Entre el Sr. **SOSA, Aldo Luis** CUIT 20-35525896-4, con domicilio legal en calle Yewarsí Nº 75 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. **Paulino Baltasar Jesús Rossi** DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL denominado catastralmente como Parcela 18, Matriz 18B, de la Sección D, sito en calle Combate de Montevideo Nº 990 de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanzas Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$581.548,54 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, actualizando las mismas a partir de la segunda cuota en un oro coma cinco por ciento (0,5%) mensual. Se adjunta como Anexo I de la presente PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO DEL PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, en el cual se establece un valor de la cuota 1 (UNO) por un valor de \$12.115,59 (PESOS DOCE MIL CIENTO QUINCE CON 59/100) y de la cuota 2 (DOS) a la cuota 48 (CUARENTA Y OCHO) por un valor de \$13.625,01 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 01/100), vendiendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los ... días del mes de ... del año 2016.

TERMINA: *[Firma]*
 ALCALDIA: *[Firma]*
 DNI: 37121976

ANEXO I

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO DE PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL

SOSA ALDO LUIS

0249

Valor a financiar (descontado cargo de uso)

\$ 581.548,54

Valor de la primera cuota

\$ 12.115,59

Fecha de pago de la primera cuota

\$ 898.432,98

Saldo a financiar

\$

Interés (0,5% mensual)

% anual

Monto de Pago

mensual

Máximo de cuotas por año

12

Cantidad de cuotas a financiar

48

Monto de la Cuota: \$ 13.625,01

CUADRO DE COMPOSICIÓN DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Interés	Total	Cuota a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Cuota 1	12.115,59	0	12.115,59	12.115,59	10/03/2016	569.432,95
Cuota 2	12.115,59	2.907,18	15.022,77	15.022,77	09/04/2016	557.310,18
Cuota 3	12.115,59	2.739,12	14.854,71	14.854,71	08/05/2016	545.455,47
Cuota 4	12.115,59	2.591,58	14.706,17	14.706,17	06/06/2016	533.749,30
Cuota 5	12.115,59	2.459,99	14.574,58	14.574,58	05/07/2016	522.174,72
Cuota 6	12.115,59	2.339,25	14.453,84	14.453,84	03/08/2016	510.720,88
Cuota 7	12.115,59	2.228,28	14.342,87	14.342,87	02/09/2016	499.388,01
Cuota 8	12.115,59	2.126,01	14.240,60	14.240,60	01/10/2016	488.167,41
Cuota 9	12.115,59	2.032,37	14.147,96	14.147,96	01/11/2016	477.059,45
Cuota 10	12.115,59	1.947,30	14.062,89	14.062,89	01/12/2016	466.064,56
Cuota 11	12.115,59	1.870,74	13.983,33	13.983,33	01/01/2017	455.183,23
Cuota 12	12.115,59	1.801,63	13.909,16	13.909,16	01/02/2017	444.414,07
Cuota 13	12.115,59	1.739,91	13.840,50	13.840,50	01/03/2017	433.757,57
Cuota 14	12.115,59	1.685,63	13.776,13	13.776,13	01/04/2017	423.203,44
Cuota 15	12.115,59	1.638,74	13.715,33	13.715,33	01/05/2017	412.751,11
Cuota 16	12.115,59	1.598,20	13.657,13	13.657,13	01/06/2017	402.400,98
Cuota 17	12.115,59	1.564,08	13.601,21	13.601,21	01/07/2017	392.152,77
Cuota 18	12.115,59	1.535,35	13.547,86	13.547,86	01/08/2017	382.006,91
Cuota 19	12.115,59	1.512,00	13.495,86	13.495,86	01/09/2017	371.963,05
Cuota 20	12.115,59	1.494,01	13.445,07	13.445,07	01/10/2017	362.011,98
Cuota 21	12.115,59	1.481,37	13.395,40	13.395,40	01/11/2017	352.152,58
Cuota 22	12.115,59	1.474,08	13.346,84	13.346,84	01/12/2017	342.384,74
Cuota 23	12.115,59	1.472,12	13.299,37	13.299,37	01/01/2018	332.697,37
Cuota 24	12.115,59	1.475,57	13.252,80	13.252,80	01/02/2018	323.091,57
Cuota 25	12.115,59	1.484,33	13.207,17	13.207,17	01/03/2018	313.567,40
Cuota 26	12.115,59	1.498,40	13.162,37	13.162,37	01/04/2018	304.124,03
Cuota 27	12.115,59	1.518,78	13.118,29	13.118,29	01/05/2018	294.761,74
Cuota 28	12.115,59	1.545,47	13.073,82	13.073,82	01/06/2018	285.480,92
Cuota 29	12.115,59	1.579,48	13.028,94	13.028,94	01/07/2018	276.291,98
Cuota 30	12.115,59	1.620,83	12.982,71	12.982,71	01/08/2018	267.104,27
Cuota 31	12.115,59	1.669,54	12.935,17	12.935,17	01/09/2018	257.928,10
Cuota 32	12.115,59	1.725,62	12.886,55	12.886,55	01/10/2018	248.763,55
Cuota 33	12.115,59	1.789,08	12.836,77	12.836,77	01/11/2018	239.610,78
Cuota 34	12.115,59	1.859,93	12.785,84	12.785,84	01/12/2018	230.470,94
Cuota 35	12.115,59	1.938,18	12.733,66	12.733,66	01/01/2019	221.343,28
Cuota 36	12.115,59	2.023,85	12.680,21	12.680,21	01/02/2019	212.227,47
Cuota 37	12.115,59	2.117,06	12.625,50	12.625,50	01/03/2019	203.122,97
Cuota 38	12.115,59	2.217,93	12.569,57	12.569,57	01/04/2019	194.029,40
Cuota 39	12.115,59	2.325,58	12.512,34	12.512,34	01/05/2019	184.946,86
Cuota 40	12.115,59	2.439,14	12.453,70	12.453,70	01/06/2019	175.875,16
Cuota 41	12.115,59	2.558,73	12.393,77	12.393,77	01/07/2019	166.814,39
Cuota 42	12.115,59	2.684,48	12.332,54	12.332,54	01/08/2019	157.764,85
Cuota 43	12.115,59	2.816,42	12.269,92	12.269,92	01/09/2019	148.726,43
Cuota 44	12.115,59	2.954,68	12.205,94	12.205,94	01/10/2019	139.699,49
Cuota 45	12.115,59	3.099,38	12.140,56	12.140,56	01/11/2019	130.683,93
Cuota 46	12.115,59	3.250,64	12.073,77	12.073,77	01/12/2019	121.678,16
Cuota 47	12.115,59	3.408,48	12.005,29	12.005,29	01/01/2020	112.682,87
Cuota 48	12.115,59	3.572,93	11.935,02	11.935,02	01/02/2020	103.697,85

DECRETO Nº 0255/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0255/2016

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNE Nº 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SANCHEZ, SONIA ISABEL** DNI Nº 16.965.512 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Doble Collar Nº 54 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora **SANCHEZ, SONIA ISABEL** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, un carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "56", Parcela: "7", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Doble Collar Nº 54 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 3578/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 (\$87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Ocho Mil Trece con 34/100 (\$8.013,34)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta con 07/100 (\$96.160,07)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la "Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año 2016.

[Firma]
 Sonia Isabel Sanchez
 16.965.512

**ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0288/ 2015**

U 2 0 0

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SANCHEZ, SONIA ISABEL** DNI Nº 16.963.512 con domicilio en calle **Chorlo Doble Collar Nº 54** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº 0288/2015, a través del cual se acuerda la financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 639/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F" Macizo "56" Parcela "7" ubicado en el sector denominado Chacra XI, con motivo de haberse consignado erróneamente el número de Documento del ADJUDICATARIO, en el encabezado del Convenio. A tales efectos léase correctamente: DNI Nº 16.963.512

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 04 días del mes de ~~Septiembre~~ Marzo de 2015.

Sonia Isabel Sanchez
FIRMA
Sonia Isabel Sanchez
ACLARACION
16963512
D.N.I.

C.F. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituya causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de ~~Septiembre~~ Marzo del año 2015.

Gonzalez Angelica Elisabet
29452571

C.F. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0258/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....
Nº 0258/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **GONZALEZ, ANGELICA ELISABET** DNI Nº 29.852.511 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **VUELVEPIEDRAS Nº 336** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Señora **GONZALEZ, ANGELICA ELISABET** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$110.895,16)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo: "56", Parcela: "4", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 336** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4010/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 16/100 (\$110.895,16)** que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta con 50/100 (\$10.140,50)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 (\$121.685,97)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de enero de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 28.472.175 a/c de la Secretaría de Promoción Social, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Natalia Soledad, FLORES, D.N.I. Nº 30.522.704, con domicilio real en Cabo Espíritu Santo Nº 387, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar tareas como chef dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollando programas de capacitación en gastronomía, realizando cursos en distintas instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área, cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles, comedores comunitarios, copas de leche, etc., organizando talleres abiertos a la comunidad de cocina tradicional para celiacos, diabéticos, etc., certificando cada uno de los talleres y cursos conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Relaciones Institucionales, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Natalia

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELLELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Echeano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.:
AGUIRRE María Inocencia mayor
 de edad, identificado mediante D.N.I. N° 14.081.942, Estado Civil Soltera,
 con domicilio sito en
 calle Sra. L. Dña. Ace. Joleto 1085 EL Mirador de la misma

ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificada como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Sra. L. Dña. Ace. Joleto 1085 EL Mirador, teléfono 45499429.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 30 (30) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Atenderá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMAA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraran válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté regulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de Marzo de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 137/2016

Entre el Sr. Juan Castellano Bonillo, D.N.I. 17.380.906 con domicilio real en Vinces del Pino N° 1777, piso 1° "A" de la ciudad de Concordia Rivadavia, representado en este acto por el Sr. Diego Martín Agnelli, D.N.I. N° 24.663.865, con domicilio en la calle Alfoa Moreau de Juato N° 1050, 1° piso of. 133 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según poder especial en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° C-511, ubicado en la Avenida Belgrano N° 1631, esquina Almatuerde de la ciudad de Río Grande.
SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el mantenimiento y resguardo de vehículos y herramientas, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR.
TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de Pesos \$31.000,00 (PESOS treinta y Un Mil Veinte con 00/100), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período.
CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día primero de enero del año dos mil dieciséis, (2016/2016), venciendo el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, (2017/2017).
QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, acordando de las partes, prorrogar por un período igual al que se pactó, sin perjuicio de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni proroga ni facilita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.
SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ella surrieren y quedando para EL LOCADOR los muros.
SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, cableado o Internet.
OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de sus peritos que ante dichos al respecto, quedando comprometidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de torques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro posible fallo que así lo requiera.
NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al mismo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se rescindirá el inmueble.
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los motivos que motivan tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o suspendido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente este.
DECIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de los (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.
DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término las partes se someten a la jurisdicción de las tribunales ordinarias de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Signature of Diego Agnelli, DNI 24.663.865, representing the Locador.

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 43/15 (BOYSP-DOV)

En la empresa ZIMENTAR S.R.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 26.673.884, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackintosh N° 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 43/15, sujeta a las siguiente cláusula:
PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N° 43/15, ampliando el plazo de obra en 90 (noventa) días con lo cual el plazo total de la obra es de 300 (trescientos) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 20 de enero de 2016.
SEGUNDA: Las artículos no mencionados en la presente acta no sufrir modificación alguna.
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Signatures of Fernando Zapata and Jorge Darío Coldorf, representing the Modifying Parties.

CONTRATO DE LOGICION DE SERVICIO PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA D.N.I. N° 28.804.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcheo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. ZINONI SEGATORIO JOSE MARIA - DNI N° 16.813.593, CUIT N° 23-16813593-9, con domicilio real y legal en Sombrero N° 185 de la localidad de Bariloche, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOGICION DE SERVICIO PROFESIONAL", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes tareas:
En el marco del proyecto de Reforma Fiscal del municipio:

- Desarrollo de procedimientos de aplicación de instrumentos de financiamiento urbano.
- Desarrollo de instrumentos de accesibilidad al suelo urbanizado y a la vivienda.

En el marco del Plan Urbano Integral de la Margen Sur:

- Análisis y desarrollo de las diferentes etapas de diagnósticos, ejes estratégicos y formulación de programas y proyectos.
- Elaboración del estudio preliminar del área de la Margen Sur con el fin de poder articular eficazmente un plan particularizado del área, con plena inserción dentro de la lógica de crecimiento del Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá constatar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentación y depósito de la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad con el fin de presentar los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante esta duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá constituir a persona alguna o entidad alguna al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la recepción o realización del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por las multas y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a orden y concurrencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su actividad a oficio profesional, pero sin perjuicio de esta y finalizada el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia sobre las partes acordadas posteriormente otras modificaciones.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es quien a toda responsabilidad laboral, profesional, ética social, civil o contractual, incluyendo a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se acuerda al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría correspondiente que el efecto lo alquilará los autos recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos u-oficinas en donde se leen por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comparecer por medio fehaciente cualquier día de hábito en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se acortará a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Enero de 2016.

Jose M. Zinoni
Oscar Bahamonde Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

ACTA ACUERDO DEL

PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

Entre el Sr. TOPIC, Christian Damián CUIT 23-2325336-9, con domicilio legal en calle 20 de Junio N° 235, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Runin DNI N° 29.472.175 con domicilio en calle Etcheo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL, denominado catastralmente como Parcela 1a, Macizo 13B, de la Sección D, sito en calle Thomas Bridges N° 2728 de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal N° 896/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$24.563,10 (PESOS QUINIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas consecutivas, actualizando las mismas a partir de la segunda cuota en un ótro como cinco por ciento (0,5%) mensual. Se adjunta como Anexo I de la presente PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PAGO DEL PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, en el cual se establece un valor de la cuota 1 (UNO) por un valor de \$10.968,10 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100) y de la cuota 2 (DOS) a la cuota 48 (CUARENTA Y OCHO) por un valor de \$12.289,91 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 91/100), venciendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquier de las condiciones establecidas en la presente, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 8 días del mes de enero del año 2016.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. N°:

Christian Topic
Federico Armando Runin
 Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO I MUNICIPIO DE RIO GRANDE PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PAGO DE PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL

Valor a financiar (descontado sobre de día)	\$ 824.861,10
Valor de la primera cuota	\$ 10.968,10
Fecha de pago de la primera cuota	10/02/2016
Saldo a financiar	\$ 813.893,00
Inicio de la financiación	10/02/2016
Interés (punto porcentual)	0,5%
Forma de Pago	Mensual
Número de cuotas por año	12
Cantidad de meses a financiar	48
Monto de la Cuota	\$ 12.289,91

Período	Amortización	Interés	Total	Costo	Fecha de Vencimiento	Saldo
Cuota 1	10.968,10	0,00	10.968,10	10.968,10	10/02/2016	802.924,90
Cuota 2	9.970,34	99,56	10.069,90	10.069,90	10/03/2016	792.854,96
Cuota 3	8.972,58	199,12	9.171,70	9.171,70	10/04/2016	782.682,26
Cuota 4	7.974,82	298,68	8.273,50	8.273,50	10/05/2016	772.406,76
Cuota 5	6.977,06	398,24	7.375,30	7.375,30	10/06/2016	762.028,46
Cuota 6	5.979,30	497,80	6.477,10	6.477,10	10/07/2016	751.547,36
Cuota 7	4.981,54	597,36	5.578,90	5.578,90	10/08/2016	740.963,46
Cuota 8	3.983,78	696,92	4.680,70	4.680,70	10/09/2016	730.276,76
Cuota 9	2.986,02	796,48	3.782,50	3.782,50	10/10/2016	719.487,26
Cuota 10	1.988,26	896,04	2.884,30	2.884,30	10/11/2016	708.595,96
Cuota 11	990,50	995,60	1.986,10	1.986,10	10/12/2016	697.601,86
Cuota 12	0,00	1.095,16	1.095,16	1.095,16	11/01/2017	686.506,70
Cuota 13	1.095,16	1.194,72	2.289,88	2.289,88	11/02/2017	675.216,82
Cuota 14	2.090,32	1.294,28	3.384,60	3.384,60	11/03/2017	663.832,22
Cuota 15	3.085,48	1.393,84	4.479,32	4.479,32	11/04/2017	652.352,90
Cuota 16	4.080,64	1.493,40	5.573,04	5.573,04	11/05/2017	640.778,86
Cuota 17	5.075,80	1.592,96	6.666,76	6.666,76	11/06/2017	629.109,10
Cuota 18	6.070,96	1.692,52	7.760,48	7.760,48	11/07/2017	617.343,62
Cuota 19	7.066,12	1.792,08	8.854,20	8.854,20	11/08/2017	605.482,42
Cuota 20	8.061,28	1.891,64	9.947,92	9.947,92	11/09/2017	593.525,50
Cuota 21	9.056,44	1.991,20	11.041,64	11.041,64	11/10/2017	581.472,86
Cuota 22	10.051,60	2.090,76	12.135,36	12.135,36	11/11/2017	569.324,50
Cuota 23	11.046,76	2.190,32	13.229,08	13.229,08	11/12/2017	557.080,42
Cuota 24	12.041,92	2.289,88	14.322,80	14.322,80	12/01/2018	544.740,62
Cuota 25	13.037,08	2.389,44	15.416,52	15.416,52	12/02/2018	532.305,10
Cuota 26	14.032,24	2.489,00	16.510,24	16.510,24	12/03/2018	519.774,86
Cuota 27	15.027,40	2.588,56	17.603,96	17.603,96	12/04/2018	507.148,90
Cuota 28	16.022,56	2.688,12	18.710,68	18.710,68	12/05/2018	494.427,22
Cuota 29	17.017,72	2.787,68	19.817,40	19.817,40	12/06/2018	481.609,82
Cuota 30	18.012,88	2.887,24	20.924,12	20.924,12	12/07/2018	468.696,70
Cuota 31	19.008,04	2.986,80	22.030,84	22.030,84	12/08/2018	455.697,86
Cuota 32	20.003,20	3.086,36	23.137,56	23.137,56	12/09/2018	442.613,30
Cuota 33	21.000,00	3.185,92	24.244,28	24.244,28	12/10/2018	429.364,02
Cuota 34	22.000,00	3.285,48	25.351,00	25.351,00	12/11/2018	415.963,02
Cuota 35	23.000,00	3.385,04	26.457,72	26.457,72	12/12/2018	402.410,30
Cuota 36	24.000,00	3.484,60	27.564,44	27.564,44	01/01/2019	388.715,86
Cuota 37	25.000,00	3.584,16	28.671,16	28.671,16	01/02/2019	374.886,70
Cuota 38	26.000,00	3.683,72	29.777,72	29.777,72	01/03/2019	360.922,98
Cuota 39	27.000,00	3.783,28	30.884,28	30.884,28	01/04/2019	346.834,70
Cuota 40	28.000,00	3.882,84	31.990,84	31.990,84	01/05/2019	332.631,86
Cuota 41	29.000,00	3.982,40	33.097,40	33.097,40	01/06/2019	318.324,46
Cuota 42	30.000,00	4.081,96	34.203,96	34.203,96	01/07/2019	303.922,50
Cuota 43	31.000,00	4.181,52	35.310,52	35.310,52	01/08/2019	289.426,98
Cuota 44	32.000,00	4.281,08	36.417,08	36.417,08	01/09/2019	274.836,90
Cuota 45	33.000,00	4.380,64	37.523,64	37.523,64	01/10/2019	260.152,26
Cuota 46	34.000,00	4.480,20	38.630,20	38.630,20	01/11/2019	245.373,06
Cuota 47	35.000,00	4.579,76	39.736,76	39.736,76	01/12/2019	230.500,30
Cuota 48	36.000,00	4.679,32	40.843,32	40.843,32	02/01/2020	215.634,98

RESOLUCION Nº 0400/16

RESOLUCION Nº 0409/16

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.029.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, un adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ARAYA LENGONICK Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 36.552.129 con domicilio en calle Kawi N° 475 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, un adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento al "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar la Parcela 07, Macizo 104, de la Sección F, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Thomas Bridges N° 3588 con una superficie de **2.886,00 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un **Depósito de acopio de materiales reciclables**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 896/97 y su Modificatoria N° 1268/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1268/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al "EL MUNICIPIO" libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasarán o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL ADJUDICATARIO", autoriza al "EL MUNICIPIO" a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Diciembre del año 2.015.

[Firma]
FIRMA
[Firma]
DECLARACION
17.991.032
D.N.I. N°

[Firma]
C.P. Prof. Diego A. Rossi
Gerente Ejecutivo

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

CONTRATO N° 116

En fecha de esta fecha, se efectuara mediante la firma del CONTRATO N° 116/2016 la adjudicación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente la Sra. VILLAFANE Beatriz Irene D.N.I. N° 17.991.032, con domicilio legal en la calle AV. San Martín N° 3323 P.B. "B" a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Macizo 104, Parcela 7** sujeto a mensura definitiva.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.
- 2.- El suelo del mencionado sector se presenta a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones. "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetara el fin para el cual se solicitó dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarlo el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento de "EL MUNICIPIO". Toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 896/97 y su Modificatoria N° 1268/00.

[Firma]
FIRMA
[Firma]
DECLARACION
17.991.032
D.N.I. N°

[Firma]
C.P. Prof. Diego A. Rossi
Gerente Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.029.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, un adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ARAYA LENGONICK Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 36.552.129 con domicilio en calle Kawi N° 475 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, un adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de EL MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demeriten, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a sus prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considerara relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO solicite.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresada causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez concluido el vencimiento del contrato no importará un hecho alguno la falta reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, otorgándole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

[Firma]
ARAYA LENGONICK MAXIMILIANO NICOLAS
D.N.I. N° 36.552.129

[Firma]
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, ONI N° 25.028.490, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 205 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I. N° 18.858.572 con domicilio en calle Sarmiento N° 2150 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL INSTRUCTOR, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a las gimnasias de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos diez con 00/100 (\$ 100,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de EL MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMCU.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evaluación, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsional realice a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL INSTRUCTOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los 10 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO
DNI N° 18.858.572

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
AMCU y
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUJIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra la Sra. FRIAS, Mónica María DNI N° 12.675.184 de profesión Ingeniero Laboral con domicilio real en calle Juan Vico N° 2975, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asesoramiento en materia de su profesión dentro de la dirección de Medicina y Seguridad e Higiene.
Comprometiéndose a la realización de las tareas que se enumeran a continuación.
1- Participar en la elaboración de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones edificios.
2- Prestar asesoramientos en tareas de Riesgo elevado como Trabajos en Altura, excavaciones y en espacios confinados.
3- Confeccionar un programa de Capacitación Anual.
4- Capacitar a los agentes Municipales en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en conjunto a Coordinación Medicina Laboral, Dirección de Defensa Civil y ART contratada.
5- Capacitar en la inducción al trabajador que ingresa por primera vez a un puesto de trabajo contemplando los riesgos generales y específicos de las tareas, procedimientos de trabajo seguro y medidas preventivas, con la colaboración del Servicio de Medicina del Trabajo, en el ámbito de su competencia.
6- Prestar colaboración y asesoramiento en la adecuación del Municipio a la resolución 605/15 SRT.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) con la cual la suma total contratada es de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Febrero del año 2016 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2016 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCATAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de enero del 2016.

Dr. Federico Armando Rujin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana
17156
07 2016

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo de profesión Licenciado en Comunicación Social, D.N.I. Nº 31.493.352, C.U.I.T Nº 20-31.493.352-5; con domicilio real en Santiago de Liniers Nº 410, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Comunicador Social prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de diseño de campañas gráficas y audiovisuales, talleres de comunicación, redacción de gacetas, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Comunicador Social en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 15 (Quince) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 7.000,00 (Pesos siete Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte,

ella Sr./Sra.: Elces Fabiana Alejandra mayor de edad, identificando mediante D.N.I. N° 22.945.524, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Los Sauces 111 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Los Sauces 111, teléfono 85603226.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SÉXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato; será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formase EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Normas 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a personas físicas, naturales o jurídicas, temporales o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de exoneraciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Normas 4, lo cual constituye un incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultó a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la restitución por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fidejamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Febrero de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 28.928.496, 'ad-referendum' del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065 con domicilio en calle Hermana Rosa Gutiérrez N° 176 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 6.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento sesenta con 00/100 (\$ 160,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga al beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

GRANE IGNACIO JOAQUIN D.N.I. N° 20.361.065

Prof. Diego Andrés Lassalle Gerente Ejecutivo A.M.D.J. Municipio de Rio Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 28.928.496, 'ad-referendum' del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163 con domicilio en calle 20 DE JUNIO N° 366 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 6.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento sesenta con 00/100 (\$ 160,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga al beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

BERGHEIN ILEANA RUTH D.N.I. N° 12.671.163

Prof. Diego Andrés Lassalle Gerente Ejecutivo A.M.D.J. Municipio de Rio Grande



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LABISALLE, DNI N° 25.026.492, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. GIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 Soyera N° 603 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de diecisiete (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual prestado de pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 6.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento sesenta con 00/100 (\$ 160,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, liberando responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratista, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigible a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial; fijando domicilio en los 18 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o administrativas que se produjeren aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuere por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince.


GIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS
DNI N° 13.277.747


Prof. Labisalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Rio Grande

CONTRATO DE OBRA N° 144/15 (SOYSP-DOV)

Entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, D.N.I. N° 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegos N° 605 "PB-A" de la ciudad de Rio Grande, en su carácter de apoderada de la firma HERNAN MENESES, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizado CLARA SONIA SCHNITMÁN, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.016 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO DE CALLES ALFONSO DAVID KOVACIC" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuya especificación primordial es la que constituye la documentación adjunta al Expte N° 8218/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 8218/15, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 917.450,80 (PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 80/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes tales que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra conlata con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 45.874,50. -(SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del dos mil quince.


HAYDEE MATILDE MIRANDA
D.N.I. N° 18.045.218



RESOLUCION N° 0437/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0437 /2016

Aprobación Contratos Empleo Público – Altas Laborales

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
0412	7	ROJEL, Gabriela Ayalet	10	Administrativa	Administración	01/01/2016	31/03/2016

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5278	7	RODRIGUEZ, Marcelo Rubén	10	Inspector	Cefastro	07/01/2016	31/03/2016
5391	1	MARTINEZ, María Belén	10	Administrativa	Contaduría	05/11/2015	31/12/2016

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5398	8	GIGLIOTTI, María Paula	22	Psicóloga	Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones	01/01/2016	31/03/2016

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5399	6	BALMACEDA, Ivan Walter	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	07/01/2016	31/03/2016
5400	3	ORTIZ, Ignacio Ismael	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	07/01/2016	31/03/2016


Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Esteban Motta
Intendente


SECRETARÍA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0438/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Enero de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la Secretaría de Promoción Social, Doctor Federico Ruzin Armando, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BARRIA, Jessica Beatriz, D.N.I. N° 30.036.841 con domicilio real en Luro Gamboceres N° 402 ED B, Depto. 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajo temporario en grupos focalizados, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Promoción Social, Subsecretaría de Promoción Social de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor

N° 0438/16

de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, dándose al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2016. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO

legada al libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, debiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Dr. Federico Armasán Boini
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte,

el/la Sr./Sra.:
Ramos, Cecilia Elisabeta, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.209.098, Estado Civil Soltera, con domicilio en calle Houssen 1040 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: **EL MUNICIPIO**, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: **EL COMODATARIO** destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Houssen 1040, teléfono 35431556.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: **EL MUNICIPIO** garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: **EL COMODATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será [30] el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [30] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: **EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: **EL COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA- OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones e ilimitaciones.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Infamará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2016, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ramiro Comand



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Ramiro Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" por Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. González Luis Osvaldo DNI Nº 13.353.254, con domicilio en la calle María Auxiliadora Nº 607 PB. 4., de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de inspección - como así también, verificación, relevariamiento y archivo de expedientes de habitación comercial en la dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Paseo catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$42.000,00 (Paseo cuarenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de enero del año en curso hasta el 16 de abril de 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de enero del año 2016.



Dr. Ramiro Federico Armando
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana



González Luis Osvaldo
DNI 13.353.254

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

—Entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Tsi. María Cristina Moran y Flores, DNI N° 10.198.536, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. LUIS LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública.

A través de Licitación Pública N° 09/08, se procedió a celebrar el Contrato N° 95/09, entre EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, por el servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".

El Ejecutivo Municipal ha suscripto el Contrato de Locación de Servicios con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2013; que el mismo ha sido aprobado y reafirmado por la Resolución Municipal N° 2632/2015 de fecha 11 de Junio de 2015;

que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente ha elaborado el Informe Técnico N° 28/2015 que describe las condiciones técnicas y modalidad actual de la prestación del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal;

que la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se expidió a través de la nota N° 311/2015, en virtud de la cual realizó el análisis económico-financiero de la solicitud realizada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de fecha 22 de mayo de 2015;

que a fin de dar cumplimiento al art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, el Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, dentro del término previsto en la Ordenanza N° 3394/2015, los antecedentes fácticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza N° 2523/2008;

que de las consideraciones vertidas en los informes técnicos pertinentes, apoyados por la documentación remitida, surge la necesidad de readecuar los importes correspondientes a la contraprestación del servicio de recolección de residuos, atendiendo a las condiciones contractuales vigentes y aquellas que se implementen operativamente a fin de satisfacer las necesidades de dicho servicio en la ciudad de Río Grande. Sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXOS Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig y H respectivamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 2 de junio de 2015, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO III.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Reafirmada la presente Acta de Renegociación, no podrá formular reclamo patrimonial alguno a EL MUNICIPIO por el valor básico de esta redeterminación, judicial o extrajudicialmente.

Se firman Tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero del Dos Mil Dieciséis.


AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO


Tsi. María Cristina Moran y Flores
Secretaría de Producción y Ambiente

ANEXO I a

Análisis de Precios

SERVICIOS DE CONTENEDORES

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	58,62%	\$ 457.508,01
2- Combustibles y Lubricantes	4,75%	\$ 37.072,04
3- Consumibles	1,36%	\$ 10.614,31
4- Mant. Equipos	1,27%	\$ 9.911,89
5- Otros Costos directos e indirectos	7,46%	\$ 58.378,71
6- Amortizaciones Equipos	5,83%	\$ 45.501,05
7- Requerimientos de Pliegos	0,32%	\$ 2.497,48
8- Utilidad	11,45%	\$ 89.363,13
9- Impuestos y Tasas	8,92%	\$ 69.617,39
Totales	100%	\$ 780.464,02
	79,63%	621.483,50


AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO


Tsi. María Cristina Moran y Flores
Secretaría de Producción y Ambiente

ANEXO I b

Análisis de Precios

BARRIDO MECANICO DE CALLES

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	34,72%	\$ 136.966,12
2- Combustibles y Lubricantes	8,43%	\$ 33.255,31
3- Consumibles	1,94%	\$ 7.653,06
4- Mant. Equipos	2,26%	\$ 8.915,42
5- Otros Costos directos e indirectos	6,65%	\$ 26.233,43
6- Amortizaciones Equipos	10,35%	\$ 40.829,47
7- Requerimientos de Pliegos	0,53%	\$ 2.090,78
8- Utilidad	20,34%	\$ 80.238,79
9- Impuestos y Tasas	14,78%	\$ 58.305,28
Totales	100%	\$ 394.487,67
	64,88%	\$ 255.943,80


AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LUIS LEDESMA
APODERADO


Tsi. María Cristina Moran y Flores
Secretaría de Producción y Ambiente

ANEXO I c

Analisis de Precios

Barrido Manual de Calles

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	86,92%	\$ 2.171.071,38
2- Combustibles y Lubricantes	0,00%	\$ -
3- Consumibles	1,33%	\$ 33.220,49
4- Mant. Equipos	0,00%	\$ -
Otros Costos directos e indirectos	3,46%	\$ 86.423,23
6- Amortizaciones Equipos	0,00%	\$ -
7- Requerimientos de Pliegos	0,10%	\$ 2.497,78
8- Utilidad	5,30%	\$ 132.382,40
9- Impuestos y Tasas	2,89%	\$ 72.185,88
Totales	100%	\$ 2.497.781,15
	91,81%	\$ 2.293.212,88



AGROPECUARIO FISCALIZADO
LOS LEQUESMA
APODERADO



W. J. P. Aguirre, Mery y Otros
Secretaría de Producción
Fiscals

ANEXO I e

Analisis de Precios

Recolección de Residuos Voluminosos

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	59,92%	\$ 543.894,67
2- Combustibles y Lubricantes	6,08%	\$ 55.188,24
3- Consumibles	1,40%	\$ 12.707,82
4- Mant. Equipos	1,63%	\$ 14.795,53
Otros Costos directos e indirectos	6,39%	\$ 58.002,12
6- Amortizaciones Equipos	7,46%	\$ 67.714,52
7- Requerimientos de Pliegos	0,25%	\$ 2.269,25
8- Utilidad	9,77%	\$ 89.682,42
9- Impuestos y Tasas	7,10%	\$ 64.445,80
Totales	100%	\$ 907.701,38
	83,13%	\$ 754.572,16



AGROPECUARIO FISCALIZADO
LOS LEQUESMA
APODERADO



W. J. P. Aguirre, Mery y Otros
Secretaría de Producción
Fiscals

ANEXO I d

Analisis de Precios

Recolección de Residuos Domiciliarios

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	65,93%	\$ 1.413.503,76
2- Combustibles y Lubricantes	8,55%	\$ 183.307,40
3- Consumibles	0,79%	\$ 16.937,18
4- Mant. Equipos	2,29%	\$ 49.096,37
Otros Costos directos e indirectos	4,49%	\$ 96.263,19
6- Amortizaciones Equipos	10,49%	\$ 224.899,96
7- Requerimientos de Pliegos	0,12%	\$ 2.572,74
8- Utilidad	4,12%	\$ 88.330,59
9- Impuestos y Tasas	3,21%	\$ 68.620,67
Totales	100%	\$ 2.143.946,24
	92,66%	\$ 1.986.580,59



AGROPECUARIO FISCALIZADO
LOS LEQUESMA
APODERADO



W. J. P. Aguirre, Mery y Otros
Secretaría de Producción
Fiscals

ANEXO I f

Analisis de Precios

Recolección de Residuos Comerciales

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	30,30%	\$ 96.517,08
2- Combustibles y Lubricantes	9,92%	\$ 31.598,99
3- Consumibles	0,57%	\$ 1.815,67
4- Mant. Equipos	2,66%	\$ 8.473,12
Otros Costos directos e indirectos	10,42%	\$ 33.191,68
6- Amortizaciones Equipos	12,17%	\$ 38.768,10
7- Requerimientos de Pliegos	0,62%	\$ 1.974,94
8- Utilidad	15,95%	\$ 50.806,84
9- Impuestos y Tasas	17,39%	\$ 55.393,79
Totales	100%	\$ 318.538,20
	66,66%	\$ 212.337,57



AGROPECUARIO FISCALIZADO
LOS LEQUESMA
APODERADO



W. J. P. Aguirre, Mery y Otros
Secretaría de Producción
Fiscals

ANEXO I g

Analisis de Precios

Recoleccion del Producto del Barrido

Items	Incidencia %	Precio
1- Mano de obra	29,21%	\$ 75.093,46
2- Combustibles y Lubricantes	6,35%	\$ 16.324,66
3- Consumibles	1,46%	\$ 3.753,39
4- Mant. Equipos	1,70%	\$ 4.370,38
5- Otros Costos directos e indirectos	10,01%	\$ 25.733,84
6- Amortizaciones Equipos	7,79%	\$ 20.026,64
7- Requerimientos de Pliegos	0,80%	\$ 2.056,65
8- Utilidad	20,42%	\$ 52.496,01
9- Impuestos y Tasas	22,26%	\$ 57.226,31
Totales	100%	\$ 267.081,34
	57,32%	\$ 147.359,02

[Firma]
 AGRICULTORA PUESUNA BACIF
 LOS LEDESMA
 APODERADO

[Firma]
 E. S. P. ...
 Secretario de Producción
 y Abastecimiento

ANEXO II

Contrato: "SERVICIOS DE HIGIENE URBANA"

Precio por Servicio

Servicio	Precio Diciembre 2014	Precio Ajustado Junio 2015
Servicio de Contenedores	\$ 565.518,55	\$ 780.464,02
Barrido Mecanico de Calles	\$ 285.842,90	\$ 394.487,67
Barrido Manual de Calles	\$ 1.809.874,05	\$ 2.497.781,15
Recoleccion de Residuos Domiciliarios	\$ 1.553.487,86	\$ 2.143.946,24
Recoleccion de Residuos Voluminosos	\$ 857.713,82	\$ 907.701,38
Recoleccion de Residuos Comerciales	\$ 230.810,47	\$ 318.538,20
Recoleccion del Producto del Barrido	\$ 186.279,27	\$ 267.081,34
Total	\$ 5.289.526,93	\$ 7.300.000,00

[Firma]
 AGRICULTORA PUESUNA BACIF
 LOS LEDESMA
 APODERADO

[Firma]
 E. S. P. ...
 Secretario de Producción
 y Abastecimiento

ANEXO III

Contrato: "SERVICIOS DE HIGIENE URBANA"

Determinación de Retroactivos

Periodo	Valor Diciembre 2014	Valores Redeterminado a Año 2015	Valores a Abonar
May-15	\$ 5.289.526,93		
Jun-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Jul-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Ago-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Sep-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Oct-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Nov-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
Dic-15		\$ 7.300.000,00	\$ 2.010.473,07
TOTAL	\$ 5.289.526,93	\$ 51.100.000,00	\$ 14.073.311,49

[Firma]
 AGRICULTORA PUESUNA BACIF
 LOS LEDESMA
 APODERADO

[Firma]
 E. S. P. ...
 Secretario de Producción
 y Abastecimiento

RESOLUCION Nº 0507/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 143/15 (S.O. y S.P.D.P. y L.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío CORDERO, DNI Nº 33.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Gatica Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte al Sr. SILVA RAMON GIFFANO DNI Nº 12.895.323, con domicilio real en calle Luisa Picco 855 tercer piso apto 4, Cof. Nº 20-12895323-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se celebra en adelante el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las oficinas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de fertilización de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el MUNICIPIO le indique. Tales controles tendrán de carácter de mantenimiento de las especies forestales mencionadas, libre de males que puedan afectar su normal crecimiento. En caso de riesgo de las especies implantadas, deberá preparar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne, en caso de que existiera de servicios los sábados, partes, podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Cae a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del presente contrato. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por los consecuentes jurídicos que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 34.000,00 (CON PESOS CATUENTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (CON PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo el contrato. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago quedará en suspenso en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, pensión, indemnización, ni otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna en entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento que resulte de la ejecución de sus obligaciones contractuales del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la restitución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudieran surgir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a discreción y ordenación de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los presupuestos éticos y legales que hacen a su oficio, para siempre tenerse en mérito y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o inconvenientes legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible cubrir los inconvenientes denunciados se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho por parte de EL LOCADOR, dentro de la indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o las obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de infracciones graves y de repetición de estas, quedará facultado a resolver el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un retraso de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idéntico motivo y por medio fehaciente, con un plazo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2016 y hasta el 31 de febrero de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el término en que el mismo resulte necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, que en su caso deberá ser responsable laboral, previsional y obra social con el correspondiente aporte a este que durante la prestación de los servicios contratados, se efectuará el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la producción que brinda, conforme a la categoría pertinente con el objeto de otorgar los beneficios correspondientes. A tal fin, queda expresamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DIGESIMA: Las partes suscriben fehacientemente en los establecimientos al-que se accede en donde se realizan por cualquier medio las modificaciones que a él se produzcan, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DIGESIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Río Grande, en su caso en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción que en el futuro pudiera corresponderles.

Lo que fue por las partes y en entera conciencia de sus actos CUATRO (4) ejemplares de los cuales uno y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

EL MUNICIPIO
 (Firma)

EL LOCADOR
 (Firma)

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0183/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Destinación
11.0 COMISIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - F. ENLACA B.	11.1.2 Campañas en favor del donante voluntario	1.000.700	
Totales 11.0 COMISIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - F. ENLACA B.		1.000.700	
11.1 MINISTERIO Y FISCALÍA DEMOCRÁTICA	11.1.1 Productos de Artes Gráficas	27.500	
	11.1.2 Equipos electrónicos	27.500	
	11.1.3 Insumos, Ampliados y ODS	1.100	
	11.1.4 Productos de impresión	1.100	
Totales 11.1 MINISTERIO Y FISCALÍA DEMOCRÁTICA		37.200	
11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	11.2.1 Construcción de Obras de Interés Público	70.000	
Totales 11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS		70.000	
11.3 MINISTERIO DE SALUD	11.3.1 Construcción de Obras de Interés Público	604.000	
Totales 11.3 MINISTERIO DE SALUD		604.000	
11.4 MINISTERIO DE TURISMO	11.4.1 Campañas, Insumos y Materiales	18.800	
	11.4.2 Pasajes	127	
	11.4.3 Insumos	42.800	
	11.4.4 Alojamiento y gastos de transporte	1.000	
	11.4.5 Equipo para computación	1.100	
Totales 11.4 MINISTERIO DE TURISMO		64.827	
11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11.5.1 Productos Personales	3.900	
	11.5.2 Mantenimiento y repuestos de computación, impresoras	380.000	
Totales 11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		383.900	
11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.6.1 Asesoría en materia	70.000	
	11.6.2 Alimentos para personal	4.500	
	11.6.3 Conferencias, Talleres	2.000	
	11.6.4 Productos de Artes Gráficas	30.000	
	11.6.5 Productos de Papelería y Cartón	100	
	11.6.6 Materiales, repuestos y servicios	100	
	11.6.7 Productos Operativos e Insumos	2.000	
	11.6.8 Insumos, repuestos y otros	1.000	
	11.6.9 Talleres, capacitaciones y proyectos de capacitación	100.000	
	11.6.10 Otros insumos	42.000	
	11.6.11 Otros insumos	3.500	
	11.6.12 Insumos	34.000	
	11.6.13 Insumos	34.000	
	11.6.14 Insumos, papelería y otros	700	
	11.6.15 Otros insumos electrónicos	1.700	
	11.6.16 Insumos y equipos menores	800	
Totales 11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		383.900	

[Firma]
 Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Públicas
 Sr. Subsecretario de Finanzas Públicas

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0183/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Destinación
Totales 11.0 MINISTERIO Y ASISTENCIA PÚBLICA		11.700	11.700
11.1 MINISTERIO DE TURISMO	11.1.1 Campañas	18.800	
Totales 11.1 MINISTERIO DE TURISMO		18.800	
11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	11.2.1 Obras de Interés Público	70.000	
Totales 11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS		70.000	
11.3 MINISTERIO DE SALUD	11.3.1 Construcción de Obras de Interés Público	604.000	
Totales 11.3 MINISTERIO DE SALUD		604.000	
11.4 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.4.1 Campañas, Insumos y Materiales	18.800	
	11.4.2 Pasajes	127	
	11.4.3 Insumos	42.800	
	11.4.4 Alojamiento y gastos de transporte	1.000	
	11.4.5 Equipo para computación	1.100	
Totales 11.4 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		64.827	
11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11.5.1 Productos Personales	3.900	
	11.5.2 Mantenimiento y repuestos de computación, impresoras	380.000	
Totales 11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		383.900	
11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.6.1 Asesoría en materia	70.000	
	11.6.2 Alimentos para personal	4.500	
	11.6.3 Conferencias, Talleres	2.000	
	11.6.4 Productos de Artes Gráficas	30.000	
	11.6.5 Productos de Papelería y Cartón	100	
	11.6.6 Materiales, repuestos y servicios	100	
	11.6.7 Productos Operativos e Insumos	2.000	
	11.6.8 Insumos, repuestos y otros	1.000	
	11.6.9 Talleres, capacitaciones y proyectos de capacitación	100.000	
	11.6.10 Otros insumos	42.000	
	11.6.11 Otros insumos	3.500	
	11.6.12 Insumos	34.000	
	11.6.13 Insumos	34.000	
	11.6.14 Insumos, papelería y otros	700	
	11.6.15 Otros insumos electrónicos	1.700	
	11.6.16 Insumos y equipos menores	800	
Totales 11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		383.900	

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0183/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Destinación
11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.6.1 Asesoría en materia	1.000	
	11.6.2 Alimentos para personal	1.000	
	11.6.3 Conferencias, Talleres	1.000	
	11.6.4 Productos de Artes Gráficas	1.000	
	11.6.5 Productos de Papelería y Cartón	1.000	
	11.6.6 Materiales, repuestos y servicios	1.000	
	11.6.7 Productos Operativos e Insumos	1.000	
	11.6.8 Insumos, repuestos y otros	1.000	
	11.6.9 Talleres, capacitaciones y proyectos de capacitación	1.000	
	11.6.10 Otros insumos	1.000	
	11.6.11 Otros insumos	1.000	
	11.6.12 Insumos	1.000	
	11.6.13 Insumos	1.000	
	11.6.14 Insumos, papelería y otros	1.000	
	11.6.15 Otros insumos electrónicos	1.000	
	11.6.16 Insumos y equipos menores	1.000	
Totales 11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		11.000	

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0183/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Destinación
Totales 11.0 MINISTERIO Y ASISTENCIA PÚBLICA		11.700	11.700
11.1 MINISTERIO DE TURISMO	11.1.1 Campañas	18.800	
Totales 11.1 MINISTERIO DE TURISMO		18.800	
11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	11.2.1 Obras de Interés Público	70.000	
Totales 11.2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS		70.000	
11.3 MINISTERIO DE SALUD	11.3.1 Construcción de Obras de Interés Público	604.000	
Totales 11.3 MINISTERIO DE SALUD		604.000	
11.4 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.4.1 Campañas, Insumos y Materiales	18.800	
	11.4.2 Pasajes	127	
	11.4.3 Insumos	42.800	
	11.4.4 Alojamiento y gastos de transporte	1.000	
	11.4.5 Equipo para computación	1.100	
Totales 11.4 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		64.827	
11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11.5.1 Productos Personales	3.900	
	11.5.2 Mantenimiento y repuestos de computación, impresoras	380.000	
Totales 11.5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		383.900	
11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	11.6.1 Asesoría en materia	70.000	
	11.6.2 Alimentos para personal	4.500	
	11.6.3 Conferencias, Talleres	2.000	
	11.6.4 Productos de Artes Gráficas	30.000	
	11.6.5 Productos de Papelería y Cartón	100	
	11.6.6 Materiales, repuestos y servicios	100	
	11.6.7 Productos Operativos e Insumos	2.000	
	11.6.8 Insumos, repuestos y otros	1.000	
	11.6.9 Talleres, capacitaciones y proyectos de capacitación	100.000	
	11.6.10 Otros insumos	42.000	
	11.6.11 Otros insumos	3.500	
	11.6.12 Insumos	34.000	
	11.6.13 Insumos	34.000	
	11.6.14 Insumos, papelería y otros	700	
	11.6.15 Otros insumos electrónicos	1.700	
	11.6.16 Insumos y equipos menores	800	
Totales 11.6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		383.900	

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 367/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Distribución
Total 000.0 Gastos Corrientes - Secretaría de Finanzas Públicas		21	
000.1 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	0.041	
	1.1.3 Compras de bienes		3.05
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883
000.2 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883
000.3 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883
000.4 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Distribución
000.5 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883
000.6 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 367/16

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Distribución
000.7 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883
000.8 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Distribución
000.9 Oficina de Asesoría Económica	1.1.2 Gastos para estudios	1.11	
	1.1.3 Compras de bienes	2.744	
	1.1.8 Productos de empresas afiladas	180	
	1.7.1 Productos de bienes	1.051	11.0
	1.7.4 Insumos básicos	2.873	
	1.8.1 Gastos de viajes	0.704	
	1.8.2 Gastos de otros honorarios, alquileres y honorarios	1.11	
	1.8.3 Gastos de alquiler de inmuebles	2.744	
	1.8.4 Gastos de alquiler de inmuebles, alquiler y de alquiler	0.754	
	1.8.5 Gastos de alquiler de inmuebles	27.587	20.883

Licitación Pública Nº 06/2016

Río Grande, 11 de Marzo de 2016.

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gestión y Participación
Ciudadana.

S. _____ / D. _____
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 06/2016.

Llamase a Licitación Pública Nº 06/2016, para la adquisición de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de sal tipo urea, destinada al mantenimiento de calles en época invernal, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
\$ 1.625.000,00 (Son pesos un millón seiscientos veinticinco mil con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 1º de Abril de 2016.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 8º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 04 de Abril de 2016 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 04 de Abril de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente



Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
MBO Ecología y Medio Ambiente	2.1.1 Obras y actividades edilicias	4.200	
	2.1.2 Vías	44.200	
	4.2.4 Equipos de computación y periféricos		12.800
	4.2.6 Equipos para computación	4.200	
TOTAL MBO Ecología y Medio Ambiente		52.600	12.800
	2.1.1 Mobiliario de vialidad		400.000
	4.2.2 Mobiliario que no tiene el vialidad	100.000	
MBO Administración Judicial de Faltas	1.1.3 Bases de datos	2.800	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
	1.1.1 Adquisición de bienes	100.000	
	1.1.2 Adquisición de bienes a través de Internet		40.000
TOTAL MBO Administración Judicial de Faltas		202.810	40.000
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	800.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
MBO Actividad Control OB	1.1.1 Adquisición de bienes	1.000.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	800.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		1.801.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	
	1.1.2 Repuestos que no tienen el vialidad	1.000.000	
	1.1.3 Bases de datos	1.000	
	1.1.5 Contribuciones patrimoniales	100.000	
	1.1.8 Compras de bienes	10	
TOTAL MBO Actividad Control OB		2.001.000	

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 030/2016.

Visto: El Expediente N° 3994/2010
El Acta T.C.M N° 002/2016
La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, con fecha 24 de Febrero de 2016 mediante cédula de notificación se pone en conocimiento a este Tribunal de Cuentas Municipal que la Dra. Valeria CAPOTORTO presentó su renuncia al mandato conferido en los autos caratulados : «LAPADULA TOMAS AGUSTO Y OTROS C/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO» Expediente 3994/2010, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, como asimismo hace saber que dentro del plazo de (10) diez días se deberá comparecer por sí o por apoderado y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en los términos del art. 59.1 del CPCC.
Que, la situación descripta amerita designar al abogado que representará al Tribunal de Cuentas en el expediente judicial referido a efectos de dar cumplimiento con la manda judicial en plazo.
Que, con fecha 24 de Febrero de 2016 mediante Acta T.C.M N° 002/2016 el Cuerpo de Vocales, a excepción del Vocal Leonardo GOMEZ, por las razones expuestas en la Disposición T.C.M N° 02/2016, decide por unanimidad, otorgar Poder General Judicial a la Dra. María Elena GUERRERO quien actualmente desempeña el cargo de Relator en este Tribunal de Cuentas Municipal, a fin de conferirle mandato para representar judicialmente al Tribunal de Cuentas y en particular respecto de los autos: «LAPADULA TOMAS AGUSTO Y OTROS C/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO» Expediente 3994/2010, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.
Que, el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 002/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Poder General Judicial a la Dra. María Elena GUERRERO, Titular del D.N.I N° 31.151.394, Matrícula C.P.A.R.G N° 599, para representar judicialmente al Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dra. María Elena GUERRERO de la presente, quien deberá una vez que se instrumente el Poder General Judicial tomar intervención en los autos: «LAPADULA TOMAS AGUSTO Y OTROS C/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO» Expediente 3994/2010, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 25 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica», La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, ingresado bajo número de Mesa de Entrada 7563 de fecha 24/02/2016, se recibe para el pago el Comprobante N° 0001-04649793 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100), correspondiente al período 02/2016.
Que, mediante Nota N° 041/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.
Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04649793, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 02/2016, por la suma de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 032/2016.

Visto: El expediente N° 0005/2016, caratulado: «Liquidación Premio 25 años de Servicio del Agente José María MARTÍN».

El Acta T.C.M. N° 03/2016.
La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, a fs. 1 obra Nota N° 026/2016 Letra T.C.M. – D.A., donde se solicita la autorización para aprobar el pago de la Liquidación del Premio 25 años de servicios respecto del Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007. Asimismo, en la referida nota D.A. manifiesta que el Agente José María MARTÍN el día 4 de Enero de 2016 cumplió 25 años de antigüedad en la Administración Pública y 15 años en la Administración Pública Municipal, encontrándose en condiciones de percibir la Bonificación Premio 25 Años; que implica el pago de tres (3) sueldos brutos inmediatos al mes anterior del cumplimiento de los requisitos.
Que, a fs. 2 obra Nota N° 04/16 Letra T.C.M. – C.D.C. donde la Auxiliar de Coordinación y Despacho, Stella Maris FLORES adjunta recibos de sueldo del Director de Coordinación y Despacho José María MARTÍN correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y manifiesta que el mismo conforme registros obrantes en su legajo laboral comenzó a trabajar en la Administración Pública Provincial el día 21 de enero de 1985 (fs. 18 del legajo personal N° 1811/12) y en la Administración Pública Municipal el día 14 de Diciembre de 1991 (fs. 1 del legajo personal N° 1811/12 y fs. 50 de la certificación de servicios).
Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 1° establece que todo agente municipal en actividad que haya cumplido veinticinco años de servicio laboral percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior al cumplimiento de esta antigüedad, que será abonado en el mes inmediato posterior a cumplir la antigüedad laboral.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 3° establece que tendrán derecho a la percepción de esta bonificación los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios con un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal de Río Grande, con aportes realizados en la administración pública municipal, provincial, territorial y nacional, efectuados a los regímenes nacionales, provinciales o territoriales de jubilaciones y pensiones vigentes en ese momento según corresponda en cada caso, en cualquier lugar del país.; asimismo en su artículo 2° establece que: para determinar y abonar el pago de la referida bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública que figura acreditada por el municipio en el recibo de remuneraciones, debiendo acreditar el agente un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal.

Que, a fs.9 mediante Nota de Presidencia se solicita a Fiscalía Legal evalúe el cumplimiento de los extremos exigidos por la norma en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 2393/07.

Que, a fs. 11, mediante Nota N° 05/2016 Letra T.C.M. Fiscal Legal solicita a Dirección de Coordinación y Despacho acredite en forma fehaciente el cumplimiento del art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2393/07 en cuanto a los 15 años de desempeño en la Administración Pública Municipal.

Que, a fs. 13/15 obra en copia fiel certificaciones de servicios y remuneraciones de la Municipalidad de Río Grande y del Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo solicitado por Fiscalía Legal.

Que, a fs. 16 obra Dictamen Legal donde en análisis previo a dictaminar se establece que, con el recibo de remuneraciones se da por cumplido con el extremo de los 25 años de servicios exigidos por la norma como primer requisito y en cuanto al extremo de los 15 años de servicios en la Administración Pública Municipal, se encuentra cumplido conforme las certificaciones de servicios acompañadas a fs.13/15, aún descontando del cálculo de los años un período de servicios que se encuentra duplicado en ambas certificaciones.

Que, a fs. 16 vta. el Fiscal Legal dictamina que encontrándose cumplidos los extremos de la ordenanza Municipal N° 2393/07 deberá abonarse el premio al Agente José María MARTÍN.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 03/2016 el Cuerpo de Vocales, a excepción del Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 02/2016, deciden por unanimidad que resulta procedente el premio 25 Años de servicio en la administración respecto del Agente José María MARTÍN.

Que el Vocal 2° C.P. Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la liquidación del premio 25 años de servicios respecto del Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$135.419,31) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$135.419,31) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, donde el agente percibe su salario, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 033/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7573 de fecha 29/02/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00362613 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 467,77

(Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con 77/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° – Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00362613 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Marzo 2.016, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2016.

Visto: El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015»,

La Nota N° 045/2016 Letra T.C.M. – D.A.,

Considerando:

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Febrero 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,41 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 41/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Febrero 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,41 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 41/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 31.067,00 (Pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2016.

Visto: El expediente N° 0022/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Febrero 2016»,

La Nota N° 046/2016 Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.418.879,14 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 14/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.418.879,14 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 14/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0022/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 473.257,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente N°

3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0022/2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 39.919,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0022/2016.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de febrero de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 007/2016.

El Acta T.C.M. N° 04/2016.

Considerando:

Que, con fecha 30 de Diciembre de 2015 mediante Nota M.E. N° 7746/2015, conforme obra a fs. 3/4 del referido expediente, la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, titular del D.N.I. N° 25.029.416, Auditora Legal, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, manifiesta que a partir del día 1° de Enero de 2016 comenzará a hacer uso de las previsiones del Art. 13 Punto II) inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/19 que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional, ya que será designada con cargo de mayor jerarquía en el ámbito de la Legislatura Provincial como planta política de la Legisladora Andrea G. FREITES.

Que, con fecha 13 de Enero de 2016 mediante Nota M.E. N° 7496/2016, conforme obra a fs. 5/6 la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO adjunta copia fiel de la Disposición Interna L.A.F.F.P.V. N° 003/16 que designa desde el día 1° de Enero de 2016 como personal de planta transitoria, categoría 24 PAyT, de la Legisladora Provincial Andrea Graciela FREITES.

Que, a fs. 2, con fecha 2 de Febrero de 2016 obra pase de Presidencia a Fiscalía Legal a los fines de evaluar si el pedido de licencia reúne los requisitos solicitados por la norma.

Que, a fs. 9 obra Nota N° 04/2016 Letra T.C.M. Fiscalía Legal donde manifiesta que para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía que requiere la agente Valeria Andrea CAPOTORTO, deberá estarse a la adición de la certificación de ingresos para verificar los supuestos que menciona el inciso «e» del Apartado II, art. 13, Capítulo IV del Decreto Ley 3413/79.

Que, a fs. 11, obra Resolución de Presidencia del Poder Legislativo N° 043/16 de fecha 26 de Enero de 2016, designando a partir del día 1° de Enero de 2016 a la Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, categoría 24 P.A. y T. para cumplir función de colaboradora de la Legisladora Provincial Andrea Graciela FREITES, del Partido Frente para la Victoria.

Que, a fs. 16 obra Dictamen Legal N° 04/16 donde habiendo analizado el pedido de licencia de la agente mediante el inciso «a» del Apartado II, art. 13, Capítulo IV del Decreto Nacional N° 3413/79 que reza: «...El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...»; y considerando que del cargo para el cual ha sido designada no surge ser un cargo lectivo ni con certeza se desprende que sea de mayor jerarquía; pero sí se ha acreditado la mayor remuneración; concluye que deberá otorgarse la licencia encuadrando la misma en el inciso «e» del Apartado II, art. 13, Capítulo IV del Decreto Nacional N° 3413/79 desde el 1° de Enero de 2016 que reza: «...Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando no pueda determinarse el orden jerárquico deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración».

Que, mediante Acta T.C.M. N° 04/2016 el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelve otorgar en el marco del inciso «e» del Apartado II, art. 13, Capítulo IV del Decreto Nacional N° 3413/79 licencia por cargo de mayor remuneración a la agente Valeria Andrea CAPOTORTO desde el día 1° de Enero de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR licencia por cargo de mayor remuneración a la Agente Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, titular del D.N.I. N° 25.029.416 de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del 1° de Enero de 2016 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 037/2016.

Visto: El Expediente T.C.M. N° 014/2015

El Contrato T.C.M. N° 003/2015

El Acta T.C.M. N° 005/2016.

Considerando:

Que, la firma Consultores en Informática S.A. presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M. N° 003/2015 de Locación de Servicios por Implementación y Mantenimiento SIAF 2 y STEP.

Que, con fecha 07 de Enero de 2015 mediante Resolución T.C.M. N° 005/2016 obrante a fs.115 del expediente de referencia, se resolvió conforme lo estipulado en la cláusula octava

del mencionado Contrato de Locación de Servicios hacer uso de la prórroga pactada por el término de 12 meses, por una suma mensual de pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$7.650,00) por la prestación del servicio de soporte mensual, mantenimiento y mesa de ayuda.

Que, con fecha 18 de Febrero de 2016 mediante Nota M.E N° 7757/16 obrante a fs. 129, el Director de Consultores en Informática S.A., Eduardo CONSOLE, manifiesta que teniendo en cuenta la necesidad de ajustar equitativamente los honorarios al costo de vida actual resulta necesario considerar y aprobar un nuevo precio en la suma de pesos nueve mil setecientos veintidos con 00/100 (\$9.722,00) a partir del mes de Marzo de 2016.

Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 mediante Nota Aclaratoria M.E N° 7569/16 obrante a fs. 130, el Director de Consultores en Informática S.A., Eduardo CONSOLE, manifiesta que el ajuste mencionado se encuentra determinado en un 27%, índice por debajo de la inflación y por el costo de vida que se registró entre febrero de 2015 y marzo de 2016; es por ello que se complementa el informe resaltando lo rubros directos que impactan en los costos operativos, tales como paritarias, servicios básicos como luz, celular, tasas, alquileres, recambio de equipamiento, internet y otros relacionados al personal.

Que, mediante Acta T.C.M N° 005/2016 de fecha 02 de Marzo de 2016, habiendo analizado el pedido de la Empresa y considerando las variables que justifican el incremento y la razonabilidad de la suma solicitada, ya que el mismo guarda relación con los factores que integran el precio del servicio, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad autorizar el nuevo precio mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 9.722,00) con la firma Consultores en Informática S.A. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento del precio mensual con la firma Consultores en Informática S.A a partir del mes de Marzo de 2016 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 9.722,00).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la modificación contractual de la cláusula séptima del Contrato T.C.M. N° 003/15 de Fecha 24 de Febrero de 2015.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento con las modificaciones correspondientes, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 038/2016.

Visto: El expediente T.C.M. N° 020/2016, caratulado «Escribanía Sánchez Villagrán Poder Especial»,
El Acta N° 002/2016.

Considerando:

Que, por Nota N° 005/2016, Letra: T.C.M.R.G – R., se solicita apertura de Expediente para tramitar ante Escribanía, Poder General para juicios a favor de la Dra. Guerrero María Elena, a los efectos de representar a este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de mesa de entrada 7583 de fecha 03/03/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000537 de Stella SANCHEZ VILLAGRAN, en concepto de pago CONTADO por los servicios de Honorarios profesionales, por la suma de \$ 1.570,00 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago CONTADO de la Factura B N° 0002 – 00000537 a favor de Stella SANCHEZ VILLAGRAN por los servicios de Honorarios profesionales, por un monto de \$ 1.570,00 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 1.570,00 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 039/2016.

Visto: El expediente N° 0005/2016, caratulado: «Liquidación Premio 25 años de Servicios del Agente José María MARTÍN».

La Resolución T.C.M. N° 032/2016

La Nota N° 051/2016 Letra T.C.M. –D.A.-

El Acta T.C.M. N° 05/2016.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 032/2016 se autorizó el pago de la liquidación del premio 25 años de servicios al Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, cuyo monto informado por Dirección de Administración ascendía a la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$135.419,31) de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

Que, mediante Nota N° 051/2016 Letra T.C.M. –D.A.- Dirección de Administración co-

munica al Cuerpo de Vocales que debido a un error involuntario en la liquidación del «Premio 25 años de Servicios del Agente José María MARTÍN», se tomó como base de cálculo el mes de noviembre de 2015, debiéndose tomar conforme establece la Ordenanza Municipal N° 2393/07 el mes inmediato anterior al cumplimiento de los requisitos, esto es, el mes de diciembre de 2015, lo que arroja una diferencia a pagar al agente de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.152,00), toda vez que en el mes de diciembre de 2015 se registró un incremento salarial.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 05/2016, considerando la situación planteada y justificada por Dirección de Administración, el Cuerpo de Vocales por unanimidad, resuelve autorizar la liquidación de la diferencia de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.152,00) a favor del agente José María MARTÍN.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.152,00) en la liquidación del premio «25 años de Servicios en la Administración» del Agente José María MARTÍN, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9347 - 0 del Banco Galicia, donde el agente percibe su salario, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05/2016.

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 040/2016.

Visto: Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

El expediente T.C.M. N° 008/2016 caratulado «M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2015- Octubre a Diciembre».

Acta T.C.M N° 005/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 02 del Expediente T.C.M N° 008/2016, mediante Nota N° 22/2016, letra M.R.G.S.F.P.C.G de Fecha 01 de Febrero de 2016, suscripta por la Directora de Contaduría General del Municipio de Río Grande, C.P María Inés GONZALEZ CANDUSSI, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 434 obra Informe Contable N° 002/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas y conforme la información obrante en el Expediente N° 008/2016 caratulado: «M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2015- Octubre a Diciembre» concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta TCM N° 005/2016 de fecha 02 de Marzo de 2016, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditora de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, el Cuerpo de Vocales por unanimidad decide emitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A N° 002/2016 conforme la exigencia establecida por el Art.1 del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 041/2016.

Visto: Carta Orgánica Municipal.

La Ley Provincial N° 1068/2016

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**DECRETO N° 11/2016-T.A.M.F.****VISTO:**

La nota e fecha 29 de Febrero de 2016 dirigida a Dra. Ileana E. Galeano - Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas - y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Febrero del 2016, la agente Patricia Marrata Pajak, Legajo N° 53597, hace ingreso por Mesa de Entradas de este Tribunal una nota mediante la cual hace saber a la suscripta que en fecha 01 de Marzo del corriente, dejó de prestar servicios en esta Organismo por cuanto fue designada como Prosecretaria Ieterina en el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte mediante la Accedada N° 15/16 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que conforme lo expuesto y en orden a las facultades que me fueron conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, es que se acepta la renuncia formulada, encontrándose la Suscripta habilitada para emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01 de Marzo de 2016, a la Agente Municipal Patricia Marrata Pajak, Legajo N° 53597, DNI 31.315.238, integrante de la Planta Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por los motivos expuestos en el Considerando.

Artículo Segundo: COMUNIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes a fin de proceder a la inscripción de la baja y proceder a la liquidación final, respectivamente.

Artículo Tercero: COMUNIQUESE a la Secretaría de Finanzas Públicas a fin de registrar los gastos que se derivan de la liquidación final a la partida Gastos en Personal, ejercicio 2016.

Artículo Cuarto: REFRENDA este acto la Secretaría Ieterina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVÉSE.

Río Grande, 29 de Febrero de 2016.



Dra. Ileana E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas



Dra. Ileana E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

El Decreto Municipal N° 239/2016

Considerando:

Que, mediante la Ley Provincial N° 1068/16, sancionada el día 8 de Enero de 2016, promulgada y publicada con fecha 11 de Enero de 2016 se declara la emergencia del sistema de la seguridad social de la Provincia por el lapso de dos (2) años, desde la fecha de sanción, prorrogable por única vez por un lapso igual o inferior.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 3472/2016 se resolvió no adherir en el ámbito del Municipio de Río Grande a los arts. 5°, 6° y 9° de la ley Provincial N° 1068, con el fundamento en que los referidos arts. resultan inconstitucionales en tanto avasallan la autonomía municipal, tornando operativo un descuento salarial sin obtener la previa adhesión del Municipio a través de sus órganos constitucionales y de los procedimientos prescriptos por la Carta Orgánica Municipal.

Que, mediante Decreto Municipal N° 239/2016, de fecha 2 de Marzo de 2016, se resuelve en el art. 1° aplicar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 342/16 a los haberes devengados a partir del mes de Febrero de 2016; y en el art. 2° aplicar a los funcionarios del Ejecutivo Municipal, comprendidos en la escala salarial de autoridades superiores, el aporte adicional extraordinario establecido en el art. 5° de la Ley Provincial N° 1068 a partir de los haberes devengados del mes de Febrero de 2016.

Que, mediante Decreto Municipal N° 239/2016, de fecha 2 de Marzo de 2016, art. 3° se invita al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas a adherir al mismo y por art. 4° se solicita al Concejo Deliberante ratifique el Decreto Municipal N° 239/2016.

Que, mediante Decreto N° 044/2016 art. 1°, el Concejo Deliberante, adhiere al Decreto Municipal N° 239/2016, entendiendo como Autoridades Superiores del Concejo Deliberante a los siete (7) Concejales, Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y Asesor Letrado del Cuerpo.

Que, mediante Decreto N° 044/2016 art. 2°, se establece que todo lo recaudado debe ser afectado específicamente al pago de la deuda histórica que mantiene el Municipio de Río Grande con el Sistema de Seguridad Social Provincial.

Que, la situación de emergencia del Sistema de Seguridad Social amerita la colaboración de la Planta Político de los Poderes Municipales, sin que con ello se convaliden los demás artículos de la ley Provincial N° 1068.

Que, conforme el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio.

Que, en virtud de la autonomía que posee este Tribunal de Cuentas Municipal se estima oportuno resolver en el mismo sentido que lo dispuesto por el Concejo Deliberante en el art. 2 del Decreto N° 044/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 239/2016 conforme artículo 3° del mismo.

ARTICULO 2°.- APLICAR el art. 5° de la Ley Provincial N° 1068 a los funcionarios de este Tribunal de Cuentas Municipal; comprendidos en la escala salarial de Autoridades Superiores; a partir de los haberes devengados en el mes de Febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que todo lo recaudado debe ser afectado específicamente al pago de la deuda histórica que mantiene el Municipio de Río Grande al Sistema de Seguridad Social Provincial.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al IPAUSS u Organismo que el futuro lo reemplace, respecto de lo dispuesto en el artículo precedente, informando mensualmente los importes que se verán afectados en tal sentido.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2016.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° ap. 2. Ordenanzas Municipales N° 2859/11, modificaciones y normas de aplicación supletoria; Decretos 86/15 y 03/16 T.A.M.F., y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se derivan entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de los distintos ámbitos del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.

Que en la actualidad este Organismo cuenta con cinco (5) administrativos en el plenario de Plaza Permanente, de los cuales se incluyen tres (3) dedicados a la atención al público, ingreso de actas y armado de causas, uno (1) encargado del archivo de este Tribunal y una (1) a tareas administrativas propiamente dichas.

Que en fechas 01 de Enero de 2016 y 01 de Febrero de 2016, mediante Decretos N° 86/15 y 03/16 de fechas 13 de Diciembre de 2015 y 22 de Enero de 2016 se produjo el cese de funciones de los Agentes BLANCO Norma Felisa y BONILLA Amalia Larra respectivamente, ambas administrativas de Planta Permanente de este Organismo, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Asimismo, es de destacar que la Agente BLANCO ostentaba el cargo de Directora de Despacho y controla con un amplio historial de capacitaciones lo que la transformaba en un recurso humano altamente calificado.

Que ante la vacancia de estos dos (2) puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que la Sra. THOMSON Celina Mariana, conforme lo detallado en su Curriculum Vitae y las manifestaciones de sus referencias, posee amplios antecedentes laborales que dan cuenta, a su vez, de una vasta experiencia en tareas administrativas y altas responsabilidades en distintas empresas que se desarrollan en esta ciudad, como así también ha formado contacto con el mundo jurídico en su paso por la Escribanía de la reconocida Dra. Weina Jurado, Escribana y Convencional Constituyente de nuestra provincia, imponiéndose así por sobre los demás perfiles de aspirantes.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encomendándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Sra. THOMSON Celina Mariana, DNI N° 29.867.686, a partir del día 07 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, integrado a la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la Categoría Veintidós (22) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomiendan.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interna del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 07 de Marzo de 2016.

[Firma]
Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interna
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

[Firma]
Dra. Celina Mariana
Veintidós (22) del Escalafón Municipal de Faltas

Entre el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Lavalle N° 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra la Sra. THOMSON Celina Mariana, DNI N° 29.867.686, con domicilio real y legal en calle Sara Rosa Delich N° 5245 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de la "CONTRATADA", quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, en el horario de 09:00 a 17:00 horas integrado a la Planta de Personal No Permanente - Contratado - de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 07 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, caducando de pleno derecho por el auto vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.---

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y la "CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría Veintidós (22) de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE con 38/100 (5 15212,38) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.---

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "CONTRATANTE", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del Responsable que corresponda.---

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario N° 1.797/80, Decreto N° 524/81, Decreto N° 1.102/81, Decreto N° 3.413/79, Decreto N° 3.443/74, Decreto N° 1.798/80, Decreto N° 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.---

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al "CONTRATANTE", en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.---

SEXTA: la validez del presente queda sujeta a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a LA CONTRATADA derecho a reclamo alguno y por ningún concepto. Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.---

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Norte de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los siete (7) días del mes de Marzo de 2016.---

[Firma] Thomson Celina Mariana 29.867.686
Firma CONTRATADO

[Firma]
Dra. Celina Mariana
Veintidós (22) del Escalafón Municipal de Faltas
Firma CONTRATANTE

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° up. 2; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Decreto N° 11/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 11/16 TAMF de fecha 29 de Febrero de 2016 se acepta la renuncia de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, Leg. 5359/7, DNI 31.315.238, quien se encontraba designada en Planta Permanente de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande y desarrollaba tareas administrativas y legales conforme a la demanda de este Organismo.

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.

Que en la actualidad este Organismo cuenta actualmente con cinco (5) abogadas en el plantel técnico-legal de Planta Permanente, de las cuales se incluyen las tres (3) funcionarias que forman parte de su estructura jerárquica una de las cuales se encuentra bajo licencia por largo tratamiento.

Que resulta indispensable la incorporación de personal calificado a fin de satisfacer las exigencias técnico-legales propias de la función jurisdiccional que desarrolla este Tribunal como así también cubrir ciertas tareas de índole administrativas inherentes a la calidad de este Organismo.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que el Dr. Facundo Nicolás JAIME, DNI N° 36.708.642, Abogado, Matrícula Profesional 717 CPARG, reúne las condiciones tenidas en cuenta para la selección de personal, evidenciando idoneidad para el puesto que se tiene en mira cubrir a fin de realizar las tareas mencionadas y aquellas que puedan encomendarsele.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION del Dr. Facundo Nicolás JAIME, DNI N° 36.708.642, Abogado, a partir del día 14 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la Categoría Veintidós (22) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y legales y/o las que se le encomendaren.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paula Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNIQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 14 de Marzo de 2016.


 Dra. Paula Mangialavori
 Secretaria Interina del Tribunal
 Administrativo Municipal de Faltas


 Dra. Patricia Marcela Pajak
 Jueza Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

Entre el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Lasserre N° 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra el Dr. Facundo Nicolás JAIME, DNI N° 36.708.642, Abogado, Matrícula Profesional 717 CPARG, con domicilio real Garibaldi N° 3175 Ed. 8 Piso 1 Dpto. B y legal en calle Perito Moreno 621 of. 03 y 04 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: el "CONTRATANTE", contrata los servicios de "EL CONTRATADO", quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas y legales en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, en el horario de 09:00 a 17:00 horas integrando la Planta de Personal No Permanente - Contratado - de esta Institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 14 de Marzo de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES puedan prerrogarlos.

SEGUNDA: el "CONTRATANTE" asigna, y "EL CONTRATADO" acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predefinidos, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría Veintidós (22) de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con 75/100 (\$ 12773,75) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más las asignaciones que correspondan.

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a las DISPOSICIONES, ORDENES y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "CONTRATANTE", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO Nro. 1.797/80, DECRETO Nro. 524/81, DECRETO Nro.1.102/81, DECRETO Nro. 3.413/79, DECRETO Nro. 3.443/74, DECRETO Nro.1.798/80, DECRETO Nro 748/2001 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.

QUINTA: el "CONTRATANTE" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al "CONTRATANTE", en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.

SEXTA: la validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga a "EL CONTRATADO" derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2016.


 Firma CONTRATADO


 Firma CONTRATANTE

DECRETO N° 142016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 0004/2016 - TAMF
La Ley de contabilidad N° 671
El Decreto Reglamentario N° 292/22.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B Nro. 0001-04673138, por la suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Tres con 66/100 (\$ 2.703,66) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período 02/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2659/11 y Decreto Municipal N° 180/2013.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la siguiente factura B Nro. 0001-04673138, por la suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Tres con 66/100 (\$ 2.703,66), presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período 02/2016.

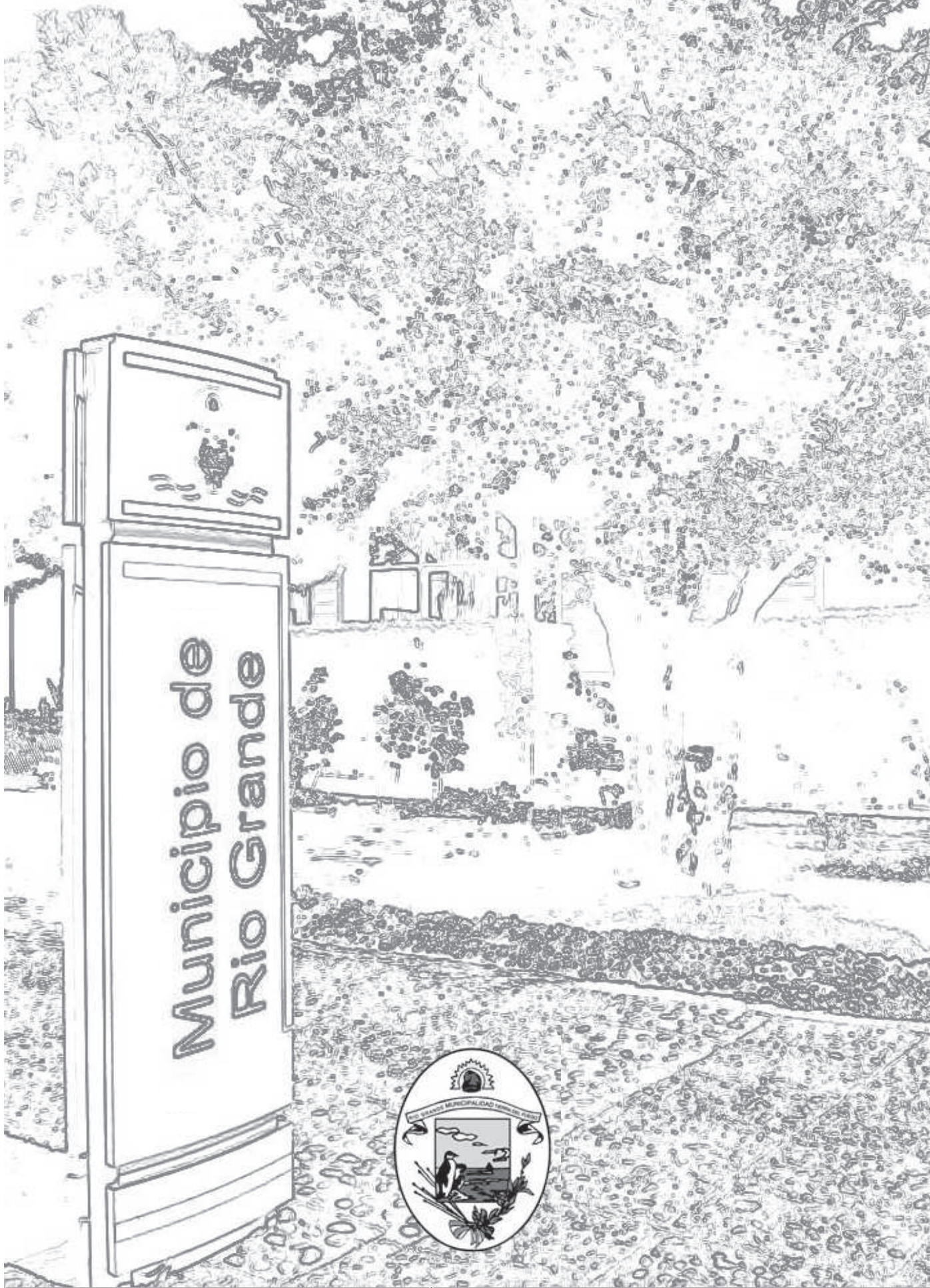
Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afiliación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

Artículo Tercero: REFRENDAR, con acie lo Secretario Interina del Tribunal Dra. Paola Margaliover.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cúmplase. Archívese.

Río Grande, 14 de Marzo de 2016.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO